



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0332-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Silvana Yanina PONCE (DNI.N° 26423275), a - - partir del 26 de agosto de 2025.*
- RCS0333-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Graciela Iris TUMINI (DNI.N ° 16650891), a partir del 26 de agosto - - de 2025.*
- RCS0334-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Luciana Graciela REMONDINO (DNI.N° 26385493), - - a partir del 26 de agosto de 2025. - -*
- RCS0335-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA - - DE LOS ANDES -Ecuador-, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.*
- RCS0336-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora María - - Alejandra PASSONE (DNI.N° 26728366), a partir del 26 de agosto del corriente. - - año.*
- RCS0687-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Designar a los integrantes titulares y suplentes de la - - Comisión de Becas, en representación del Claustro de Alumnos, cuyo - - listado obra como Anexo -I- de la presente, ello con efecto al 01 de - - agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026.*
- RR0688-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a - - ARTICULO - - ejecutar el reintegro de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO - - CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.175,70), a la Subsecretaría de Políticas - - Universitarias, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0689-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Reconocer la contratación de la Profésora Ivanna Soledad MATTEA (D.N.I. - - N° 26415606), mediante contrato de Servicios Personales,*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- desde el 01 al 31 de agosto - - de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de septiembre y - - hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la finalización de la licencia médica de la - - Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal "Rayito - - de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal.*
- RR0690-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los - - montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de agosto, septiembre y - - octubre de 2025:*
- RR0691-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto - - de 2025.*
- RR0692-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Aprobar el Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, - - FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la - - SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO - - HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO el cual obra como Anexo -1- de la - - presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0693-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación, Coordinación y - - Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y su informe final, - - obrante a fojas 82/85.*
- RR0694-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - - cargos y períodos que en cada caso se indica, en el Departamento de - - Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Universidad Nacional.*
- RR0695-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 423/17 y 655/18, - - mediante las cuales se determinó la constitución del Órgano Ejecutivo del - - "Centro de Cultura Emprendedora (CCE)" de esta Universidad Nacional, ello con - - efecto al 01 de abril de 2025.*
- RR0696-2025-ROVERA-T (05/09/25) -** *probar los Talleres que conforman la propuesta del Centro - - Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNPC - CUFIT 2025, - - para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025, cuyos nombres y - - especificaciones se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los - - motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0697-2025-ROVERA-T (08/09/25) -** *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias - - Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería de - - esta Universidad Nacional - -*
- PCS0009-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** *rectificar la fecha de aceptación de la renuncia - - condicionada de la Prof. Soraya Beatriz RACHED (DNI.N° - - 16509558), - - que fuera aceptada por Resolución Consejo Superior - - N° 0215/25, siendo la nueva fecha de aceptación de dicha renuncia el 01 de agosto de 2025, ello de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad, mediante Providencia Resolutiva Decanal N° 026/25.*
- PCS0010-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** *Rectificar el Anexo 1 de la Resolución Consejo Superior N° 0328/25.*
- RR0698-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** *Aprobar el Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, - - FÍSICO - - QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la - - MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO- TALLER PROTEGIDO - - DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por - - los motivos indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0699-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 263 y la ampliación*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- - de fojas 312/313 del Expediente N° 147318, producido por el Jurado interviniente - - en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señ Carlos Nicolás FEDORACK (DNI N° 30.233.655), - - cargo de personal Nodocente Agrupamiento A, Categoría 3, en la Dirección de - - Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con una carga semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a - - 14:00 horas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- RR0700-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** Reconocer la constitución del espacio interinstitucional - - denominado "Red de Instituciones contra la violencia por razones de géneros en - - el ámbito del Gran Río Cuarto", el cual cuenta con representantes de los - - Municipios del Gran Río Cuarto, Polo de la Mujer, Colegio de Abogados, - - Defensoría del Pueblo y de esta Universidad Nacional, y cuya primera Acta de - - Intención obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados - - en los párrafos precedentes.
- RR0701-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior el contrato de - - Servicios Personales de la Profesora Claudia Liliana SCIENCIA (D.N.I. N° - - 17412883), autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0487/23, con efecto - - al 01 de agosto de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de - - la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo - - solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad.
- RR0702-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre esta - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de 1a - - presente.
- RR0703-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** Otorgar TRES (3) Becas de Alojamiento -Ingresantes- y CUATRO (4) - - Becas de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones - - -Ingresantes-, conforme se detalla en los Anexos -I- y -II-, respectivamente - - de la presente, ello por el período



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- comprendido entre el 01 de junio de 2025 - - y hasta el 31 de marzo de 2026.*
- RR0704-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*
- RR0705-2025-ROVERA-T (09/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las - - tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes - - de agosto de 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.*
- RCS0337-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Reconocer Institucionalmente la Jornada "Innovación Colectiva: - - Sinergia Académico - Industrial para el Desarrollo de la Ingeniería", la que, - - organizada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, fue realizada el 13 - - de agosto de 2025, llevada a cabo en las instalaciones de la Planta Piloto del - - Departamento de Tecnología Química de esa Unidad Académica.*
- RCS0338-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Solicitar a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación - - la puesta en funcionamiento de la Ley N°27.795, Ley de Financiamiento de - - la Educación Universitaria.*
- RCS0339-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Aprobar el Convenio Específico entre esta Universidad Nacional - - de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional - - de Rosario, el cual obra como Anexo 1 de la presente.*
- RCS0340-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de - - Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor - - Sergio Daniel RIQUELME (DNI.N° 17457458), a partir del 26 de agosto del - - cor*
- RCS0341-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Armando Aníbal CHIAPPE (DNI.N° 24521280), a - - partir del 26 de agosto de 2025. - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0342-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora María Marta SPINAZZOLP (DNI.N° 27548081), a partir del 26 de - - agosto de 2025.*
- RCS0343-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora María Teresa MILANI (DNI.N ° 24521796), a partir del 26 de agosto - - de 2025.*
- RCS0344-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Trasladar la fecha de sesión ordinaria del Consejo Superior, - - prevista por Cronograma para el día martes 12 de agosto del corriente año - - a las 14:00 hs., al día miércoles 13 del mismo mes y año, a las 14:00 - - hs., ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*
- RR0706-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Desafectar a la alumna Milva Delicia CABAÑEZ (DNI: 44372441), - - de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0079/25, mediante la cual se - - autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor - - de la misma, ello con efecto al 31 de mayo de 2025, y por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0707-2025-ROVERA-T (10/09/25) -** *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los docentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso - - se indica, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*
- RCS0345-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 06, - - de fecha 09 de septiembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - Nodocente, la que obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0346-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Contador - - Guillermo Alberto GÁNAME (DNI.N° 13090428), al cargo de Profesor Adjunto con - - Dedicación Semiexclusiva en carácter Efectivo de esta Universidad, ello a - - partir del 01 de septiembre de 2025, hasta tanto inicie los trámites - - jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-,*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0347-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Aceptar la renuncie presentada por el Profesor Leopoldo - - BURI (DNI.N° 30032768), como Consejero Directivo Suplente, por el - - claustro docente, de la Facultad de Ciencias Exactas, Eco. Qcas. y - - Naturales de esta Universidad.*
- RR0708-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2025.*
- RR0709-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Otorgar asueto académico y administrativo para el día - - miércoles 17 de septiembre del corriente año, entre las 16:00 y las - - 19:00 horas, a fin de que los miembros de esta Universidad Nacional, - - puedan participar de la "3ra. Marcha Federal Universitaria", a realizarse - - a partir de las 16:30 horas en la ciudad de Río Cuarto.*
- RR0710-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 92/93 del - - Expediente N° 148249, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señ Néstor Andrés TISSERA (DNI N° : 25313566) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2-, en el Departamento de Talleres de - - Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional*
- RR0711-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión- BEX), a favor de los alumnos que se mencionan a - - continuación, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por - - las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a - - lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional:*
- RR0712-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Modificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0603/2025.*
- RR0713-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Ingeniería Agronómica, a favor del Señ - - Ignacio GROSSO (DNI N° : 38882192), egresado de la Facultad de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0714-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad Nacional. Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señora - - Analía Grisel SALAFIA (DNI N°: 26509810), egresada de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0715-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes julio de 2025.*
- RR0716-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 397 del Expediente - - N° 148103, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señ Diego Alejandro CABRERA (DNI N°: 28647319v en el - - cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Dirección Administrativa de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0717-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 183/184 del Expediente - - N° 147088, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - ARTICULO 20 Designar a la Señora María Cecilia ALANIZ ZANON (DNI N°: 37177358) en - - el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en la Unidad de Vinculación Tecnológica - - (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0718-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Autorizar la contratación del Señ Nahuel FARIOLI (DNI - - N°:36133491), mediante Contrato de Obras, desde el 01 de septiembre y hasta - - el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de - - PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00), en concepto de honorarios, y - - por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0719-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2025.*
- RR0720-2025-ROVERA-T (15/09/25) -** *designar a la Licenciada María Silvina VIGLIONE (DNI: - - 20194871), como Coordinadora de Medios Institucionales en la Secretaría - - General (código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con - - Dedicación Simple, ello desde de 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de - - septiembre de 2026.*
- RCS0348-2025-ROVERA-T (16/09/25) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO - - CUARTO y la ASOCIACION CIVIL MUJERES CON OFICIOS, cuyo Proyecto obra como - - Anexo -1- de la presente.*
- RCS0349-2025-ROVERA-T (16/09/25) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO - - CUARTO y la ASOCIACION CIVIL SEMILLA DANZANTE, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0350-2025-ROVERA-T (16/09/25) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO - - CUARTO y la Empresa EL CARMEN S.A., el cual obra como Anexo -1- de la presente - - resolución.*
- RR0721-2025-ROVERA-T (16/09/25) -** *Aprobar el Modelo de "Contrato de Publicidad Deportiva", cuya - - propuesta formulada por la Dirección de Educación Física, Deportes y - - Recreación (DEFDyR) de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, obra - - como Anexo -1-, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente resolución.*
- RR0722-2025-ROVERA-T (16/09/25) -** *Aprobar el Certificado de Obra N° 6 A-A, para el desarrollo de la - - Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", - - adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° - - 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N 1 6 A-A que obra como - - Anexo -1- de la presente.*
- RCS0351-2025-ROVERA-T (18/09/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 195/25, dictada - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0352-2025-ROVERA-T (18/09/25) -** *- cual se aprobó la incorporación de la asignatura Análisis y Valoración de - - la Biodiversidad en Agroecosistemas (Cód.7321) de la orientación Medio - - Ambiente, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería - - Agronómica 1998 Versión 3. Otorgar el Aval Institucional a fin de que la Universidad Nacional - - de Río Cuarto participe como coorganizadora del "Primer Congreso Internacional de - - Biotecnología de Córdoba 202511 , el cual se realizará durante los días 2 y 3 de - - octubre del corriente año en la ciudad de Córdoba, impulsado por el Clúster de - - Biotecnología de Córdoba y 000organizado entre la Universidad Nacional de Córdoba, - - CONICET, la Universidad Católica de Córdoba y diversas dependencias de la - - provincia de Córdoba y Santa Fe.*
- RR0723-2025-ROVERA-T (18/09/25) -** *Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación, Coordinación y - - Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y su informe final, - - obrante a fojas 85/88.*
- RR0724-2025-ROVERA-T (19/09/25) -** *Autorizar, con carácter provisorio, por el término de ciento ochenta (180) días contados desde la sanción de la presente Resolución, el Código de descuento N° 946 "Aporte Gremial Docente - FEDUN" a los fines de debitar de los haberes el importe correspondiente a la cuota sindical que, de manera voluntaria, expresa y por escrito, - - decidan aportar los agentes a la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN) .*
- RCS0353-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Aprobar la propuesta de creación del "Bosque de la Poesía Glauca Baldovín - - en el campus de la UNRC. Contra la devastación del Planeta, que los Bosques de la Poesía nos vuelvan la poesía de los Bosques" realizada mediante Resolución C.D.N° 034/2025 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios, la cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.*
- RCS0354-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Aprobar las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas tJNRC - - 2025" (JUPA), propuesta elevada por la Secretaria Académica de esta Casa de - - Estudios, la cual obra en el Anexo -I- de la presente, ello en el marco del - - "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período - - 2024-2 027", elaborado de manera articulada entre esa Secretaria y la - - Secretaria de Posgrado y*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0355-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Cooperación Internacional de esta Universidad - - Nacional de Río Cuarto.*
- Prorrogar el vínculo contractual de las agentes CASTRO, Verónica (DNI.N° 29838781) y WHEELER, Constanza (DNI.N° 27933578), que se desempeñan en el ámbito del Centro de Producción de Información Accesible (CEPIA) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, se considera prorrogado a partir del 1 de enero de 2024 - - y hasta el día 31 de diciembre de 2025 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, asimismo, prorrogar las contrataciones de referencia, por contratación de servicios personales de las agentes CASTRO, Verónica y WHEELER, Constanza, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 - - de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027. - -*
- RCS0356-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución, que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad, se considera prorrogado a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, dejando sentado que éste vínculo contractual se - - prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de - - diciembre de 2027. - -*
- RR0725-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *- - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -PSG- Categoría -7- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - - - Sección Herrería dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo - 1- de la presente.*
- RR0726-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPEG- Categoría -7- en el Departamento de Intendencia dependiente*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:00 a 20:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0727-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona a continuación, - - por el monto que se indica para cada período, ello por las tareas enunciadas en los - - considerandos de la presente, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.:*
- RR0728-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Aprobar el Proyecto de Extensión "Promoción del autocuidado en - - personas con discapacidad, empleando perros de intervención como facilitadores - - del aprendizaje", en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión - - y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", ello por los - - motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios. - -*
- RR0729-2025-ROVERA-T (22/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona a continuación, - - por el monto que se indica para cada período, ello por las tareas enunciadas en los - - considerandos de la presente, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.*
- RCS0357-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Jorge Luis HERNANDEZ (DNI.N° 12863032), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas - - de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre de - - 2025.*
- RCS0358-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor - - Héctor Hugo STROPPA (DNI.N° 13380951), al cargo de Profesor Titular Efectivo - - con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 1 de - - septiembre de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS0359-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el profesor Carlos - - Alberto CHESTA (DNI.N ° 13727119), al cargo de Profesor Titular*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de septiembre de - - 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional - - de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus - - funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio - - jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N ° - - 8820/62.*
- RCS0360-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Laura Silvana SANCHEZ (DNI.N ° 17028117), al cargo de Profesor Adjunto - - con Dedicación Semi-Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de septiembre - - de 2025.*
- RCS0361-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Lucas Ezequiel MILANESIO (DNIN ° 29043553), a - - partir del 09 de septiembre de 2025.*
- RR0730-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Aprobar la primera "Cartera de Proyectos de Tecnologías de la - - Información de la U.N.R.C.", propuesta por el Comité de Planificación y - - Seguimiento del programa de Transformación Digital -Transformar D-UNRC-", - - dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de - - esta Universidad Nacional, la que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RR0731-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *- - Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Patricia - - Noemí ACCARDI (DNI N° 14682981), quien cumple tareas en la Dirección de - - Contrataciones (Código 9-06) dependiente de la Dirección General de - - Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, - - revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2-, ello a partir del 01 - - de septiembre de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la - - presente.*
- RR0732-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Reconocer contratación y contratar al Sr. Agustin VIDALLE.*
- RR0733-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Reconocer la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI (D.N.I. - - N°: 24333251), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de julio al - - 31 de agosto de 2025 y asimismo autorizar la referida*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 29 de Septiembre del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- contratación desde el 01 de - - septiembre al 30 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo - - de esta Universidad Nacional*
- RR0734-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2025.*
- RR0735-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *- - Autorizar la contratación de la Geóloga María Jesica GIULIANO - - ALBO (DNI N°: 29560113), mediante contrato de Obras, en la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta - - Universidad Nacional, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO - - MIL (\$ 1.044.000) en concepto de honorarios, desde el 01 de septiembre de - - 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.*
- RR0736-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Aprobar el dictado de la 1123° Edición del Curso Básico de Apicultura", - - propuesto por la Coordinación del Programa de Apicultura de la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, él cual se viene desarrollando - - desde el 01 de septiembre y se extenderá hasta el 12 de noviembre del corriente año, - - ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo - - solicitado por la mencionada Secretaría.*
- RR0737-2025-ROVERA-T (23/09/25) -** *Desafectar al alumno Joaquín Federico GONEZ (DNI: 41595434), - - de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0176/25, mediante la cual se - - reconoció y autorizó la contratación mediante Contrato de Servicios - - Personales a favor del mismo, ello con efecto al 01 de agosto de 2025, por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 103/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Asignatura**: Lengua Inglesa III (Código 6891) para la Tecnicatura en inglés con afectación a Lengua Inglesa I (Código 6001) para el Profesorado y Licenciatura en Inglés en el Departamento de Lenguas (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 79/80 del **Expediente N° 147254**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 316/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Silvana Yanina PONCE**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Silvana Yanina PONCE (DNI.N° 26423275)**, a partir del 26 de agosto de 2025.

**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



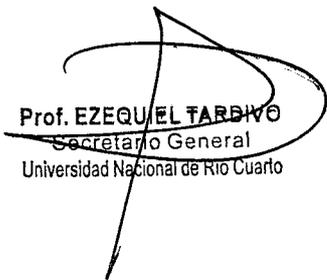
**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0332

  
Prof. EZEQUEL TARBIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 21:47:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0332-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 129/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Asignatura: Seminario de Derecho (Código 6732)** para la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales con extensión a Seminario Integrador II (Código 6737), para la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Introducción al Derecho (Código 2555-2590) para las carreras de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Licenciatura en Ciencias Políticas y Abogacía, y Problemas del Conocimiento y Razonamiento Jurídico (Código 5103) para la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 101/102 del **Expediente N° 147651**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 326/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Graciela Iris TUMINI**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Graciela Iris TUMINI (DNI.N° 16650891)**, a partir del 26 de agosto de 2025.

**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

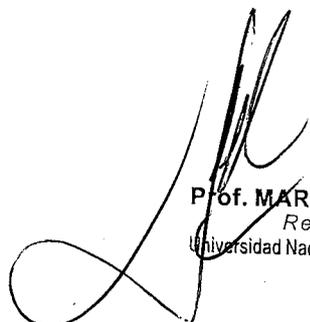
**ARTICULO 5°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0333

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 21:49:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0333-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 102/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Asignatura**: Inglés (Código 3069) para la carrera de Medicina Veterinaria con afectación a Inglés Técnico (Código 2012-7502) para la carrera Ingeniería Agronómica, Inglés (Código 3293) e Inglés Avanzado (Código 3294) para la carrera Licenciatura en Geología, Inglés Nivel Inicial (Código 3507), Inglés Nivel Intermedio (Código 3514) e Inglés Nivel Avanzado (Código 3522), para la carrera de Microbiología en el Departamento de Lenguas (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 77/78 del **Expediente N° 147252**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 337/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Luciana Graciela REMONDINO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Luciana Graciela REMONDINO (DNI.N° 26385493)**, a partir del 26 de agosto de 2025.



**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

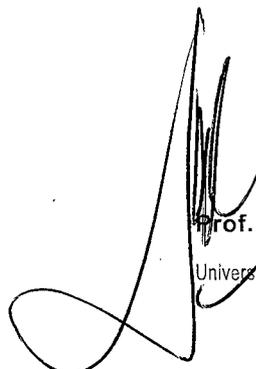
**ARTICULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0334

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 21:50:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0334-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148666**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES -Ecuador- obrante a fojas 4/6, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido Convenio tiene por objetivo establecer las bases de una mutua cooperación entre las Instituciones para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura, vinculación y extensión.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9693.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES -Ecuador-, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0335

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0335**

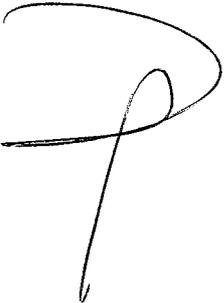
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
RIO CUARTO**

Entre LA UNIVERSIDAD DE REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, en cuyo nombre y representación actúa en su condición de Rector el Ing. Gustavo Adolfo Alvarez Gómez PhD, facultado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Estatuto Universitario, en adelante LA UNIANDES, de una parte; y, de otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en cuyo nombre y representación actúa la Prof. Marisa Rovera, con documento de identidad D.N.I. 16.652.193, en su calidad de Rectora, en adelante LA UNRC, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:



1. Que la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, Ecuador, es una institución de Educación Superior, de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, creada en cumplimiento al Art. 7 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador. Se basa en el informe No. 01235 del 10 de octubre de 1996 emitido por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas CONUEP; en la Ley de creación de la Universidad expedida por el Congreso Nacional el 9 de enero de 1997 y su publicación en el Registro Oficial No. 07 del 20 de febrero de 1997, constituyéndose así en Ley de la República.

Que UNIANDES tiene como propósito formar profesionales de Nivel Técnico Tecnológico, Tercer y Cuarto nivel, de investigación, responsables, competitivos, con conciencia ética y solidaria capaces de contribuir al desarrollo nacional y democrático, mediante una educación humanista, cultural y científica dirigida a bachilleres y profesionales nacionales y extranjeros



2. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, Argentina, fue creada por Ley Nacional No 19020 del 1 de mayo de 1971, y es una entidad de derecho público que desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente. Dicta y modifica su estatuto, dispone de su patrimonio y lo administra, confecciona su presupuesto, tiene el pleno gobierno de los estudios que en ella se cursan, elige sus autoridades, nombra y remueve sus profesores y personal de todos los órdenes y jerarquías, con arreglo a su estatuto y sus reglamentaciones.



Que su función esencial es el desarrollo y difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior a nivel de grado y posgrado, la investigación científica, y la preparación técnica y la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético. Su actividad se orienta hacia el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, preferentemente los de la vida nacional y en modo especial los de la región de Río Cuarto. Forma y capacita profesionales y técnicos a través de un proceso educativo que privilegia a los estudiantes su criterio de análisis propio y las cualidades que lo habilitan para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesión, tanto en su actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de la sociedad social.

3. Que constituye interés común de los intervinientes en este convenio, el participar en labores de Investigación y posgrado, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo de conocimiento que desarrollan.

#### **PRIMERA. OBJETO.**

Establecer las bases de una mutua cooperación entre las Instituciones para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura, vinculación y extensión en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

#### **SEGUNDA. TÉRMINOS DE COLABORACIÓN.**

La cooperación se materializará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1. Intercambiar profesores, investigadores y profesionales para cumplir actividades específicas y por un tiempo determinado.
2. Desarrollo conjunto de actividades de docencia, Investigación, asesoría, extensión y programas de pregrado y posgrado.
3. Compartir recursos y campos de práctica.
4. Aprovechar conjuntamente las facilidades de planta e instalaciones físicas de que se disponga.
5. Facilitar el intercambio de estudiantes. Los de pregrado pagarán las tasas de matrícula en la institución de origen y tendrán exención de la misma en la institución de destino. Las tasas de los estudiantes de posgrado serán definidas para cada caso en particular tanto en la institución de origen como en la de destino.
6. Permitir de conformidad con las normas internas y de acuerdo características curriculares de los planes de estudio de las dos instituciones que estudiantes de una de ellas puedan registrarse en la otra, en asignaturas teóricas, o prácticas, cursos, talleres, laboratorios, prácticas y reconocer el valor académico de estas asignaturas para los efectos pertinentes en la hoja de vida estudiantil.



7. Capacitar docentes y otros funcionarios o empleados, en áreas que sean de la incumbencia de las partes.
8. Realización de publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.
9. Intercambiar experiencias y estudios que redunden en la mejor administración universitaria.

El Desarrollo de las actividades indicadas, se sujetará a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Institución en que ella se realice.

#### **TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución.

Estos convenios específicos serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y contendrán: calendarización, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiamiento, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por estas de común acuerdo, en acuerdos específicos previos al desarrollo de la actividad respectiva.

Para la elaboración de los acuerdos se tendrá en cuenta la autonomía de cada Universidad, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones y la disponibilidad de recursos.

#### **CUARTA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.**

La dirección y coordinación del convenio estará a cargo de un comité coordinador conformado por los siguientes contactos o quien haga sus veces:

##### **CONTACTO EN LA UNIANDES**

Sr. Christian Miguel Rivera  
Responsable  
Departamento de operaciones – Área de Internacionalización  
Dirección: en el Km 5 ½ Vía a Baños, Barrio Cristal, Ambato, Ecuador.  
Teléfono: +593 962759968  
Correo electrónico: [interinstitucional@uniandes.edu.ec](mailto:interinstitucional@uniandes.edu.ec)

##### **CONTACTO EN LA UNRC:**

Prof. Cristian Hernán De Angelo  
Subsecretario de Ciencia y Técnica



Universidad Nacional de Río cuarto  
Dirección: Ruta 36 – Km 601. 5800 Río Cuarto, Argentina  
Teléfono: 54 358 467 6350  
Correo electrónico: secretario-secyt@ac.unrc.edu.ar

#### **QUINTA. DURACIÓN Y PRÓRROGA.**

El término de duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, y se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo, siempre que se realice evaluación favorable por las partes.

#### **SEXTA. TERMINACIÓN.**

El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a seis (6) meses.

Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

#### **SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **NOVENA. DOMICILIO.**

Las partes establecen que su domicilio será el siguiente:

La UNIANDES se encuentra ubicado en el Km 5 ½ Vía a Baños, Barrio Cristal, Ambato, Ecuador.

La UNRC: Ruta Nacional N°36 – Km 601 C. P. 5800, Ciudad de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

### DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO.

El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes en dos copias originales.

En constancia, se firma a los ..... días del mes de ..... de 20..... en ....., ..... y en Río Cuarto, Argentina a los ..... días del mes de ..... de 20.....

**POR LA UNIVERSIDAD REGIONAL  
AUTÓNOMA DE LOS ANDES**

**Ing. Gustavo Adolfo Alvarez Gómez PhD,  
Rector**

**POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RIO CUARTO**

**Prof. Marisa Rovera  
Rectora**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 21:52:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0335-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 004/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55), Orientación Docente: MICOLOGÍA (Código 2115 - Plan 1998, Versión 3; Código 3524 - Plan 2024); INTRODUCCIÓN A LA MICROBIOLOGÍA (Código 3506 - Plan 2024) e INMUNOLOGÍA (Código 3077), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: SISTEMAS ALIMENTARIOS. ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 287/288 del expediente N° 147583, obra la Resolución Consejo Directivo N° 291/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Alejandra PASSONE**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Alejandra PASSONE (DNI.N° 26728366)**, a partir del 26 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



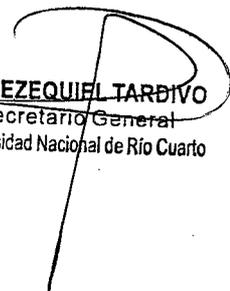
**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

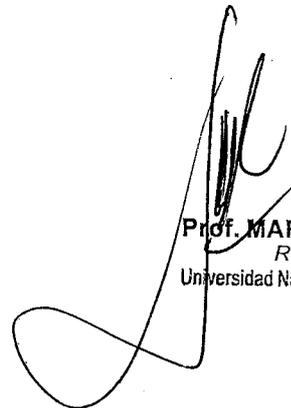
**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0336

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 21:54:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0336-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121356,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, respecto de la designación de los nuevos integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Becas, en representación del Claustro de Alumnos, ello conforme lo establecido en el inciso b artículo 89 de la Resolución Consejo Superior N° 080/24.

Que dicha designación es por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedentes acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Becas, en representación del Claustro de Alumnos, cuyo listado obra como Anexo -I- de la presente, ello con efecto al 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0687**

**Prof. MARIS ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0687**

**CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS HUMANAS**

**Titular:** Srta. Manuela GILLO MAYER - D.N.I. N° 45.591.254

**1er. Suplente:** Sr. Kuarahy Naiquen ESTEVEZ - D.N.I. N° 45.295.817

**2do. Suplente:** Srta. Valentina HERBSOMMER - D.N.I. N° 38.808.226

**CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA**

**Titular:** Sr. Luciano Martín GONZALEZ - D.N.I. N° 42.767.544

**1er. Suplente:** Sr. Walter Uriel RÍOS - D.N.I. N° 43.617.964

**2do. Suplente:** Sr. Daniel CARDINALI - D.N.I. N° 39.175.016

**CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA AGRONOMICA**

**Titular:** Sr. Gonzalo Angel COLOMBO - D.N.I. N° 45.095.411

**1er. Suplente:** Srta. Rocío Emilse - ABRIGO D.N.I. N° 46.130.623

**2do. Suplente:** Sr. Cristian David VILCHEZ - D.N.I. N° 45.154.645

**CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS EXACTAS**

**Titular:** Srta. Camila Alejandra COMETTO ORELLANO - D.N.I. N° 39.824.388

**1er. Suplente:** Sr. Lucas Martín RODA - D.N.I. N° 45.405.957

**2do. Suplente:** Sr. Máximo Luciano ALLORA - D.N.I. N° 45.701.573

**CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA VETERINARIA**

**Titular:** Srta. Camila Rosa MANCINI - D.N.I. N° 41.605.733

**1er. Suplente:** Srta. Micaela - GIUSTINICH D.N.I. N° 40.973.746

**CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**Titular:** Srta. Manuela MANA LENTI - D.N.I. N° 44.900.511

**1er. Suplente:** Srta. Daiana Alejandra CORDOBA - D.N.I. 38.807.876

**2do. Suplente:** Sr. Esteban Nicolás ARRAYGADA - D.N.I. N° 45.089.076

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:31:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0687-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 122876, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, respecto de la devolución del remanente de PESOS TRES MIL SIENCO SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.175,70) a la Subsecretaría de Políticas Universitarias

Que dicha devolución debe realizarse desde el área presupuestaria 3-57 correspondiente a la partida ARFITEC, y corresponde a fondos remanentes pertenecientes a la Cuarta Convocatoria del Programa ARFITEC.

Que conforme a lo solicitado, este Órgano de Gobierno entiende procedente autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

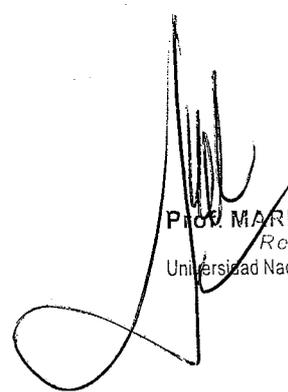
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.175,70), a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0688

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:36:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0688-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148728, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Profesora Ivanna Soledad MATTEA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de no resentir el buen funcionamiento del Área, requiriendo por tal motivo, contar con una docente suplente, ante la continuidad de la situación de prescripción médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025 o hasta la reincorporación de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la Profesora Ivanna Soledad MATTEA (D.N.I. N° 26415606), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la finalización de la licencia médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0689

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:38:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0689-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 148814, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señora María Cecilia OCHOA, quien tiene a su cargo labores de auxiliar pedagógica en el Jardín Rosario Vera Peñalosa, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto liquidar
33106860	OCHOA, María Cecilia	Maestra Jardín Infantes	11-21	Agosto	\$128.425,00	\$109.991,00
33106860	OCHOA, María Cecilia	Maestra Jardín Infantes	11-21	Septiembre	\$128.425,00	\$109.991,00
33106860	OCHOA, María Cecilia	Maestra Jardín Infantes	11-21	Octubre	\$128.425,00	\$109.991,00
TOTAL					\$385.275,00	\$329.973,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0690

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:39:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0690-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 22/23 del Incidente N° 143572-11, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Elina Raquel ARIAUDO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Hecho a mano y en serie: Cerámica Utilitaria y Moltería" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de agosto de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
29123210	ARIAUDO, Elina Raquel	PAD exclusivo X-19	1-54	\$ 132.000,00	\$ 113.052,42
TOTAL				\$ 132.000,00	\$ 113.052,42

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0691

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:42:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0691-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 59444-121, referentes a la firma de un Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se enmarca en el Convenio de Cooperación y Complementación celebrado entre las partes, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 092/2000.

Que el citado acuerdo tiene como objetivo promover reflexiones y aprendizajes en torno a las perspectivas de género y diversidades como también a los diferentes tipos de violencias vinculadas, en pos de construir espacios educativos más inclusivos, respetuosos y que contemplen las diferentes vivencias individuales y colectivas dentro de los espacios curriculares.

Que a fojas 18 obra Dictamen N° 9688 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que a fojas 22/27 obra Resolución N° 298/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprueba el mencionado Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

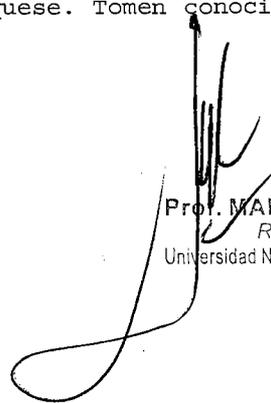
ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Autorizar al Profesor Germán Gustavo BARROS (DNI N°: 24333232), Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio Específico aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0692

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0692**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**Y  
LA SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO HUMANO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 092/2000, Exp. N° 59444 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Municipalidad de Río Cuarto, se estipula el presente Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Decano, Prof. Germán BARROS, por una parte y por la otra la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto, en adelante "la MUNICIPALIDAD", con domicilio en Pje. de la Concepción 650 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su secretaria la Sra. Georgina Lucia LOSER, DNI 30.280.599, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

**OBJETO**

**Artículo 1°:** Este convenio específico tiene como objetivo promover reflexiones y aprendizajes en torno a las perspectivas de género y diversidades como también a los diferentes tipos de violencias vinculadas, en pos de construir espacios educativos más inclusivos, respetuosos y que contemplen las diferentes vivencias individuales y colectivas dentro de los diversos espacios curriculares formativos, habitando de este modo el territorio y capacitando progresivamente a nuestro cuerpo estudiantil como futuros profesionales capaces de insertarse en la sociedad con la cual deberán interactuar desde sus saberes para atender así a sus necesidades. Por este motivo, se vuelve menester brindar las primeras herramientas sobre lo antes mencionado, a partir de los primeros espacios y momentos que conforman el habitus de nuestros estudiantes que transitan el ciclo básico de cada carrera de nuestra facultad.

**Artículo 2°:** Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1° se estructurará un Programa de Trabajo de dos (2) días de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Convenio Específico.

**Artículo 3°:** Por parte de la FACULTAD se designa como Coordinadoras de las actividades a las **Dra. Valeria Bengolea (DNI 27502145)**, **Dra. Mercedes Reyna (DNI 37489443)** y **Dra. Francesca Ruiz (DNI 26220173)**, docente del Departamento de Computación, Biología Molecular, Microbiología e Inmunología, y como Coordinadora por parte de la MUNICIPALIDAD a través de la



Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad a la **Abog. Milagros Sofia Scoponi (DNI 39422302)** en carácter de responsable legal.

**Artículo 4°:** Se detalla en ANEXO II a los participantes intervinientes en el presente convenio.

**Artículo 5°:** Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD y otro a la MUNICIPALIDAD.

**Artículo 6°:** Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

**Artículo 7°:** La FACULTAD a través del Área de Ingreso 2025, dependiente de la Secretaría Académica de la FACULTAD, bajo la coordinación de la **Dra. Valeria Bengolea** y de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y/o discriminación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, bajo la coordinación de las **Dra. Mercedes Reyna** y **Dra. Francesca Ruiz** realizarán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°.

#### **PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo 8°:** Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo. Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente Convenio Específico pertenecerá a las PARTES conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas, lo cual deberán acordar en un nuevo Convenio Específico.



#### USO DE LOS RESULTADOS

**Artículo 9°:** En caso de que a partir del presente convenio surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, la MUNICIPALIDAD tendrá la opción de adquirir una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados por un plazo de hasta 90 días luego de finalizado el convenio. Durante este plazo, la UNRC se abstendrá de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados

La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las PARTES darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el convenio de licencia.

Caso contrario los resultados de investigación la tecnología y/o capacidad resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.

#### PUBLICACIONES

**Artículo 10°:** La MUNICIPALIDAD, reconoce la necesidad de la UNRC de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de la MUNICIPALIDAD, el Coordinador de la FACULTAD entregará al Coordinador de la MUNICIPALIDAD, el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de veinte (20) días a la fecha de presentación. La MUNICIPALIDAD deberá contestar en un plazo no mayor a los veinte (20) días y en caso de ausencia de respuesta la UNRC podrá realizar la publicación pertinente.

En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio Específico.

#### UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

**Artículo 11°:** La MUNICIPALIDAD deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC, que se negociará en la respectiva licencia.-

#### CONFIDENCIALIDAD

**Artículo 12°:** Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e



instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas. La confidencialidad regirá por el período de duración de este Convenio Específico y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.

Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

#### **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

**Artículo 13°:** Las PARTES no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio Específico, sin el consentimiento previo de la otra Parte.-

#### **RELACION DE LAS PARTES**

**Artículo 14°:** Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este Convenio Específico, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

**Artículo 15°:** Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

**Artículo 16°:** En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Específico, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente Convenio Específico.

**Artículo 17°:** Las PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras Instituciones la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente Convenio Específico.

#### **RESCISIONES**

**Artículo 18°:** No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este Convenio Específico en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

#### **RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**Artículo 19°:** Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que



podieran originarse en el planeamiento y ejecución del Convenio Específico, y en caso de contienda judicial se someten a la

jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

**NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES**

**Artículo 20°:** Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio Específico, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

**FACULTAD:**

Ruta Nacional 36 Km. 601  
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba.  
T.E.: +54 358 4676432

**MUNICIPALIDAD:**

Alvear 936 - SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba.  
T.E. +54 358 4671112

**DURACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

**Artículo 21°:** El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los xxxxxx días del mes de xxxx de 2025.

\_\_\_\_\_  
Por la Municipalidad

\_\_\_\_\_  
Por la Facultad



**ANEXO I**  
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**  
**y**  
**LA SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

**Título:** Formación en Género, Diversidades y Violencias

**Objetivo General**

Promover reflexiones y aprendizajes en torno a las perspectivas de género y diversidades como también a los diferentes tipos de violencias vinculadas, en pos de construir espacios educativos más inclusivos, respetuosos y que contemplen las diferentes vivencias individuales y colectivas dentro de los diversos espacios curriculares formativos, habitando de este modo el territorio y capacitando progresivamente a nuestro cuerpo estudiantil como futuros profesionales capaces de insertarse en la sociedad con la cual deberán interactuar desde sus saberes para atender así a sus necesidades.

**Objetivos particulares:**

- a- Promover la reflexión crítica sobre las diversas dimensiones de la educación sexual integral, las identidades de género y visibilizar las desigualdades y discriminaciones que afectan a las personas por razones de género.
- b- Fortalecer la formación en perspectivas de géneros mediante la comprensión de los principios de la Ley Micaela, resaltando su importancia como política pública para prevenir y erradicar las violencias en los distintos ámbitos sociales y educativos.
- c- Construir una cultura universitaria inclusiva y respetuosa, basada en el conocimiento, la prevención y la acción contra las violencias, promoviendo la inclusión, el diálogo respetuoso y el compromiso activo con la erradicación de las violencias.



**Materiales y métodos:**

Este convenio plantea la formación de manera integral y progresiva a través de la realización de dos encuentros en modalidad taller durante el periodo que comprende al segundo cuatrimestre de cursado, para así construirlo y pensarlo como un espacio formativo de carácter curricular transversal dentro de nuestra facultad, a cargo del personal de la Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto. Esta propuesta busca articular esfuerzos entre la comunidad universitaria y especialistas en géneros, diversidades y violencias, con el objetivo de construir un entorno universitario que impulse la inclusión, el diálogo respetuoso y el compromiso activo con la erradicación de las violencias.

**Detalle de Actividades:**

Se realizarán dos encuentros en modalidad taller en donde se abordarán las siguientes temáticas respecto a la Ley Micaela:

- Origen y contexto de la Ley Micaela: antecedentes y su importancia en el marco de políticas públicas de género.
- Obligaciones de las Instituciones educativas: formación en perspectiva de género como compromiso Institucional.
- Relación entre la Ley Micaela y el ámbito universitario: sensibilización y su aplicación en la construcción de espacios libres de violencia.

**Cronograma de actividades:**

Se planifican dos encuentros entre el 11 y el 15 de agosto, considerando que se da el inicio del dictado de asignaturas del 2do. Cuatrimestre, del 3er. Bimestre y que continúa el dictado de asignaturas anuales, esto dependiendo de las materias de las diferentes carreras de la Facultad para el primer año.



**ANEXO II**  
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**  
**Y**  
**LA SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

**RECURSOS HUMANOS**  
**Participantes relacionados a las PARTES intervinientes en el**  
**Convenio Especifico:**

		NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
<b>FACULTAD</b>	Coordinadoras	Dra. Valeria Bengolea	27.502.145	Coordinadora del Área de Ingreso 2025
		Dra. Mercedes Reyna	37.489.443	Titular de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y/o discriminación
		Dra. Francesca Ruiz	26.220.173	Suplente de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y/o discriminación
<b>MUNICIPALIDAD</b>	Coordinadora	Abog. Milagros Sofia Scoponi	39.422.302	Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad
	Participantes	Lic. Elina Verónica Gabosi	24.376.915	Directora de la Dirección General de Políticas de Género
		Lic. Antonella Manzotti	35.134.403	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad
		Mia Thalia Salas	32.097.550	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad
		A.Soc. Maria Florencia Calneggia	28.706.004	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad
		Lic. Candelaria Tobares	33.054.347	Integrante del equipo técnico de diversidad, promoción y prevención de la Subsecretaría de género, diversidad y discapacidad

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:45:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0692-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, la solicitud de 1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios - Decreto 490/23 mod. 691/16, de la Obra "READECUACIÓN EDILICIA DEL INGRESO AL HOSPITAL ESCUELA DE LA FAV", solicitada por la Empresa MARIANO RIGHETTO, a fojas 1/79 del Incidente 142920-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 80/81 obra nota de la Jefa del Departamento de Certificación y Control de Obras, solicitando se convoque a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Que a fojas 82/85 obra informe de la referida Comisión, en el cual se dictamina que: 1) corresponde hacer lugar al pedido de 1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios presentado por la Empresa MARIANO RIGHETTO, en relación a la obra citada en el VISTO de la presente, Licitación Privada N° 10/24, Contrato N° 03/24, Expediente Administrativo N° 142920, 2) se fija el nuevo monto definitivo de obra en PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 24.620.267,08), lo que representa un 3,46 % de variación al monto de obra, que corresponde a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 823.977,64), 3) corresponde fijar el nuevo monto de garantía de la obra, el cual será el resultante de aplicar el índice de garantía fijado en el contrato (8% - cláusula octava del contrato N° 03/24) sobre el nuevo monto de la obra, 4) en virtud de lo dictaminado precedentemente, corresponde girar copia del referido Dictamen a la Señora Rectora de esta Casa de Estudios, a los fines que, previo Dictamen Jurídico, emita el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo normado por el artículo 27 del Anexo -I- del Decreto N° 490/23 mod. 691/16, adjuntándose Proyecto de Acta a suscribir con la Empresa MARIANO RIGHETTO.

Que a fojas 90 obra Dictamen N° 9711 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se informa que lo actuado se encuadra en lo establecido en la normativa vigente y en la No Objeción a la Metodología para la 1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios de Obras.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 93.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y su informe final, obrante a fojas 82/85.

**ARTICULO 2°-** Aprobar el Proyecto de Acta de 1° y 2° Redeterminación definitiva de Precios, obrante a fojas 86/87.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Disponer la firma del Acta de Redeterminación de Precios por parte de esta Autoridad, ello conforme lo indicado en el punto dos del Dictamen de la Comisión y del artículo 1° del Acta de Redeterminación.

ARTICULO 4°- A efectos de cumplir con lo resuelto en los artículos precedentes, pase el presente Expediente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, cumplido con lo indicado precedentemente procedase a la firma del acta correspondiente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0693

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:47:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0693-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 148879, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Jorge Daniel ESCUDERO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2-, el cual pertenece al Agente Nodocente Daniel Marcelo GARIS, quien se encuentra de licencia médica prolongada, en el Departamento de Intendencia dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 30 de julio de 2025 y hasta la reincorporación del Señor Daniel Marcelo GARIS a sus funciones.

Que asimismo, se solicita se asigne el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Señores Franco Daniel ESCUDERO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Jorge Daniel ESCUDERO, y Bruno German MILANESIO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Franco Daniel ESCUDERO.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8/9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
ESCUADERO, Jorge Daniel	14950604	-MPSG-3-	-MPSG-2-	Desde el 30 de julio de 2025 y hasta la reincorporación a sus funciones del Agente Daniel Marcelo GARIS.
ESCUADERO, Franco Daniel	31591937	-MPSG-4-	-MPSG-3-	Desde el 30 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Jorge Daniel ESCUDERO.
MILANESIO, Bruno German	27722660	-MPSG-5-	-MPSG-4-	Desde el 30 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Franco Daniel ESCUDERO.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Jorge Daniel ESCUDERO (-MPSG-3-), Franco Daniel ESCUDERO (-MPSG-4-) y Bruno German MILANESIO (-MPSG-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-2-), (-MPSG-3-) y (-MPSG-4-), respectivamente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

0694

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:49:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0694-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 60 del **Expediente N° 121273**, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se deje sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 423/17 y 655/18, mediante las cuales se determinó la constitución del Órgano Ejecutivo del "Centro de Cultura Emprendedora (CCE)" de esta Casa de Estudios.

Que asimismo se solicita se reconozca y designe a los nuevos integrantes de la estructura de gestión del referido Centro, ello conforme lo establecido en Resolución Consejo Superior N° 289/16, y con efecto al 01 de abril de 2025.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

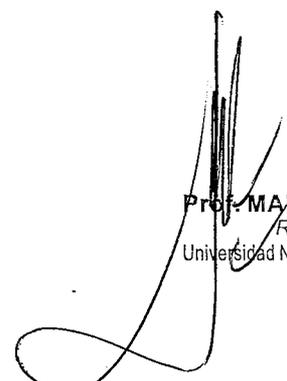
**ARTICULO 1°** - Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 423/17 y 655/18, mediante las cuales se determinó la constitución del Órgano Ejecutivo del "Centro de Cultura Emprendedora (CCE)" de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de abril de 2025.

**ARTICULO 2°** - Reconocer y designar a los integrantes del Órgano Ejecutivo del Centro de Cultura Emprendedora (CCE) de esta Universidad Nacional, cuyo listado obra como Anexo -I- de la presente, ello con efecto al 01 de abril de 2025, por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0695**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0695**

**Órgano Ejecutivo:** integrado por la Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría Económica, Secretaría de Extensión y Desarrollo, Secretaría de Planeamiento y Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Director: Prof. Gastón CHIESA – DNI N° 26.733.846 (Secretaría Económica)

Subdirectora: Prof. Marta Susana DARDANELLI – DNI N° 21.404.322 (Secretaría de Ciencia y Técnica)

**Unidad Operativa:**

MORILLA, Gricelda Dolinda – DNI N° 28.773.685 – Facultad de Agronomía y Veterinaria.

BAVERA, Patricio Armando - DNI N° 28.559.783 – Facultad de Ciencias Económicas.

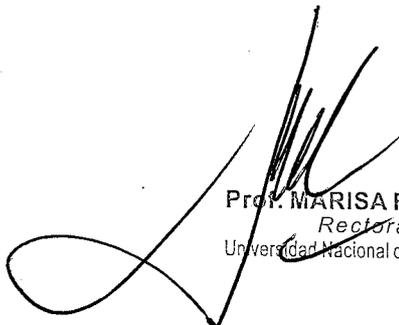
CEJAS, Romina Andrea – DNI N° 27.070.424 – Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales.

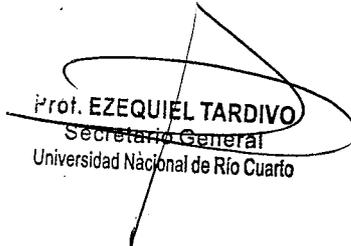
POGGETTI, Rocío Soledad – DNI N° 31.416.138 – Facultad de Ciencias Humanas.

TORRES, Juan José - DNI N° 26.163.717 - Facultad de Ingeniería.

ACEVEDO, Diego - DNI N° 23.294.572 - Facultad de Ingeniería.

DI TOCCO – Aylén – DNI N° 36.680.976 - Facultad de Ingeniería.

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 09:51:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0695-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 05 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143572-9, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación de los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2025, perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, a dictarse durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025.

Que dicha propuesta consta de ONCE (11) cursos, cuyos nombres y especificaciones se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que, los mencionados Talleres fueron seleccionados por el Consejo de Gestión del CUFIT, conforme se informa en Acta de Consejo obrante a fojas 116/118.

Que asimismo se solicita se autorice y establezca el valor de la hora cátedra en PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), para determinar así el costo de cada taller.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

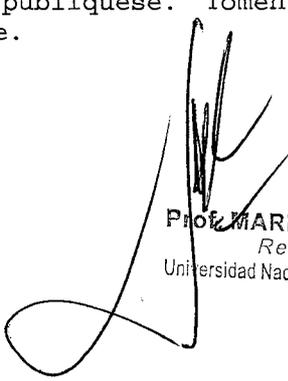
**ARTICULO 1°-** Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2025, para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025, cuyos nombres y especificaciones se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Autorizar y establecer como valor de la hora cátedra la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), a fin de que a partir de ella se pueda determinar el costo de cada uno de los talleres aprobados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0696

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0696

Taller	Área de Origen	ANEXO I Horas de dictado
Formación en didáctica de la danza con especialidad en tango	Departamento de Arte y Cultura, Secretaría de Extensión y Desarrollo	32
Diseño y confección de indumentaria -Nivel emprendedor	Secretaría de Extensión y Desarrollo	48
Conocimientos básicos de manejo de maquina industrial - Nivel emprendedor	Secretaría de Extensión y Desarrollo	36
Diseño asistido por computadora AUTOCAD	Facultad de Ingeniería	20
Lenguas para el trabajo: herramientas básicas de comunicación en francés	Secretaría de Extensión y Desarrollo	16
Taller para emprendedores: Habilidades de comunicación en el ámbito laboral y emprendedor	Secretaría de Extensión y Desarrollo	12
Programa de profesionalización de la limpieza	Secretaría de Extensión y Desarrollo y Consejo Social	27
Mantenimiento y Reparación de Bicicletas	Consejo Social	15
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	Consejo Social	18
Mosaico arte y oficio	Departamento de Arte y Cultura, Secretaría de Extensión y Desarrollo	40
Huertas urbanas sustentables	Consejo Social y BIC4	22



		ANEXO II
Taller	Tallerista	DNI
Formación en didáctica de la danza con especialidad en tango	GIUSIANO, Fabián Luis	30.310.600
Diseño y confección de indumentaria -Nivel emprendedor	AGÜERO, Silvia Rosana	17.649.849
	BORGES, Alejandra Amelia	28.706.333
Conocimientos básicos de manejo de maquina industrial - Nivel emprendedor	AGÜERO, Silvia Rosana	17.649.849
	BORGES, Alejandra Amelia	28.706.333
Diseño asistido por computadora AUTOCAD	PÉREZ, Sergio Esteban	23448163
	ZAVALA, Carlos Joaquín	24.996.920
Lenguas para el trabajo: herramientas básicas de comunicación en francés	GARAY, Patricia	29.787.698
Taller para emprendedores: Habilidades de comunicación en el ámbito laboral y emprendedor	OVIEDO ACHILLI, María Cecilia	14.624.511
Programa de profesionalización de la limpieza	SOMARE, Marcela Analía	21.998.549
	PRESBITERIO, Cristina Soledad	14.643.016
Mantenimiento y Reparación de Bicicletas	MORENO, Jesús Valentín	37.489.876
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	MORENO, Jesús Valentín	37.489.876
Mosaico arte y oficio	MARCONI, Ana Carolina	23.954.287
Huertas urbanas sustentables	TAMIOZZO, Laura Virginia	28.821.161



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

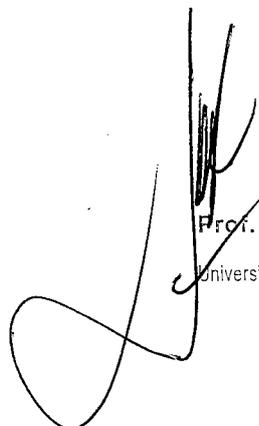
40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Taller	Valor inscripción	Cantidad de cuotas	Valor cuota	Valor total	ANEXO III
					Valor pago en una sola cuota
Formación en didáctica de la danza con especialidad en tango	\$15.000,00	3	\$10.000,00	\$45.000,00	\$40.500,00
Diseño y confección de Indumentaria - Nivel emprendedor	\$15.000,00	3	\$10.000,00	\$45.000,00	\$40.500,00
Conocimientos básicos de manejo de maquina Industrial - Nivel emprendedor	\$15.000,00	2	\$10.000,00	\$35.000,00	\$31.500,00
Diseño asistido por computadora AUTOCAD	\$20.000,00	0	\$0,00	\$20.000,00	\$20.000,00
Lenguas para el trabajo: herramientas básicas de comunicación en francés	\$15.000,00	1	\$10.000,00	\$25.000,00	\$22.500,00
Taller para emprendedores: Habilidades de comunicación en el ámbito laboral y emprendedor	\$15.000,00	0	\$0,00	\$15.000,00	\$15.000,00
Programa de profesionalización de la limpieza	\$5.000,00	0	\$0,00	\$5.000,00	\$5.000,00
Mantenimiento y Reparación de Bicicletas	\$5.000,00	0	\$0,00	\$5.000,00	\$5.000,00
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	\$5.000,00	0	\$0,00	\$5.000,00	\$5.000,00
Mosaico arte y oficio	\$15.000,00	3	\$10.000,00	\$45.000,00	\$40.500,00
Huertas urbanas sustentables	\$10.000,00	1	\$8.000,00	\$18.000,00	\$16.000,00

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:22:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0696-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 08 de Septiembre de 2025

**VISTO**, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 19 de Septiembre de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

**FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

**CARRERA:** Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos

**TÍTULO:** Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FERREYRA	María	26.728.331
PAPALARDO	Octavio Lionel	29.600.820

**CARRERA:** Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria.

**TÍTULO:** Magíster en Anatomía y Fisiología Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FLORES BRACAMONTE	Maria Carolina	32.680.487

**CARRERA:** Ingeniería Agronómica

**TÍTULO:** Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



FIORANO	Nicolás Marcelo	42.386.826
GONZALEZ	Bruno Emmanuel	42.184.619
GONZALEZ	Carol	39.968.780
MARCONI	Carlos	38.282.331
OBERTI	Gaspar	36.355.787
ROVETTO	Paula Amalia	40.417.914
SCANDURA	Francisco	37.876.044
VENTURIN HEINZE	María Carolina	36.393.516
VICENTE	Camila	39.050.480

CARRERA: Medicina Veterinaria  
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARAMAYO DAVIDS	Martín Miguel	40.741.226
BOAGLIO	Karen Aynelén	41.815.867
BRAVO CHOZAS	Abigail Berenice Noemí	41.897.500
CHACÓN	Julián Alejandro	40.503.027
FISSORE	Nicolás Martín	40.938.336
GIORDANA	Agustín	40.419.438
GIORDANO QUINTEROS	Fabrizio Gabriel	40.026.592
GRECCO	Johana Cristina	39.325.353
MORARDO	Gastón	40.202.725
MUÑOZ	Noelia Allen	38.108.992
NICOLA	Francisco Fabián	39.967.903
PELLEGRINO	Francisco	42.161.245
PEREZ INGLESES	Federico Alexis	41.531.363
RUFFINI	Laura Evelin	42.161.332
SUAREZ	Lucía Victoria	37.637.338
VIANO	Gonzalo	38.882.171

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria  
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DALVIT	Tomás	43.297.342
OVIEDO	Sabina Stefanía	35.672.406

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CARRERA: Contador Público  
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CASTAÑEDA	María Laura	26.073.671
CERRATTO	Andreina	35.474.791
ROSSAROLI	Lucía Soledad	35.860.958

CARRERA: Licenciatura en Economía  
TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BRATIK	Renata Tatiana	34.771.292

CARRERA: Tecnicatura Universitaria en Gestión Empresarial  
TÍTULO: Técnico Universitario en Gestión Empresarial / Técnica Universitaria en Gestión Empresarial



<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MANCHADO	María Paulina	41.695.558

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES  
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas  
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CAVERZAN	Matías Daniel	36.669.089
LUCERO	Julieta Del Rosario	37.421.915
MURATORE	Melina Nair	35.276.127
ROMERO DONATO	Cindy Johana	19.121.126

CARRERA: Especialización en Didáctica de la Matemática  
TÍTULO: Especialista en Didáctica de la Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LUCERO	Silvia María	25.582.390

CARRERA: Maestría en Biotecnología, Orientación Microbiana y Vegetal  
TÍTULO: Magíster en Biotecnología. Orientación Microbiana y Vegetal

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
RUIZ	Marcos	36.428.503

CARRERA: Maestría en Matemática Aplicada  
TÍTULO: Magíster en Matemática Aplicada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BIANCHI	Hilde Lida	16.961.457
PASCAL	Paulo Alejandro	35.102.376

CARRERA: Analista en Computación  
TÍTULO: Analista en Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALCARAZ	Axel	41.545.790
DIAS GUNDIN	Ignacio Andres	43.606.489
FERNANDEZ CABALLO	Facundo Valentín	41.593.885
MACHUCA	Franco	45.094.553
TISSERA	Joaquín Pablo	41.815.991

CARRERA: Analista Químico  
TÍTULO: Analista Químico

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BUSTO	Matías Leonel	43.996.754
GONZALEZ	Nahuel Damián	42.048.659
PEREZ	Lautaro Andrés	36.776.260

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas  
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BORGHI	Rocío Abril	43.131.759
CARDOZO	Verónica Gimena	18.894.440



PELLICER SAN MARTIN Kali 95.158.571

CARRERA: Microbiología  
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SPADA	Jimena	27.424.088

CARRERA: Profesorado en Matemática  
TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DOMINGUEZ	Marianela Soledad	42.513.274
GALLARDO TAMARO	Florencia Micaela	40.503.691

CARRERA: Técnico de Laboratorio  
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GARCIA	Belen Del Carmen	39.448.106

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
CARRERA: Doctorado en Ciencias Sociales  
TÍTULO: Doctor en Ciencias Sociales / Doctora en Ciencias Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AMOR	Sandra Miriam	21.694.562
CARABALLO	Mariela Rosana	21.013.951

CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior  
TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DEGLI UOMINI	Marina Paula	27.018.165

CARRERA: Maestría en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios  
TÍTULO: Magister en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios /  
Magister en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CLARK	Marcela Eugenia	32.713.010

CARRERA: Abogacía  
TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FULCHIERI	Julián	42.695.161
GLOSS	Cristian Marcelo	39.987.594
MACHUCA	Virginia	40.964.947
ROCHA	Melina Andrea	33.325.193
TESORERO	Florencia Soledad	39.120.086
ZAMORA	Romina Soledad	35.671.255

CARRERA: Comunicación Social  
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social



<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALBORNOZ	Joaquín Emanuel	40.504.387
CONTRERA	Aixa Vanesa	44.740.994
MALUGANI	Bruno Fabián	42.695.907
MONTANARI	Celina Gisel	39.324.707

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política  
TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DUTTO	Mauro David	28.416.640

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-  
TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ACEVEDO	Mariano Raúl	25.643.774
ICHASO	Laura	26.974.451
SILVA	Elda Graciela	22.942.011

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial  
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGOSTINI	Ludmila	42.108.980
CONTRERAS	Anahí Del Rosario	42.048.756

CARRERA: Licenciatura en Enfermería  
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PEREYRA	Florencia Belén	40.678.567
PEREYRA	Florencia Dahyana	41.116.965
PERUGGINI	Carina Evelin	35.543.873
RAVAGNANI	Silvana Vanesa	32.015.648
RODRIGUEZ	María Del Rosario	39.969.928
SULGAY	Martina	44.899.069
VINZON	Yuliana Abigail	43.644.753

CARRERA: Licenciatura en Enfermería  
TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARDENGI	Iara	37.876.987
DICHIACHO	Candela	37.876.990

CARRERA: Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica  
TÍTULO: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica / Licenciada en Instrumentación Quirúrgica

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CEJAS	María Sheila	32.071.003

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía  
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía



<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LEDEZMA	Serena	43.061.045
SANABRIA AIZPEOLEA	María Paz	42.387.273

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social  
TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BERARDO	Aldana Belén	40.296.938

CARRERA: Profesorado en Educación Especial  
TÍTULO: Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DALCERO	Ivana	22.354.997
FELIPPA	Facundo Fermín	41.964.863

CARRERA: Profesorado en Educación Física  
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CARPINTERO	Matías Roberto	43.190.469
LERDA AGUIRRE	José Ignacio	43.603.281
RONDAN	Milena	43.808.007

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial  
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BACAICOA	Valentina	43.928.736
FUNES DIAZ	Nailé Nahir	42.109.181
GOMEZ	Milagros Rocío	42.048.797
GUZMAN	Selene Magalí	44.077.195

CARRERA: Profesorado en Filosofía  
TÍTULO: Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BORGARELLO REARTES	Chiara Naomí	42.788.192
MÜLLER RIVES	Paula	44.164.343

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura  
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PARUZZO	Martina	42.245.840
PRIETO	Eugenia	35.545.212
VARELA	Sofía Camila	41.441.612

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Electricista

TÍTULO: Ingeniero Electricista / Ingeniera Electricista

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CUMIN	Ignacio Andrés	40.773.493



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones

TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos  
LAHITON SAIRO

Nombres  
Milena Virginia

Nro. Documento  
41.563.262

CARRERA: Ingeniería Mecánica

TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

Apellidos  
VAQUERO

Nombres  
Diego José

Nro. Documento  
37.628.662

CARRERA: Ingeniería Química

TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

Apellidos  
FELDMAN

Nombres  
David Ilan

Nro. Documento  
34.996.698

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 697

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:28:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0697-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2025

**VISTO**, el expediente N° 147867 y la Resolución Consejo Superior N° 0215/25, por la cual en su artículo 1° se aceptó la renuncia condicionada a la Prof. Soraya Beatriz RACHED (DNI.N° 16509558) en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad de Río Cuarto, **ello a partir del 01 de junio del corriente año y** **CONSIDERANDO**: Que, posterior a la emisión del citado acto resolutivo, la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, detectó un error en cuanto al cálculo de la antigüedad como profesora efectiva en la Institución por parte de la citada docente, motivo por el cual solicita la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante Providencia Resolutiva Decanal N° 026/25, se rectifique la fecha a partir de la cual debe este Órgano de Gobierno, aceptar la referida renuncia condicionada. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

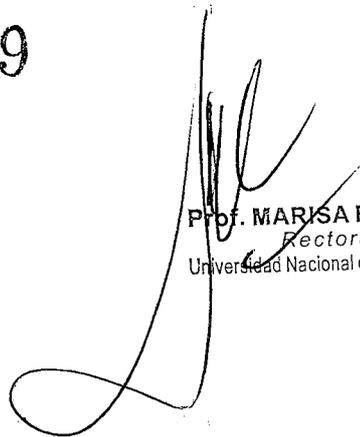
1° - Rectificar la fecha de aceptación de la renuncia condicionada de la Prof. Soraya Beatriz RACHED (DNI.N° 16509558), que fuera aceptada por Resolución Consejo Superior N° 0215/25, siendo la nueva fecha de aceptación de dicha renuncia el 01 de agosto de 2025, ello de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante Providencia Resolutiva Decanal N° 026/25.

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0009

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de septiembre de 2025 a las 09:03:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0009-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 136858 y la Resolución Consejo Superior N° 0328/25, y CONSIDERANDO: Que, por la citada resolución, se designaron los integrantes de las Comisiones Permanentes y Comisión Ad Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos del Consejo Superior, fijadas por el Reglamento Interno de ese Órgano de Gobierno. Que, según surge de lo informado a fojas 126 por la Secretaria Administrativa del Consejo Superior, la misma incurrió en un error involuntario, al consignar en el Anexo -I- del citado acto resolutivo, como miembro de la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo del Consejo Superior, al profesor Fernando MOYANO, motivo por el cual corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó al Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA

RESUELVE:

1° - Rectificar el Anexo I de la Resolución Consejo Superior N° 0328/25:

DONDE DICE:

COMISIÓN de INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO

DOCENTES

- MALDONADO, Gabriela	DNI.N° 26999346
- DUCANTO, Pedro	DNI.N° 16116814
- ACOSTA, Claudio	DNI.N° 21013878
- BONAMICO, Natalia	DNI.N° 23141621
- GÓMEZ, Cintia	DNI.N° 29202492
- FRASCHETTI, Alejandro	DNI.N° 21999351
- MOYANO, Fernando	DNI.N° 27729356
- OTERO, Luis	DNI.N° 16857343
- FALCONE, Rubén	DNI.N° 24712115

DEBE DECIR:

COMISIÓN de INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO

DOCENTES

- MALDONADO, Gabriela	DNI.N° 26999346
- DUCANTO, Pedro	DNI.N° 16116814
- ACOSTA, Claudio	DNI.N° 21013878
- BONAMICO, Natalia	DNI.N° 23141621
- GÓMEZ, Cintia	DNI.N° 29202492
- FRASCHETTI, Alejandro	DNI.N° 21999351
- OTERO, Luis	DNI.N° 16857343
- FALCONE, Rubén	DNI.N° 24712115

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°: 0010

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de septiembre de 2025 a las 09:05:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0010-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 59444-119, referentes a la firma de un Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO- TALLER PROTEGIDO DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se enmarca en el Convenio de Cooperación y Complementación celebrado entre las partes, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 092/2000.

Que el citado acuerdo tiene como objetivo general que, a partir de la evaluación de la calidad microbiológica de alimentos elaborados en esta instalación, permitirá la aplicación de conocimientos en beneficio directo a la comunidad local. La producción de alimentos seguros es un factor que impacta en la salud del consumidor, por lo que el trabajo conjunto entre la Municipalidad de Río Cuarto y esta Universidad Nacional, fortalecerá los lazos entre estas dos instituciones, resultando un compromiso social enfocado en la salud.

Que a fojas 18 obra Dictamen N° 9673 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que se cuenta con la debida intervención de las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo.

Que a fojas 25/30 obra Resolución N° 297/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprueba el mencionado Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO- TALLER PROTEGIDO DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Autorizar al Profesor Germán Gustavo BARROS (DNI N°: 24333232), Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio Específico aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0698

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0698

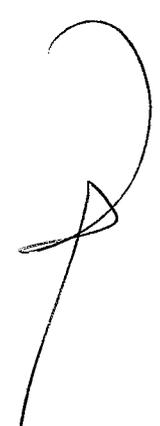
**CONVENIO ESPECIFICO**  
**ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**TALLER PROTEGIDO DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA**



En el marco del convenio aprobado por Resolución de CONSEJO Superior N° 092/2000, Exp. N° 59444, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Río Cuarto, se estipula el presente Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Germán BARROS, por una parte y por la otra la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto, en adelante "la MUNICIPALIDAD", con domicilio en Pje. de la Concepción 650 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su secretaria la Sra. Georgina Lucia LOSER, DNI 30280599, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

**OBJETO**

**Artículo 1°:** El objetivo general del acuerdo es realizar análisis microbiológico y fisico-químico sobre la producción, tanto de pastas frescas como mermeladas, que realiza el Taller Protegido DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA. También se realizará un control y asesoramiento de las condiciones higiénicas del ambiente de elaboración.



**Artículo 2°:** Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1° se estructurará un Programa de Trabajo de siete (7) meses de duración, cuyas actividades se detallan en el **ANEXO I** que forma parte del presente convenio.

**Artículo 3°:** Por parte de la FACULTAD se designa como Coordinadora de las actividades a la Dra. Daniela Lombardo, docente del Departamento Microbiología e Inmunología, y como Coordinador por parte de la MUNICIPALIDAD a la Sra. Milagros Sofía SCOPONI, DNI.39422302, en carácter de Responsable Legal.

**Artículo 4°:** Las PARTES designan como participantes del presente Convenio Específico al personal que se detalla en **ANEXO II**.



**Artículo 5°:** Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD y otro a la MUNICIPALIDAD.

**Artículo 6°:** Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

#### **OBLIGACIONES DE LA FACULTAD**

**Artículo 7°:** La FACULTAD a través del Departamento de Microbiología e Inmunología, bajo la coordinación de la Dra. Daniela Lombardo, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°.

#### **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

**Artículo 8°:** La MUNICIPALIDAD aportará los recursos económicos necesarios para solventar los gastos materiales y de servicios generados durante el desarrollo del presente Convenio Específico.

La MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a la UNRC la suma total de \$605.000.-

El pago se efectuará según detalle en **ANEXO III**.

#### **PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION**

**Artículo 9°:** Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente Convenio Específico pertenecerá a las PARTES conforme al aporte inventivo



efectuado por cada una de ellas, lo cual deberán acordar en un nuevo Convenio Específico.

#### **USO DE LOS RESULTADOS**

**Artículo 10°:** En caso de que a partir del presente convenio surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, la MUNICIPALIDAD tendrá la opción de adquirir una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados por un plazo de hasta 90 días luego de finalizado el convenio. Durante este plazo, la UNRC se abstendrá de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados.

La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD dentro del plazo indicado. Si se eligiese ejercer la opción, las PARTES darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el convenio de licencia.

Caso contrario los resultados de investigación la tecnología y/o capacidad resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.-

#### **PUBLICACIONES**

**Artículo 11°:** La MUNICIPALIDAD, reconoce la necesidad de la UNRC de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de la MUNICIPALIDAD, el Coordinador de la FACULTAD entregará al Coordinador de la MUNICIPALIDAD, el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de veinte (20) días a la fecha de presentación. La MUNICIPALIDAD deberá contestar en un plazo no mayor a los veinte (20) días y en caso de ausencia de respuesta la UNRC podrá realizar la publicación pertinente.

En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio Específico.

#### **UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS**

**Artículo 12°:** La MUNICIPALIDAD deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC, que se negociará en la respectiva licencia.-



#### **CONFIDENCIALIDAD**

**Artículo 13°:** Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas.

La confidencialidad regirá por el período de duración de este Convenio Específico y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.

Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

#### **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

**Artículo 14°:** Las PARTES no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.-

#### **RELACION DE LAS PARTES**

**Artículo 15°:** Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este Convenio Específico, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

**Artículo 16°:** Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

**Artículo 17°:** En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Específico, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente Convenio Específico.

**Artículo 18°:** Las PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras Instituciones la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente Convenio Específico.



**RESCISIONES**

**Artículo 19°:** No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este Convenio Específico en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

**RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**Artículo 20°:** Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del Convenio Específico, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

**NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES**

**Artículo 21°:** Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio Específico, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

**FACULTAD:**

Ruta Nacional 36 Km. 601  
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba.  
T.E.: +54 358 4676432

**MUNICIPALIDAD:**

ALMAFUERTE 300  
CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba.  
T.E. +54 358 4669656.

**DURACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

**Artículo 22°:** El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; a los ..... días del mes de ..... de 20...

-----  
por MUNICIPALIDAD

-----  
por FACULTAD-UNRC



**ANEXO I**  
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y**  
**LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

**OBJETIVOS**

El objetivo general del presente convenio específico es llevar adelante un control microbiológico y físico-químico de los alimentos que el mencionado taller elabora.

Concretamente la producción se centra en:

a) Pastas frescas sin relleno: fideos al huevo, fideos de espinaca, fideos de morrón, discos de pascualina y discos de empanadas.

A estos alimentos se les realizarán los siguientes análisis:

-Recuento de *Staphylococcus aureus* coagulasa positiva. Metodología analítica ISO 6888-1:2021. Amd1:2023.

-Determinación de *Salmonella* spp. en 25 g. Metodología analítica: ISO 6579-1:2017. Amd1:2020.

-Recuento de Hongos y Levaduras. Metodología analítica: ISO 21527-1:2008.

-Se les determinará el contenido de humedad a todas las muestras que se les realice el análisis microbiológico.

b) Mermeladas durazno, pera, manzana, naranja, multifruta, higo y limón. Mermeladas light: pera y manzana.

A estos alimentos se les realizarán las siguientes Determinaciones: (Codex Alimentarius; Art. 810bis, Capítulo X, Código Alimentario Argentino; ICMSF, Normas MERCOSUR-GMC):

-Recuento de bacterias aerobias y anaerobias facultativas, mesófilas, viables, totales. Metodología analítica: ISO 4833-2:2013/Amd 1:2022.

-Determinación de *Salmonella* spp. en 25 g. Metodología analítica: ISO 6579-1:2017. Amd1:2020.

-Recuento de *Escherichia coli*. Metodología analítica BAM-FDA:2020.

-Recuento de Hongos y Levaduras. Metodología analítica: ISO 21527-1:2008.

Se realizarán dos muestreos en los meses de julio y diciembre.

Por otra parte, se realizará un control del ambiente de elaboración.



**ANEXO II**  
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y**  
**LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

**RECURSOS HUMANOS. Participantes relacionados a las PARTES**  
**intervinientes en el Convenio Específico:**

		Nombre y Apellido	DNI/PAS
<b>FACULTAD</b>	Coordinadora	Daniela Lombardo	23.954.115
	Participantes	Mariana García	26.385.501
		María Silvina Alaniz Zanon	33.359.026
		Adrian Marcelo Granero	25.063.694
		José Cabas Rodriguez	AX7940132
<b>MUNICIPALIDAD</b>	Coordinador	Milagros Scoponi	39.422.302
	Participantes	Natalia Irene	27.332.197
		Felisa Fassi	38.018.262
		Diego Martine	28.332.783
		Daniel Tissera	21.407.232



**ANEXO III**  
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y**  
**LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICO-QUIMICOS DE ALIMENTOS

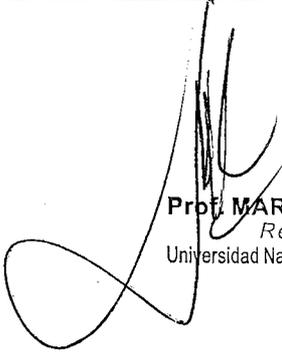
Solicitante: Taller Protegido Municipal Dra. Carolina Tobar García. Boulevard Almafuerte 300, Río Cuarto.

<p>-Pastas frescas sin relleno: fideos al huevo, de espinaca y de morrón; discos de Pacualina y de empanadas. Frecuencia de muestreo: meses de julio y diciembre.</p> <p>Determinaciones a realizar (Art. 721, Capítulo IX, Código Alimentario Argentino):</p> <p>-Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva. Metodología analítica ISO 6888-1:2021.Amdl:2023.</p> <p>-Determinación de <i>Salmonella</i> spp. en 25 g. Metodología analítica: ISO 6579-1:2017.Amdl:2020.</p> <p>-Recuento de Hongos y Levaduras. Metodología analítica: ISO 21527-1:2008.</p>	
	<b>\$175.000</b>
<p>-Mermeladas: durazno, pera, manzana, naranja, multifruta, higo y limón. Mermeladas light: pera y manzana. Frecuencia de muestreo: meses de julio y diciembre</p> <p>Determinaciones a realizar (Codex Alimentarius; Art. 810bis, Capítulo X, Código Alimentario Argentino; ICMSF, Normas MERCOSUR-GMC):</p> <p>-Recuento de bacterias aerobias y anaerobias facultativas, mesófilas, viables, totales. Metodología analítica: ISO 4833-2:2013.Amd 1:2022.</p>	



-Determinación de <i>Salmonella</i> spp. en 25 g. Metodología analítica: ISO 6579-1:2017.Amd1:2020. -Recuento de <i>Escherichia coli</i> . Metodología analítica BAM-FDA:2020. -Recuento de Hongos y Levaduras. Metodología analítica: ISO 21527-1:2008.	
	\$300.000
-Control de ambiente de elaboración +Toma de muestras por método de hisopado de superficies vivas e inertes.  Frecuencia de muestreo: meses de julio y diciembre.  Determinaciones a realizar (Codex Alimentarius): -Recuento de bacterias aerobias y anaerobias facultativas, mesófilas, viables, totales. Metodología analítica: ISO 4833-1:2013. -Recuento de enterobacterias. Metodología analítica: ISO 21528-2:2017.	
	\$50.000
Solo en las muestras de pasta se realizará la determinación de humedad con la misma frecuencia que se realiza el análisis microbiológico	
	\$80.000
Costo Total	\$605.000

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:32:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0698-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 09 SEP 2025

**VISTO**, las actuaciones labradas en Expediente N° 147.318 con motivo del Concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, convocado por Resolución Rectoral N° 0158/25 para la cobertura de un (1) cargo de personal Nodocente Agrupamiento A, Categoría 3, en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con Resolución Rectoral N° 0158/25, el día 05/05/2025, el Jurado del Concurso integrado por José Luis TOBARES, DNI N° 24.650.774, Agustín Alejandro ZAPATA, DNI N° 31.414.048 y Sandra Lorena MURÚA, DNI N° 22.965.909, y la veedora gremial Claudia RODRÍGUEZ, DNI N° 16.116.810, emitió Acta de Dictamen (fs. 263) y, de conformidad con la evaluación de los antecedentes y de la prueba de oposición de los tres (3) aspirantes, procedió a elaborar el correspondiente Orden de Mérito conforme al puntaje obtenido por cada uno de ellos.

Que el Orden de Mérito elaborado en esa oportunidad quedó conformado de la siguiente manera: 1) Carlos Nicolás FEDORACK, DNI N° 30.233.655 (74,95 puntos), y 2) Paola GÓMEZ NOBREGA, DNI N° 22.371.484 (73,93 puntos).

Que, el día 16/05/2025, la postulante Paola GÓMEZ NOBREGA impugnó el Acta de Dictamen con relación a la evaluación de sus antecedentes, solicitando el máximo de puntos del ítem Cursos de Capacitación, y la valoración de su desempeño para el cargo concursado; a la vez que solicitó la revisión y modificación del puntaje asignado al otro postulante en vinculación con sus cursos de capacitación (fs. 275/278).

Que, el día 20/05/2025, se reunió el Jurado del Concurso a los fines de considerar la impugnación presentada por Paola GÓMEZ NOBREGA y, advirtiendo la omisión de consideración de seis (6) cursos de capacitación de esa postulante y un error en la consideración de cuatro cursos del otro postulante, cuando debió considerar sólo tres, emitió una nueva Acta de Dictamen (fs. 296/297) en la que quedó elaborado un nuevo el Orden de Mérito de la siguiente manera: 1) Paola GÓMEZ NOBREGA, DNI N° 22.371.484 (74,93 puntos), y 2) Carlos Nicolás FEDORACK, DNI N° 30.233.655 (74,20 puntos).

Que, el día 02/06/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió dictamen legal y, en el entendimiento de que la segunda Acta del Jurado constituye un nuevo Dictamen, debe notificarse a los aspirantes el nuevo Orden de Méritos a los fines del ejercicio del derecho de defensa y permitir la eventual impugnación dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

Que, el día 12/06/2025, el postulante Carlos Nicolás FEDORACK impugnó la segunda Acta de Dictamen a los fines de que se revisen los contenidos de las repuestas producidas por otra postulante a las preguntas 1 (uno), 3 (tres), 6 (seis), 7 (siete) y 10 (diez) del examen de oposición, consignando la contestación textual, la respuesta que resultaría correcta de acuerdo con la legislación vigente y el análisis de los aciertos o desaciertos en cada una de éstas -según su consideración- y, como consecuencia, que se rectifique cualquier error en el puntaje asignado y que se modifique eventualmente el Orden de Méritos (fs. 306/310).

Que, en razón de la nueva impugnación, el día 23/06/2025, el Jurado emitió una nueva Acta de Dictamen (fs. 312/313) en la que dejó consignada la ratificación del puntaje otorgado a la respuesta de la postulante Paola GÓMEZ NOBREGA a la pregunta 1 (uno); y rectificó los puntajes de las preguntas 3 (tres) y 6 (seis) reconociendo una sobrevaloración de la calificación inicial en ambas, así como los puntajes de las preguntas 7 (siete) y 10 (diez) reconociendo errores involuntarios en el otorgamiento de la calificación inicial.



Que, el Orden de Mérito elaborado en esa última oportunidad quedó conformado exclusivamente por: 1) Carlos Nicolás FEDORACK, DNI N° 30.233.655 (74,20 puntos); en tanto que se excluyó a la postulante Paola GÓMEZ NOBREGA al calificarla con 29,08 puntos, y considerar que "...no llega al porcentaje mínimo que exige el régimen de concursos para poder evaluar los antecedentes...".

Que, a fs. 320/322, consta una nueva impugnación de la postulante Paola GÓMEZ NOBREGA en contra de la última Acta de Dictamen, con fundamento en la supuesta arbitrariedad del Jurado derivada de los cambios en las calificaciones, de la supuesta parcialidad en las reinterpretaciones de sus respuestas en el examen de oposición, y su exclusión del último Orden de Mérito; y con justificación en la aceptación de la impugnación presentada por el otro postulante en supuesta contravención del plazo previsto en el Art. 21 del Régimen de Concursos del personal Nodocente.

Que, el día 21/07/2025, el Jurado del Concurso rechazó la impugnación presentada por Paola GÓMEZ NOBREGA y ratificó la decisión contenida Acta de Dictamen de fecha 23/06/2025 y el Orden de Mérito consignado en esa oportunidad.

Que, el 31/07/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió dictamen legal sosteniendo que, por un lado, el plazo otorgado al postulante Carlos Nicolás FEDORACK para que produjera su impugnación al Acta de Dictamen de fecha 20/05/2025 resultó de la estricta aplicación del principio general que consagra la garantía de igualdad y publicidad de los actos de la Administración para salvaguardar la legítima defensa de cada postulante y evitar futuras nulidades (criterio confirmado mediante Acta Paritaria N° 2/2025); y que, por otro lado, las decisiones del Jurado sobre la valoración de antecedentes y/o ponderación de las respuestas de las pruebas de oposición quedan circunscriptas a la exclusiva decisión del Jurado, por cuanto se presume su idoneidad, desde el momento en que fue designado y no cuestionado (Dictamen N° 9698).

Que, finalmente, el 25/08/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos amplió el anterior dictamen, indicando que la supuesta "desprolijidad en el accionar del Jurado" no constituye causal de arbitrariedad o de defecto de forma que puedan implicar la anulación del concurso, sino que constituyen intervenciones propias del cumplimiento de las tareas que se le encomendaran (Dictamen N° 9715).

Que, por todo lo anterior, han quedado las actuaciones a consideración de este Rectorado a los fines de la adopción de alguna de las posibles opciones enumeradas en el Art. 22 del Régimen de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en función de la documentación relacionada y las opiniones legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a las que se adhiere, debe disponerse la aprobación de la decisión contenida en el Acta del Jurado obrante a fs. 312/313, de fecha 23/06/2025, y, en consecuencia, designar en el cargo concursado al postulante Carlos Nicolás FEDORACK, DNI N° 30.233.655, en la medida en que no se advierten fundamentos que justifiquen apartarse de la valoración y de la ponderación realizadas por el Jurado en las actuaciones labradas en Expediente N° 147.318.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 22, inc. b), del Régimen de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado mediante Acta Paritaria N° 06/2018, homologada por Resolución de Consejo Superior N° 466/18, este Rectorado entiende procedente aprobar el Dictamen del Jurado obrante a fojas 263 y su ampliación de fojas 312/313, y designar a quien corresponda de acuerdo al orden de mérito establecido.



Que, conforme a lo señalado en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 263 y la ampliación de fojas 312/313 del **Expediente N° 147318**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°-** Designar al **Señor Carlos Nicolás FEDORACK (DNI N° 30.233.655)**, cargo de personal Nodocente Agrupamiento A, Categoría 3, en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con una carga semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 4°-** Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 5°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0699**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:36:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0699-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 149019, presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Genero y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota la referida Coordinadora informa a este Rectorado sobre la constitución del espacio interinstitucional denominado "Red de Instituciones contra la violencia por razones de géneros en el ámbito del Gran Río Cuarto", el cual es impulsado por esta Casa de Estudios y cuenta con representantes de los Municipios del Gran Río Cuarto, Polo de la Mujer, Colegio de Abogados, Defensoría del Pueblo y esta Institución.

Que como parte de la primera reunión del citado espacio, se firmó un Acta de Intención, mediante la cual las instituciones participantes expresaron su voluntad de propiciar el desarrollo de un vínculo activo a través de la articulación de acciones y la cooperación interinstitucional; además de comprometerse a promover la constitución de espacios libres de discriminación de cualquier tipo, favoreciendo condiciones de igualdad y equidad; a prevenir, abordar y acompañar a las personas en problemáticas vinculadas a situaciones de violencia por razones de género; y a crear y facilitar espacios de diálogo que permitan analizar y comprender las necesidades de capacitación y formación en perspectiva de género.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente, reconocer la constitución del espacio interinstitucional denominado "Red de instituciones contra la violencia por razones de géneros en el ámbito del Gran Río Cuarto", el cual es impulsado por esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

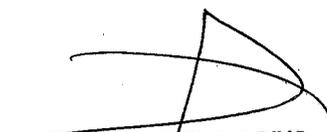
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

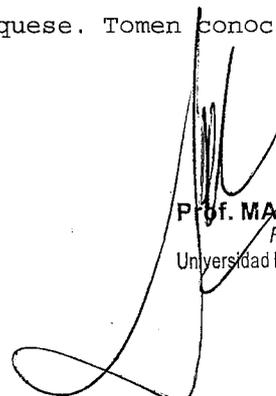
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la constitución del espacio interinstitucional denominado "Red de Instituciones contra la violencia por razones de géneros en el ámbito del Gran Río Cuarto", el cual cuenta con representantes de los Municipios del Gran Río Cuarto, Polo de la Mujer, Colegio de Abogados, Defensoría del Pueblo y de esta Universidad Nacional, y cuya primera Acta de Intención obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0700

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0700

ACTA INTENCIÓN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante LA UNRC, representada en este acto por la Rectora Prof. Marisa ROVERA y la Vice-Rectora Prof. Nora BIANCONI domicilio en Ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, República Argentina y las siguientes instituciones:

INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	DNI
Municipalidad Río 4	Loser Georgina	30280579
Fundación del Pueblo	Sandra Pastore	80325116
Secretaría de la Mujer	Adriana Oviedo	2028363
Municipalidad S. Catalina	Marian Ladousse	28828658
Colegio de Abogadas	Denise Della Mea	28579912
Colegio de Abogadas	Constanza Eichhorn	34023957

denominadas LAS INSTITUCIONES, acuerdan:

**PRIMERO:** LAS INSTITUCIONES expresan su voluntad de propiciar el desarrollo de un vínculo activo, a través de la articulación de acciones y la cooperación interinstitucional, de modo tal de promover la constitución de espacios libres de discriminación de cualquier tipo, promoviendo condiciones de igualdad y equidad, que atiendan a prevenir, abordar, acompañar a las personas en todas las problemáticas que se relacionen a situaciones de violencias por razones de géneros.

**SEGUNDO:** LAS INSTITUCIONES se comprometen a crear y facilitar espacios de diálogo que permitan analizar y comprender las necesidades de capacitación y formación en perspectiva de géneros. Este enfoque colaborativo busca enriquecer la experiencia de cada institución participante, asegurando que se aborden las problemáticas de manera conjunta en cuanto sea pertinente y en función de las demandas actuales del entorno académico y laboral.

**TERCERO:** LAS INSTITUCIONES acuerdan establecer mecanismos de colaboración que incluyan la organización de eventos de capacitación, interconsultas, abordaje conjunto, acompañamiento y seguimiento de casos, entre otros. Estas actividades estarán orientadas al fortalecimiento de la Red y al intercambio de buenas prácticas, fortaleciendo así la articulación entre las instituciones participantes y promoviendo un ámbito de aprendizaje continuo y enriquecedor.

Previo lectura y ratificación de las y los representantes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los 12 días del mes de marzo de 2025.

GEORGINA LOSER  
Secretaría de Desarrollo H. y M.

ADRIANA OVIEDO  
Delegada de la Sec. de la Mujer  
Gobierno de la Pcia. de Córdoba  
Delegación Río Cuarto

MARIA LADOUSSE  
Lic. en Trabajo Social  
M.P. 20-1530

Denise Della Mea  
C.I.A.R.C.

Constanza Eichhorn  
C.A.R.C.

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:38:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0700-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148891 y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se acepte la renuncia definitiva presentada por la Profesora Claudia Liliana SCIENCIA, obrante a fojas 2, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Consejo Superior N°0487/2023, en el Área de Información Académica, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, dicha renuncia es con motivo de que la referida Docente se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley corresponden, a partir del 01 de agosto de 2025.

Que, a fojas 3 y 5, obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, respectivamente, cumplimentadas por la mencionada docente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la citada Profesional.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente rescindir el contrato de la docente Claudia Liliana SCIENCIA, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, ello con efecto al 01 de agosto de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior el contrato de Servicios Personales de la Profesora Claudia Liliana SCIENCIA (D.N.I. N° 17412883), autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0487/23, con efecto al 01 de agosto de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0701

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:41:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0701-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148903, referentes al Convenio Específico de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) obrante a fojas 5/8, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo trabajar de manera conjunta entre las partes, en acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios del instituto, a través del desarrollo de políticas para las personas adultas mayores.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9714, obrante a fojas 10.

Que han intervenido las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 12 y 13, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

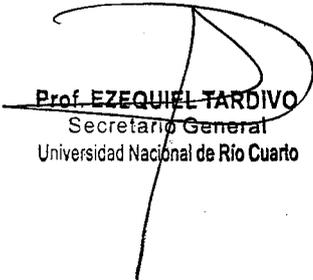
RESUELVE:

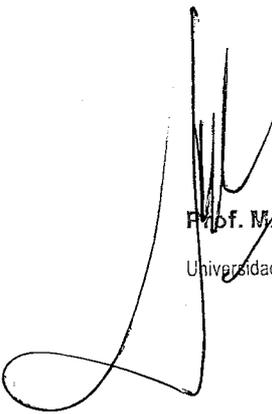
ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0702

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



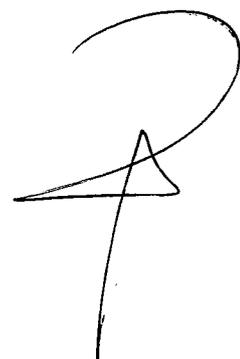
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0702 1

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN



Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS PENSIONADOS**, representado en este acto por el Sr. LEONARDO FARINA, en su carácter de representante de la Unidad de Gestión Local XXXVI – Río Cuarto, con domicilio legal en Alvear 842 de la ciudad de Río Cuarto, denominado en adelante "EL INSTITUTO", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por la Prof. MARISA ROVERA, en su carácter de Rectora, con domicilio legal en Ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte; denominadas en forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION** para la implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Se ratifican en un todo el objetivo establecido oportunamente, que son los siguientes:

- 
- 1.- Realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para las Personas Adultas Mayores.
  - 2.- Favorecer la calidad de vida de las afiliadas y los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de Personas Adultas Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acervo cultural de las beneficiarias y



beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.

3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para las Personas Adultas Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.

4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.

5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana de la Persona Adulta Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

**SEGUNDA:** La implementación del Programa Universidades para Personas Adultas Mayores Integrados "UPAMI", tiene como fin optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios tendientes a acercar a las personas afiliadas al Instituto al ámbito universitario, incentivando el carácter participativo de los mismos.

**TERCERA:** El Programa ofrecerá una diversidad de cursos vinculados con el cuidado de la salud y del interés social y comunitario, con eje en la búsqueda del equilibrio interno e individual colaborando a reconstruir los vínculos y lazos afectivos, y mejorar la autoestima, la autorrealización, la seguridad y la identidad de las personas mayores afiliadas al Instituto.



**CUARTA:** La modalidad de los cursos podrá ser de tipo presencial, virtual –a distancia, Plataforma PAMI- o mixtas pudiendo combinar las dos primeras.

**QUINTA:** "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la inscripción de las personas en los cursos y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos, así como la programación, la coordinación, y la determinación de los espacios físicos y/o virtuales y la logística necesaria para su ejecución. La Coordinación Académica del Programa estará a cargo del área que asigne "LA UNIVERSIDAD". La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

**SEXTA:** Se designará una Coordinadora General o un Coordinador General que hará de nexo entre LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO, encargado de informar todo lo vinculado con el desarrollo de los cursos, los preparativos anteriores al comienzo, y los resultados posteriores. Dicha Coordinadora o Coordinador será propuesto por LA UNIVERSIDAD, previa conformidad del INSTITUTO. Asimismo, cada una de las Directoras Ejecutivas o Directores Ejecutivos de las Unidades de Gestión Local de EL INSTITUTO, designarán a una o un referente que estará a cargo de mantener comunicación permanente con la Coordinadora General o el Coordinador General designado por LA UNIVERSIDAD. Entre estas instancias se acordará los distintos aspectos para la presentación completa del Proyecto Pedagógico por parte de la Universidad, no definidos en el presente convenio, como nombre de los cursos, destinatarios, fundamentación, objetivos, contenidos, metodología pedagógica,



cronograma, carga horaria, período de cursada, criterios para la aprobación, docentes afectados, auxiliares, cupos, días y horarios, sedes y coordinadores.

**SÉPTIMA:** Los cursos serán dictados por docentes con título idóneo, asignando un docente por cada curso dictado. Se permitirá la incorporación de un auxiliar que asista al docente, cada 20 (veinte) afiliados asistentes a un curso, correspondiendo la incorporación de dos auxiliares si fueran 40 (cuarenta), y así sucesivamente.

**OCTAVA:** LA UNIVERSIDAD se comprometa a:

1. Presentar la Oferta Académica y Propuesta de Cursada ante el Instituto para su aprobación.
2. Seleccionar a los recursos humanos aplicados a la gestión docente, y a los o los auxiliares si correspondiere, encargados de dictar los cursos.
3. Registrar la asistencia en los cursos de las personas afiliadas inscriptas, comunicando semanalmente, por escrito y en forma fehaciente, la planilla de asistencial Instituto.
4. Registrar las Altas y Bajas de las personas afiliadas asistentes a los cursos y comunicarlo semanalmente, por escrito y en forma fehaciente, al Instituto.
5. Garantizar el envío semanal de la Planilla de Asistencia de los cursos al Instituto por escrito y de forma fehaciente.
6. Realizar el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos.
7. Garantizar la efectiva implementación de los cursos acordados.



8. Inscribirse como prestador del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, si no hubiera registrado esta gestión con anterioridad.

9. Designar al coordinador o a la coordinadora general quien cumplirá funciones de enlace entre la Universidad y el Instituto, a efectos de organizar todo lo vinculado con el armado y desarrollo de las actividades, con eje en la satisfacción de las personas afiliadas al Instituto asistentes y en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

10. Realizar encuestas a las personas afiliadas al Instituto, en las cuales consten las expectativas iniciales en el curso y las expectativas satisfechas por ellos luego de finalizados, y remitirlas al Instituto como condición para la apertura de los siguientes cursos a dictar.

**NOVENA:** EL INSTITUTO se compromete a:

1. Convocar a las personas afiliadas al Instituto mediante la difusión del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados UPAMI en la comunidad.

2. Realizar la inscripción y/o derivación de las personas mayores afiliadas al Instituto a los cursos ofrecidos, debiendo ser comunicado por escrito, mediante cualquier vía en forma fehaciente, al referente designado por la Universidad.

3. Controlar, evaluar y efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos programáticos acordados.

4. Efectuar las erogaciones necesarias, conforme al Anexo IV de la Resolución Nº 730/DE/12, y sus modificatorias y/o complementarias, que determinan los valores que el Instituto reconoce en concepto de pago de insumos, pago al



coordinador general en función a la cantidad de cursos a su cargo, pago a los recursos humanos destinados a la gestión docente y auxiliares, en los casos que correspondiere, y gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de instalaciones; y de acuerdo a las resoluciones que actualizan dichos valores.

5. Designar a una o a un referente del Instituto que cumpla funciones de enlace con la Universidad en cada una de las Unidades de Gestión Local. Dicha designación estará a cargo de los/las Directores/as Ejecutivos/as de cada una de las Unidades de Gestión Local.

6. Supervisar operativamente el cumplimiento de los cursos, y efectuar un proceso de evaluación programática de la actividad. Dichas funciones estarán a cargo del área técnica de la Unidad de Gestión local y del área competente a Nivel Central respectivamente.

7. En caso de que le sea requerido por la Universidad brindar su experiencia gerontológica, colaborando con los decentes, escribiendo las características específicas de la población objetivo, derivadas de la evaluación de resultados efectuadas a las afiliadas y los afiliados asistentes.

**DÉCIMA:** LA UNIVERSIDAD declara conocer la normativa del Instituto que rige el Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", y sus complementarias y/o modificatorias, se comprometen a ajustar su accionar a la misma. EL INSTITUTO se compromete a comunicar a LA UNIVERSIDAD cualquier modificación que se produzca en dicha normativa para someterla a su conocimiento, análisis y posterior aceptación.

**DÉCIMA PRIMERA:** EL INSTITUTO se reserva el derecho a proceder a dar de baja una cursada, si el área técnica lo considerase pertinente.



**DÉCIMA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que todas las actividades y el material provisto para el desarrollo de las mismas (en sus distintos formatos), contarán con los logos de ambas instituciones en lugares destacados (cartelería, afiches, marcas de agua, etc.); incluyendo los certificados que se extiendan al finalizar cada curso.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente Convenio Específico de Cooperación no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (1) año desde la fecha de su ratificación, salvo que una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de no continuar y/o rescindirlo, según su oportunidad, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la suspensión o rescisión estipulada en la presente cláusula, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir de este Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



Universidad Nacional de Río Cuarto

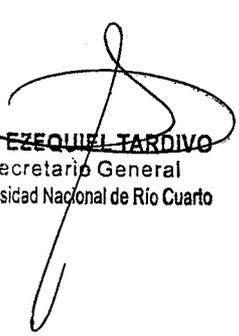
1985-2025

40 aniversario

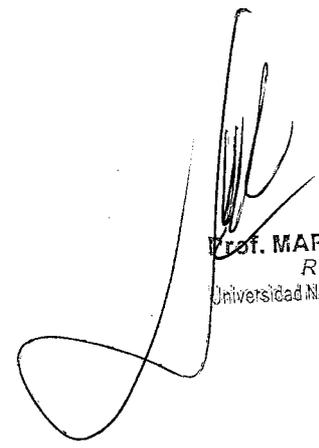
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:44:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0702-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 09 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-10, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue TRES (3) Becas de Alojamiento -Ingresantes- y CUATRO (4) Becas de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones -Ingresantes- a favor de estudiantes de distintas carreras de esta Casa de Estudio, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que se ha expedido la Comisión de Becas sobre la evaluación de antecedentes de los alumnos aspirantes a obtener tal beneficio.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo dispuesto por las normativas vigentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Otorgar TRES (3) Becas de Alojamiento -Ingresantes- y CUATRO (4) Becas de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones -Ingresantes-, conforme se detalla en los Anexos -I- y -II-, respectivamente de la presente, ello por el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0703

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

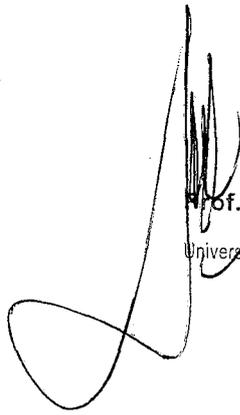
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0703

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO

Becado	Tipo y N° Documento
Coito Loreley Gimena	DNI 46980270 -(Hum)-ABOGACÍA
Peruchini Carola	DNI 46036884 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
Reynoso Delfina Elizabeth	DNI 47251304 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
<b>BECADOS TOTALES: 3</b>	

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0703

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

Adelia María	
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA	
Becado	Tipo y N° Documento
Gallardo Carolina	DNI 47365271 -(Hum)-LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL

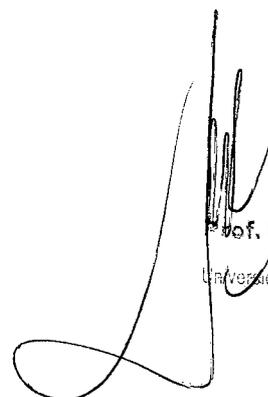
Cavanagh	
MUNICIPALIDAD DE CAVANAGH	
Becado	Tipo y N° Documento
López Guadalupe Celeste	DNI 47107621 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Coronel Moldes	
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES	
Becado	Tipo y N° Documento
Quinteros Lucrecia Antonela	DNI 47463650 -(Hum)-LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Ucacha	
MUNICIPALIDAD DE UCACHA	
Becado	Tipo y N° Documento
Ponce Virginia Janet	DNI 47320922 -(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

BECADOS TOTALES: 4

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:53:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0703-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 09 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-11, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0704

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0704**

**A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Antúñez Román	47234532	0542	B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Navarro Silvia Ivonne	14046302	0325	B.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

**Total de Becados de Baja: 2**

**A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2025**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Antúñez Román	47234532	0328	Aloj.Muni	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Otolano Rocío de los Milagros	42638304	0325	B.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO
Tonello Ana Clara	46850896	0327	Aloj.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

**Total de Becados de Baja: 3**

**A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2025**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Gomez Diego Gabriel	46886770	0515	Aloj.Muni	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Torres Caroso Ana Laura	46307290	0515	Aloj.Muni	INGENIERÍA QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

**Total de Becados de Baja: 2**

**A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Bazan Candela	47253488	0325	B.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Bosco Emanuel Jesús	46224729	0326	B.D.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Caballero Abril Isabel	47825147	0542	B.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
Caballero Abril Isabel	47825147	0328	Aloj.Muni	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
Cortez Carranza Héctor Sebastián	46850865	0327	Aloj.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Cortez Carranza Héctor Sebastián	46850865	0542	B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

**Total de Becados de Baja: 6**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:56:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0704-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143568-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos agentes de esta Universidad Nacional, en el marco del Programa PlanVES IV (Fortalecimiento y consolidación de las estrategias de virtualización), en el campus de esta Casa de Estudios, durante el mes de agosto de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 2.

Que ante ello, resulta procedente incorporar el Código 062 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

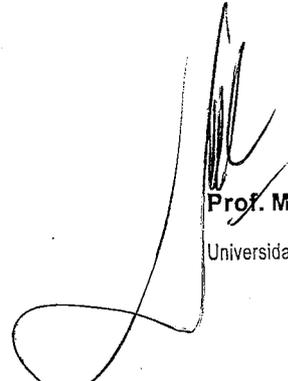
**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria PROYECTO PlanVES IV de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 19-89. Fuente 16 Inciso 1)

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0705

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

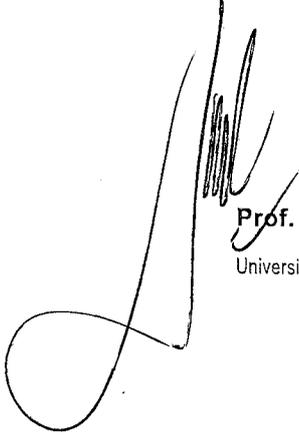
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

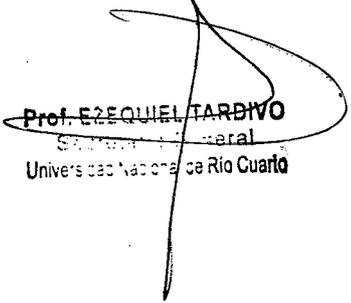
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0705

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP	Periodo	Monto Bruto *	Monto a liquidar
29.833.984	Emiliano E. Aguirre	TP 4	7-5	Agosto 25	\$ 700,560.00	\$ 600,000.00
40.206.105	Leonardo D. Castagnari	TP 5	7-5	Agosto 25	\$ 700,560.00	\$ 600,000.00
21.864.277	Gustavo Ariel Chavero	TP 4	7-6	Agosto 25	\$ 700,560.00	\$ 600,000.00
36.752.502	Nahuel Carrasco	TP 6	7-6	Agosto 25	\$ 700,560.00	\$ 600,000.00
27.070.604	Martin H. De Yong	TP 4	8-18	Agosto 25	\$ 700,560.00	\$ 600,000.00
40.772.947	Stéfano Cossa Fernández	TP 5	8-12	Agosto 25	\$ 700,560.00	\$ 600,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 4,203,360.00</b>	<b>\$ 3,600,000.00</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 10:59:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0705-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 10 SEP 2025

VISTO, la nota elevada a fojas 25/26 del Expediente N° 148373 por el Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicha nota, la citada Unidad Académica, elevó al Rectorado de esta Universidad y por su intermedio a este Consejo Superior, solicitud de aval institucional para el evento "Innovación Colectiva: Sinergia Académico- Industrial para el Desarrollo de la Ingeniería", realizado el 13 de agosto de 2025, desarrollado en las instalaciones de la Planta Piloto del Departamento de Tecnología Química de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios.

Que, dicho evento contó con el aval institucional del Consejo Directivo de esa Facultad, mediante Resolución C.D.N° 097/2025, además del aval de destacadas Instituciones tales como: Municipalidad de Las Higueras, Municipalidad de Santa Catalina -Holmberg-, como de su Concejo Deliberante; del Clúster Tecnológico Río Cuarto, del Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios (CECIS) de Río Cuarto; del Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (CIEC), de la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Río Cuarto; la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda. de Las Higueras y de la Cooperativa Eléctrica Mixta del Oeste y otros Servicios Públicos Ltda. (CEMDO) de Villa Dolores.

Que, uno de los principales objetivos del citado evento, fue el consolidar la vinculación universidad-empresa-estado, promoviendo la transferencia tecnológica.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, aprobando reconocer institucionalmente la Jornada "Innovación Colectiva: Sinergia Académico- Industrial para el Desarrollo de la Ingeniería", realizada el 13 de agosto de 2025, llevada a cabo en las instalaciones de la Planta Piloto del Departamento de Tecnología Química de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer Institucionalmente la Jornada "Innovación Colectiva: Sinergia Académico - Industrial para el Desarrollo de la Ingeniería", la que, organizada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, fue realizada el 13 de agosto de 2025, llevada a cabo en las instalaciones de la Planta Piloto del Departamento de Tecnología Química de esa Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0337

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 21:59:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0337-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N°149089, referidas a la propuesta de adhesión al documento emitido en el marco del 94° Plenario de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), reunido en Rosario, Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el 94° Plenario de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), reunido en Rosario, Santa Fe, sesionó a partir de un debate que hizo especial énfasis en que las políticas públicas que el país necesita, solo podrán construirse a través de una ley de presupuesto anual.

Que el Plenario resolvió solicitar al Gobierno nacional que el país cuente con una ley de presupuesto nacional que garantice el funcionamiento, el sostenimiento y la rendición de cuentas de todo el Estado.

Que se aprobó una declaración en referencia a la situación de las obras sociales universitarias, que atraviesan una grave situación, enfrentan una crisis causada por la disminución de sus ingresos, por la falta de incremento en los salarios de los docentes y nodocentes universitarios sumado a los altos incrementos de las prestaciones médicas.

Que, asimismo, se presentó un racconto de las gestiones y tareas que en los últimos meses posibilitaron la aprobación de la ley de financiamiento y que, frente a un posible veto, la consigna es: **si hay veto, hay nueva marcha federal universitaria.**

Que en el ámbito de esta Universidad Nacional de Río Cuarto y en concordancia con el CIN, ante un eventual veto presidencial, los representantes gremiales de trabajadores nodocentes (ATURC) y docentes (AGD) y la FURC acompañan la organización conjunta de una marcha en nuestra ciudad.

Que bajo la premisa **si hay veto, hay nueva marcha federal universitaria**, este Consejo Superior se mantiene en estado de alerta y reafirma que *"la educación es un derecho humano universal y un bien social que debe ser garantizado por políticas públicas. La educación forma mujeres y hombres en valores democráticos y universales, preparándolos para su inserción en el sistema productivo y en el tejido social, para contribuir al desarrollo y al crecimiento inclusivo de nuestra nación"*.

Que la Ley de Financiamiento Universitario es imprescindible y desde el Consejo Superior de la UNRC decimos NO al veto.

Que, en consecuencia, se solicita a los poderes Ejecutivo y Legislativo la inmediata puesta en funcionamiento de la Ley N° 27.795, Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria, herramienta indispensable



para evitar un mayor deterioro del sistema universitario público argentino y para no comprometer el futuro de nuestro país.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Solicitar a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación la puesta en funcionamiento de la Ley N°27.795, Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria.

**ARTICULO 2°** - Adherir y acompañar el documento emitido por los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas Nacionales y Provinciales, reunidos en el 94° Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional, el cual obra a fojas 2 del Expediente N° 149089.

**ARTICULO 3°** - Convocar a toda la comunidad, en caso de veto presidencial de la Ley N° 27.795, a movilizarse en una marcha local que se realizará en la fecha que se defina a nivel nacional en consonancia con el tratamiento del eventual veto en la cámara de diputados nacionales.

**ARTICULO 4°** - Sostener la visibilización y fortalecer instancias de comunicación para socializar, informar, concientizar y movilizar a la comunidad educativa y a la sociedad en general sobre los desafíos de la universidad pública y la importancia de una educación de calidad.

**ARTÍCULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0338

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:01:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0338-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 10 SEP 2025

VISTO, el proyecto de **Convenio Específico** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario**, obrante a fojas 128/129 del **Incidente N° 84803-1**, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho **Convenio** tiene como objetivo, contribuir al desarrollo y sostenimiento del sistema informático desarrollado por la Universidad Nacional de Río Cuarto denominado Centro de Información de Actividades Porcinas (CIAP) con el propósito de brindar servicios que favorezcan la generación y difusión de información considerada de interés para el desarrollo sustentable del sistema agroalimentario porcino nacional, aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación y los esfuerzos cooperativos de diferentes agentes que participan en esa cadena.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9707.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario**, el cual obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora** de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido **Convenio**.

**ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0339

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° : 0 3 3 9

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ROSARIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

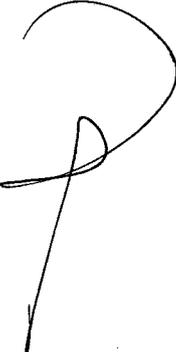
Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario, en adelante "FCA-UNR" con domicilio legal en Maipú 1065 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decano Ing. Agr. (Esp.) Pablo PALAZZESI por una parte, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "UNRC", con domicilio legal en Ruta 36 Km 601 representada por su Rectora la Profesora Marisa ROVERA, se conviene en celebrar el presente Convenio Específico, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Específico es contribuir al desarrollo y sostenimiento del sistema informático desarrollado por la UNRC denominado Centro de Información de Actividades Porcinas CIAP con el propósito de brindar servicios que favorezcan la generación y difusión de información considerada de interés para el desarrollo sustentable del sistema agroalimentario porcino nacional, aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación y los esfuerzos cooperativos de diferentes agentes que participan en este sistema. —

**SEGUNDA:** Las prestaciones objeto del presente Convenio deberán desarrollarse en un plazo máximo de tres años, contados desde su firma; y podrá ser renovado mediante la suscripción de nuevos convenios. —

**TERCERA:** Las áreas involucradas en el presente Convenio serán: por la "UNRC", la Cátedra de Administración Rural de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; por la "FCA-UNR" las cátedras de Sistemas de Producción Porcina e Introducción a los Sistemas de Producción Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias UNR. —



**CUARTA:** La "UNRC" designa al Secretario de Extensión y Desarrollo de la UNRC para gestionar acciones vinculadas al personal participante y medios materiales dependientes de tales unidades administrativas; y al Ing Rubén SUÁREZ para coordinar la ejecución de las acciones comprometidas por la UNRC en este acuerdo. En tanto, la "FCA-UNR" hace lo propio designando al Secretario de Extensión Universitaria para gestionar acciones vinculadas al personal participante y medios materiales y a la Ing. Agr. MSc. Patricia SKEJICH para coordinar la ejecución de acciones comprometidas por la "FCA-UNR". —

**QUINTA:** La "UNRC" designa como miembros participantes del presente Convenio a Ing. Rubén SUÁREZ, a la Ing. Viviana LOMELLO, a la Ing. Fabiana GIOVANNINI, al Analista en computación Julián CONDE y a la estudiante Daiana Magalí HEREDIA. La "FCA-UNR" designa como miembros participantes a la Ing. Agr. (MSc.) Patricia SKEJICH y al Ing. Agr. Federico MIJOEVICH. —



**SEXTA:** Las partes asumen en forma conjunta los siguientes compromisos:

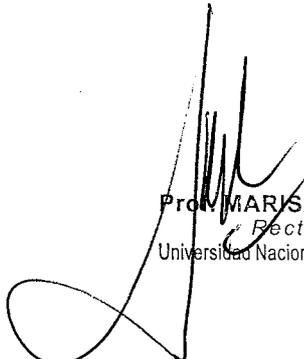
- a) Participar como miembros activos de la Comisión Ejecutiva Interinstitucional encargada de la administración del CIAP.
- b) Promover actividades de capacitación, investigación, desarrollos tecnológicos y extensión del CIAP.
- c) Patrocinar ingresos de usuarios a los servicios de los sistemas informáticos que administra el CIAP durante la duración del acuerdo, vinculados a experiencias de servicios, extensión, investigación o docencia.
- d) Toda otra actividad que se acuerde, que permita el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

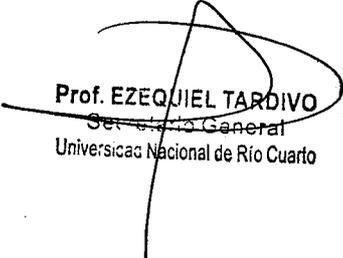
**SEPTIMA:** Los sistemas y la información generada podrán ser utilizados por ambas partes, con fines de docencia, de extensión o de investigación. Para tal fin solo podrán disponer de la información almacenada en base de datos generada por los usuarios patrocinados, salvo autorización documentada de las restantes instituciones patrocinantes. La información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo será protegida de acuerdo con las leyes vigentes en el país. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, determinándose oportunamente la competencia territorial de acuerdo con las normas vigentes para el caso en cuestión, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. —

**NOVENA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio con obligación de comunicar fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor de 30 (treinta) días, plazo durante el cual se mantendrán subsistentes las obligaciones y derechos. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad y fe de lo pactado en las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de.....a los.....

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:04:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0339-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 002/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, en las Asignaturas: Enfermería Básica (Código 5201) con extensión a Enfermería en Salud Comunitaria I (Código 103), Práctica Pre Profesional Específica I (Código 104) y Enfermería en Salud Comunitaria II (Código 123), con orientación en investigación: La simulación clínica en contextos de formación curricular en la disciplina en Enfermería, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 75/76 del expediente N° 146970, obra la Resolución Consejo Directivo N° 318/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Sergio Daniel RIQUELME**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Sergio Daniel RIQUELME (DNI.N° 17457458)**, a partir del 26 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°**- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0340

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:05:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0340-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 015/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Asignaturas**: Historia de la Filosofía II (Código 6475) con extensión a Metafísica (Código 2311), Historia III (Código 6469) e Introducción a la Filosofía (Código 6000), en el Departamento de Filosofía (5-56) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 75/76 del **Expediente N° 147040**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 321/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Armando Anibal CHIAPPE**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Armando Anibal CHIAPPE (DNI.N° 24521280)**, a partir del 26 de agosto de 2025.



**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 5°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0341**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:07:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0341-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 008/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Asignatura: Comunicación Visual (Cód. 222)** con extensión a Taller de Realización I (Cód. 249) ambas de la Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual, Fotografía I (Cód. 203) (común a las tres Licenciaturas) y Fotografía II (Cód.208) de las Licenciaturas en Periodismo y en Diseño, Producción y Realización Audiovisual, en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 90/91 del **Expediente N° 146899**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 317/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Marta SPINAZZOLA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Marta SPINAZZOLA (DNI.N° 27548081)**, a partir del 26 de agosto de 2025.

**ARTICULO 2°**- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°**- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 5°**- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

0342

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:08:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0342-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 003/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en las **Asignaturas: Dimensiones Culturales de la Comunicación (Código 224) con extensión a Metodología de la Investigación Social I (6139) y Análisis Institucional (Código 289)** en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 93/94 del **Expediente N° 146863**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 320/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Teresa MILANI**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Teresa MILANI (DNI.N° 24521796)**, a partir del 26 de agosto de 2025.

**ARTICULO 2°**- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

**40 aniversario**

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°**- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 5°**- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

**0343**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:10:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0343-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 10 SEP 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147356, referidas al de fecha en el Cronograma de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra a fojas 6, nota de la Señora Rectora de esta Universidad, quien en su calidad de Presidenta de este Órgano de Gobierno, solicita aprobar el traslado de la sesión ordinaria que debía llevarse a cabo el día martes 12 de agosto de 2025, según lo establecido por Resolución C.S.N° 0038/2025 (Cronograma de Sesiones Ordinarias), para el día miércoles 13 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Que, motivan dicha solicitud, cuestiones técnicas y operativas que impiden la realización de la sesión del citado día 12 de agosto en la fecha establecida por el Cronograma de Sesiones Ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

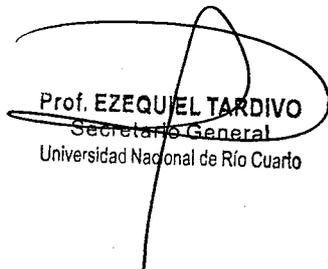
**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

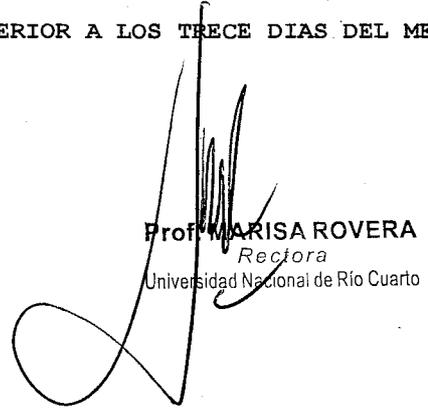
**ARTICULO 1°**- Trasladar la fecha de sesión ordinaria del Consejo Superior, prevista por Cronograma para el día martes 12 de agosto del corriente año a las 14:00 hs., al día miércoles 13 del mismo mes y año, a las 14:00 hs., ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0344

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:12:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0344-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 148249**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -2- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0579/25, y Providencia Resolutiva N°014/25 obrantes a fojas 13/18 y 23, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 92/93 propone la designación del Señor Néstor Andrés TISSERA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor José Luis GIRAUDO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 92/93 del **Expediente N° 148249**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al Señor Néstor Andrés TISSERA (DNI N°: 25313566) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0710

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:03:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0706-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 148249**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -2- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0579/25, y Providencia Resolutiva N°014/25 obrantes a fojas 13/18 y 23, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 92/93 propone la designación del Señor Néstor Andrés TISSERA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor José Luis GIRAUDO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 92/93 del **Expediente N° 148249**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al Señor Néstor Andrés TISSERA (DNI N°: 25313566) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0710

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:19:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0707-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147477 y con relación al Acta N° 06, de fecha 09 de septiembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante a fojas 62/65, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 06 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Expediente 149103: TECNICATURA GESTION UNIVERSITARIA.
- 2) Expediente 149106. CREACION CARGO ADMINISTRATIVO CATEGORIA -3-. SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL.
- 3) Expediente 147601 - FACULTAD AGRONOMIA Y VETERINARIA-RENOVAR CONTRATACION NODOCENTE - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO -CATEGORIA 7-POFFO MARIA ELINA.
- 4) EXPEDIENTE 146050 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - CONTRATACION NODOCENTE - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORIA -7- QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL.
- 5) RATIFICACION ACTAS ACUERDO: EXPEDIENTES NROS. 144222/1, 148637 y 144388.
- 6) LLAMADOS A CONCURSO DE TRAMO INTERMEDIO O SUPERIOR CON EXIGENCIAS DE TITULO DE GRADO.
- 7) EXPEDIENTE 146980- FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA - CONTRATACION SRA. AGUIRRE SOFIA TRINIDAD - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

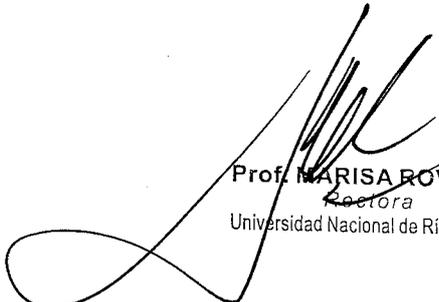
ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 06, de fecha 09 de septiembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0345

  
Prof. EZEQUIEL TARBIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA RÓVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0345

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**  
**COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE**  
**ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 06/25**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 9 días del mes de septiembre del año 2025, siendo las 8:30 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

**1. Expediente 149103: TECNICATURA GESTION UNIVERSITARIA**

VISTO nota de ATURC referida a percepción económica en materia salarial para aquellos trabajadores Nodocentes que han culminado el cursado de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria (TGU), titulación intermedia de la Licenciatura en Gestión Universitaria y su reconocimiento y valoración como título de pregrado en los procesos de concursos Nodocentes de la UNRC

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución del Consejo Superior N° 217/2022, con fecha 30/06/2022, se aprobó la carrera Licenciatura en Gestión Universitaria, la cual se constituyó como una carrera a término que otorga la posibilidad de obtener el título intermedio de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria (TGU).

Esta carrera de grado de formación profesional está destinada al conjunto de Trabajadores/as de las Universidades Nacionales, es financiada por la FATUN y tiene su anclaje en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.

Al día de la fecha, un grupo de Trabajadores Nodocentes ha culminado el cursado de los primeros tres años del trayecto formativo, habiendo cumplimentado con la aprobación de la totalidad de las asignaturas, encontrándose en condiciones de obtener el mencionado título intermedio.

Los derechos que este título otorga incluyen la percepción económica en materia salarial por contar con un título de pregrado y la valoración del título de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria a los fines de los concursos Nodocentes en los que se pretenda participar.

La Asociación Gremial ATURC ha solicitado el reconocimiento del Adicional por Título para un grupo de trabajadores de la Cohorte 2022 de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, quienes, habiendo finalizado sus estudios, no pueden iniciar los trámites de emisión del título correspondiente debido a razones administrativas acontecidas en la unidad académica, las que han sido subsanadas, según fojas 3-6 del expediente 149103.

En este sentido, la Asociación Gremial solicita la aplicación del Artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo, establecido por el Decreto 366/2006, que indica que los títulos se reconocerán a partir del 1° del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones, siendo válidas las certificaciones que acrediten la finalización de estudios y que el título se encuentra en trámite.

La Comisión Paritaria ha prestado conformidad a lo solicitado, acordando un procedimiento para el reconocimiento del referido Adicional por Título.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** La Universidad, a través de sus áreas pertinentes, acuerda que, hasta tanto se culminen las gestiones correspondientes ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, que posibiliten la emisión



definitiva de los títulos, los Trabajadores Nodocentes que cumplan con las condiciones de obtención del título intermedio de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria (TGU) podrán percibir la suma correspondiente al título de pregrado.

SEGUNDO: Asimismo, se acuerda que a dichos Trabajadores Nodocentes se les considerará el puntaje que establece el Régimen de Concurso Nodocente conforme a la Resolución C.S 466/18- 11/12/2018 para el título de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria.

TERCERO: Para hacer efectivo el reconocimiento del Adicional por Título y los derechos asociados, los Trabajadores Nodocentes deberán presentar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad la siguiente documentación: a) El Rendimiento Académico que acredite haber cumplimentado con la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera, abarcando los primeros tres años de formación. b) El Certificado que acredite la titulación intermedia de Técnico en Administración y Gestión Universitaria, el que será emitido por la Facultad de Ciencias Económicas.

CUARTO: El reconocimiento y la percepción de los beneficios económicos y la valoración del puntaje se harán efectivos a partir del 1º del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones mencionadas en el punto anterior ante la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, en aplicación del Artículo 62 del Decreto 366/2006.

QUINTO: Los Trabajadores Nodocentes beneficiarios de este acuerdo se comprometen a presentar el correspondiente Título de Tecnicatura (Técnico en Administración y Gestión Universitaria) ante la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad en la oportunidad en que este sea efectivamente emitido y extendido.

**2. Expediente 149106. CREACIÓN CARGO ADMINISTRATIVO CATEGORIA 3. SECRETARÍA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

La Prof. Rosana Malpassi, Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita la creación de un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 3 en virtud del crecimiento sostenido de las funciones asignadas, el volumen y complejidad de los procedimientos involucrados, y la ampliación de áreas estratégicas vinculadas tanto al posgrado como a la cooperación nacional e internacional. Actualmente, estas tareas son realizadas por una agente con cargo agrupamiento Administrativo Categoría 4, lo que implica una carga de funciones que excede lo previsto en el convenio colectivo de trabajo.

Para la creación del cargo se dispone de un cargo Nivel 4 vacante en el área. La diferencia, se propone sea financiada con la absorción del cargo del agente que resulte ganador del concurso, teniendo en cuenta que los remanentes resultantes de este procedimiento, sean reservados en la Secretaría, para próximos procesos de jerarquización en la planta Nodocente.

Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad a lo solicitado, dejando constancia que el concurso referido a la cobertura del cargo indicado, será llamado cerrado interno a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, en el mismo sentido que lo acordado en el Acta paritaria 08/2024 homologada por Resolución del Consejo Superior N° 491/2024.

**3. Expediente 147601 - FACULTAD AGRONOMIA Y VETERINARIA - RENOVAR CONTRATACIÓN NODOCENTE - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA 7 - POFFO MARÍA ELINA.**

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de POFFO MARIA ELINA (DNI N° 28.897.140) en Agrupamiento A Categoría 7, por el periodo comprendido entre el 01/10/2025 y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento A Categoría 6.

A fojas 29 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento A Categoría 6 que pertenecía al agente Nodocente



Federico Dalmaso, por el período comprendido entre el 01/10/2025 y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento A Categoría 6.

Las partes acuerdan la renovación de contrato de POFFO MARIA ELINA (DNI N° 28.897.140) en Agrupamiento A Categoría 7, por el periodo comprendido entre el 01/10/2025 y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento A Categoría 6 correspondiente.

**4. Expediente 146050 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS- CONTRATACIÓN NODOCENTE - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA 7 - QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL.**

En el expediente de referencia se solicita la contratación de QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL (DNI N° 43.610.356) en Agrupamiento A Categoría 7, desde la fecha de la Resolución que autorice su contratación y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento A Categoría 7.

A fojas 39 se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento A Categoría 7 que pertenecía a la agente Nodocente Sosa Daiana Janet.

Las partes acuerdan la contratación de QUIROZ BUFALI IAN EZEQUIEL (DNI N° 43.610.356) en Agrupamiento A Categoría 7, desde la fecha de la Resolución que autorice su contratación y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento A Categoría 7 correspondiente.

**5. RATIFICACIÓN ACTAS ACUERDO.**

**5.1 Expediente N° 144.222/1 - SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS- CONTRATACION SR. NAHUEL CARRASCO**

Se informa del acuerdo, en base a lo solicitado a fojas 38 por el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Prof. Mauricio Toledo por la cual se solicita la renovación de la contratación del Sr. CARRASCO NAHUEL (DNI N° 36.752.502) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 6 a partir del 01/09/2025 y hasta el 31/12/2025, para desempeñarse en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios.

Se acuerda la renovación de la contratación del Sr. CARRASCO NAHUEL (DNI N° 36.752.502) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 6 a partir del 01/09/2025 y hasta el 31/12/2025 o hasta la reincorporación del Agente Rodrigo Tello asignado transitoriamente al CECYF, lo que fuere anterior. Tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria a fojas 41 para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

**5.2 Expediente N° 148.637 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS- CONTRATACION TEC. NOELIA SANCHEZ**

Se informa del acuerdo, en base a lo solicitado a fojas 1 por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisico-Químicas y Naturales Prof. German Barros por la cual se solicita la contratación de la Tec. SANCHEZ NOELIA AYELEN (DNI N° 32.680.715) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025.

Se acuerda la contratación de la Tec. SANCHEZ NOELIA AYELEN (DNI N° 32.680.715) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo TP-5 que ocupaba la Sra. Anabela Fernández, lo que fuere anterior. Tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria a fojas 5 para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.



**5.3 Expediente N° 144.388 – FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA-  
CONTRATACION SRA. YESICA MELISA CIARMATORI**

En base a lo solicitado a fojas 52 por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Prof. Rosendo Liboa por la cual se solicita la renovación de la contratación de la Srta. CIARMATORI YESICA MELISA (DNI N° 41.322.870) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/09/2025 y hasta el 31/12/2025, para desempeñarse como apoyo técnico en el Departamento de Patología Animal en el área de Histopatología.

Se acuerda la renovación de la contratación de la Srta. CIARMATORI YESICA MELISA (DNI N° 41.322.870) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/09/2025 y hasta el 31/12/2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo TP-5 que se tramita por expediente N° 147102, lo que fuere anterior. Tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria a fojas 54 para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

**6. Llamados a concurso de tramo intermedio o superior con exigencias de título de grado.**

En el expediente N° 148.795 se tramita el llamado a Concurso de un Cargo Nodocente en Facultad de Ciencias Exactas, Físico – Químicas y Naturales Categoría 5, a su vez en el expediente N° 148.937 se tramita el llamado a concurso de un cargo Nodocente en Secretaría de Trabajo Categoría 7, ambos en Agrupamiento Técnico – Profesional.

Según lo establecido en Acta Paritaria N° 3/2018 homologadas por Resolución del Consejo Superior N° 173/18, referida a llamados a concursos de tramo intermedio o superior con exigencias de título de grado, se eleva a la Comisión Paritaria a fin de cumplir con el procedimiento allí establecido. La misma toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud realizada, acordando remitir las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos donde se realizará la publicación a los trabajadores de la Universidad, a los efectos de cubrir la vacante con personal de planta permanente, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese plazo, los interesados que reúnan los requisitos necesarios deberán informar su intención de concursar el cargo. Si se presentan interesados, se efectuará el concurso cerrado, de acuerdo a las normas vigentes. De no presentarse interesados, vencidos los cinco (5) días, se procederá al llamado a concurso abierto.

**7. Expediente 146980. – FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA-  
CONTRATACION Sra. AGUIRRE SOFÍA TRINIDAD – AGRUPAMIENTO  
ADMINISTRATIVO – CATEGORÍA 7.**

En el expediente de referencia se solicita la contratación de la Sra. AGUIRRE SOFÍA TRINIDAD (DNI N° 39.546.452) en Agrupamiento A Categoría 7, desde el 01 de octubre y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso Agrupamiento A Categoría 7.

A fojas 27 se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento A Categoría 7 que pertenecía a la agente Nodocente Cabrera Diego Alejandro.

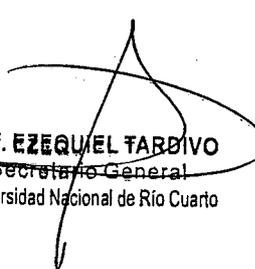
Las partes acuerdan la contratación de Sra. AGUIRRE SOFÍA TRINIDAD (DNI N° 39.546.452) en Agrupamiento A Categoría 7, desde la fecha de la Resolución que autorice su contratación y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso de Agrupamiento A Categoría 7 correspondiente.

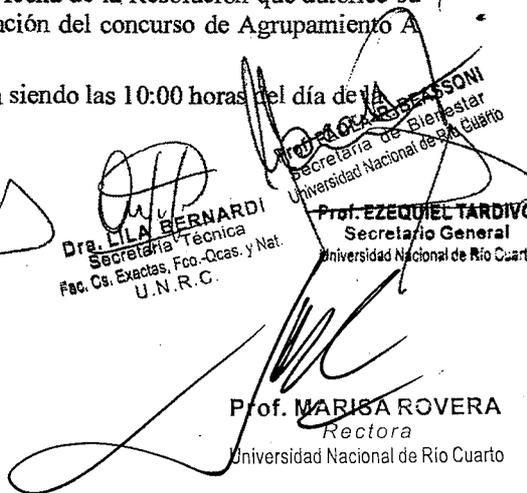
No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día de la fecha.

  
**DANIEL M. GARIS**  
Secretario General  
A.T.U.R.G.

  
**Dra. LILA BERNARDI**  
Secretaria Técnica  
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Ccas. y Nat.  
U.N.R.C.

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:15:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0345-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149035, por el **Contador Guillermo A. GÁNAME**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 205/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación y a fojas 4 el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

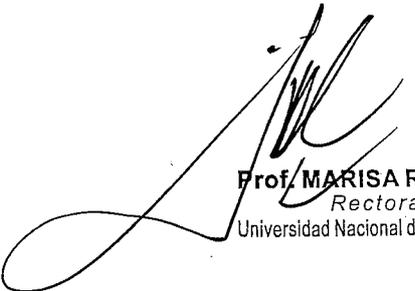
**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Contador Guillermo Alberto GÁNAME (DNI.N° 13090428)**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello a partir del **01 de septiembre de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° **0346**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:17:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0346-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 147104-3, referidas a la renuncia presentada por el Consejero Directivo Suplente: Leopoldo BURI, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 258/25, de esa Unidad Académica, se acepta la referida renuncia.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevo/a Consejero/a Directivo/a Suplente, ante el Consejo Directivo, por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, por tal motivo corresponde aceptar la referida renuncia, y proceder a la designación de un nuevo Consejero Directivo Suplente por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa el nombre de la persona que corresponde designar, proponiendo a tal fin a la docente: Eugenia REYNOSO, como Consejera Directiva Suplente por el claustro Docente en la citada Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

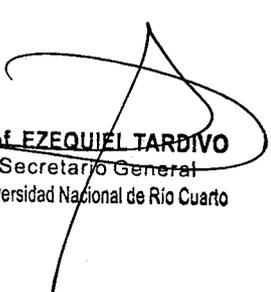
ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Leopoldo BURI (DNI.N° 30032768)**, como Consejero Directivo Suplente, por el claustro docente, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad.

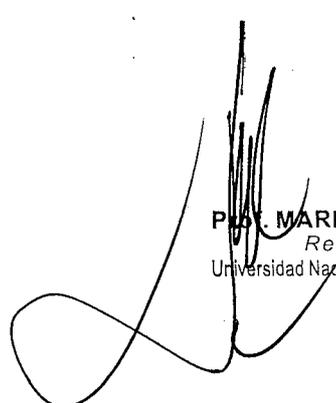
ARTICULO 2° - Designar a la Docente: **Eugenia REYNOSO (DNI.N° 30771489)** como Consejera Directiva Suplente por el claustro Docente en la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0347

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:20:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0347-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146293, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes a los Departamentos Talleres de Mantenimiento y Producción, y Electrotecnia dependientes de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de agosto de 2025, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitaria".

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 68.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2025.

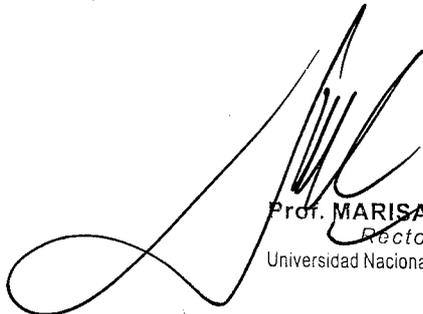
**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0708

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

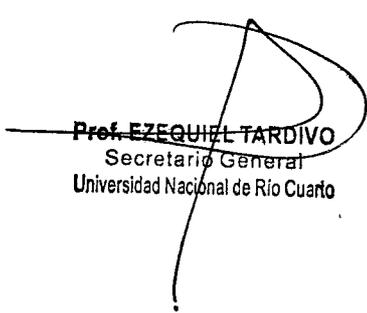


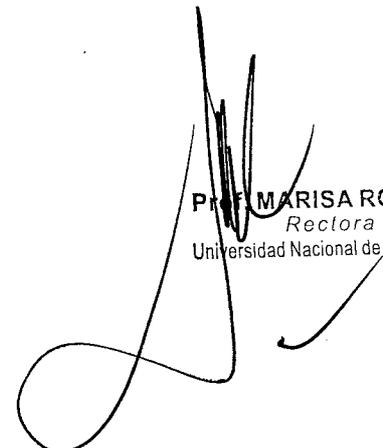
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0708

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 645,374.82	\$ 552,736.23
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 887,927.31	\$ 760,472.17
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	\$ 1,034,873.37	\$ 886,325.26
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	\$ 747,838.76	\$ 640,492.26
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	\$ 817,625.21	\$ 700,261.40
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	\$ 726,209.86	\$ 621,968.02
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	\$ 710,269.04	\$ 608,315.38
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	\$ 415,924.68	\$ 356,221.89
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	\$ 881,110.54	\$ 754,633.90
25.313.534	Giraudó, José	Mantenimiento	\$ 1,187,814.85	\$ 1,017,313.16
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 1,140,045.56	\$ 976,400.79
33.814.224	González, Gastón	Mantenimiento	\$ 507,602.26	\$ 434,739.86
32.208.321	Dominguez Cesar Emiliano	Mantenimiento	\$ 644,310.17	\$ 551,824.40
27.933.833	Príncipe Gustavo Ariel	Mantenimiento	\$ 538,091.58	\$ 460,852.67
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 10,885,018.01</b>	<b>\$ 9,322,557.39</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:28:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0708-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149089, referidas a la "3ra. Marcha Federal Universitaria" programada para el próximo miércoles 17 de septiembre del corriente año, a partir de las 16:30 horas en la ciudad de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la referida marcha tiene como objetivo reclamar la plena vigencia de la ley de financiamiento universitario, recientemente sancionada por el Congreso y vetada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que la fecha elegida para la movilización, coincide con el debate que la Cámara de Diputados llevará adelante sobre el veto presidencial a la mencionada ley...

Que, ante ello resulta necesario disponer de asueto académico y administrativo en el ámbito de nuestra Institución el próximo 17 de septiembre de 2025, de 16:00 a 19:00 horas, con el fin de que los miembros de esta Universidad Nacional, puedan participar de dicha movilización.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

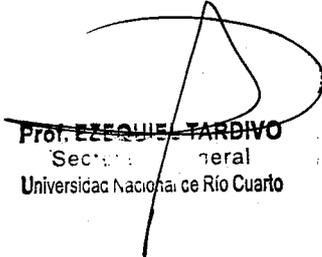
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Otorgar asueto académico y administrativo para el día **miércoles 17 de septiembre del corriente año, entre las 16:00 y las 19:00 horas**, a fin de que los miembros de esta Universidad Nacional, puedan participar de la "3ra. Marcha Federal Universitaria", a realizarse a partir de las 16:30 horas en la ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimientos de las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0709

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:30:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0709-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 148249**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -2- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0579/25, y Providencia Resolutiva N°014/25 obrantes a fojas 13/18 y 23, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 92/93 propone la designación del Señor Néstor Andrés TISSERA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor José Luis GIRAUDO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 92/93 del **Expediente N° 148249**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al Señor Néstor Andrés TISSERA (DNI N°: 25313566) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0710

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:34:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0710-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148856, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión- BEX) a favor de los alumnos Milva Delicia CABAÑEZ y Emiliano Nahuel DELFINO, estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas de diseño web y comunicación en el Centro de Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, las mencionadas Becas fueron evaluadas y aprobadas por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional, según ACTA N°11 Bis, obrante a fojas 19.

Que dicha beca es por el monto y periodo que para cada alumno se detalla.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión- BEX), a favor de los alumnos que se mencionan a continuación, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional:

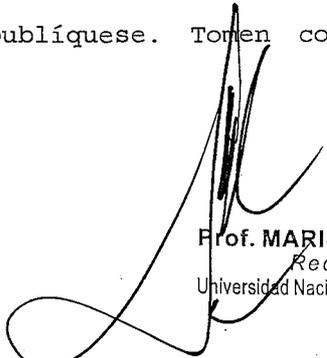
Apellido y Nombre	D.N.I.	Periodo	Monto Mensual	Monto TOTAL
CABAÑEZ, Milva Delicia	44372441	01 de junio - 30 de septiembre	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
DELFINO, Emiliano Nahuel	45837691	01 de agosto - 30 de noviembre	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 0711

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:37:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0711-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 133938, y la Resolución Rectoral N° 0603/25, obrante a fojas 165, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado acto resolutivo se rescindió "Ad-Referéndum" del Consejo Superior el contrato de Servicios Personales del Profesor Eduardo José HURTADO, autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0488/24, ello con efecto al 01 de junio de 2025.

Que a fojas 173 la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional solicita se rectifique la Resolución citada en el VISTO de la presente, en lo que respecta al número del acto resolutivo que autorizó la contratación del Profesor Eduardo José HURTADO, ello en razón de que el mismo fue indicado de manera errónea por esa Dependencia en su nota de solicitud de aceptación de la referida renuncia, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0603/25.

Que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución Rectoral N° 0603/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0603/25, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

-----  
Que, por la citada nota se solicita se acepte la renuncia definitiva presentada por el Profesor Eduardo José HURTADO, obrante a fojas 160, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0488/2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Modificar el tercer considerando de la Resolución Rectoral N° 0603/25, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

-----  
Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente rescindir el contrato del Profesor Eduardo José HURTADO, y en consecuencia desafectarlo de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0488/24, ello con efecto al 01 de junio de 2025.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

**40 aniversario**

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0603/25, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1° - Rescindir el contrato de Servicios Personales del Profesor Eduardo José HURTADO (DNI. N° 12915962), autorizado por Resolución Rectoral N° 0488/24, con efecto al 01 de junio de 2025, y en consecuencia desafectarlo de los alcances de la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 07 12

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de septiembre de 2025 a las 09:15:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0712-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148980, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud elevada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional respecto del otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Ingeniería Agronómica dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor del Señor Ignacio GROSSO, egresado de dicha Facultad.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del original del referido Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Ingeniería Agronómica, a favor del Señor Ignacio GROSSO (DNI N°: 38882192), egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0713

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:43:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0713-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

**40 aniversario**

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148979, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud elevada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional respecto del otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor de la Señora Analía Grisela SALAFIA, egresada de dicha Facultad.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del original del referido Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

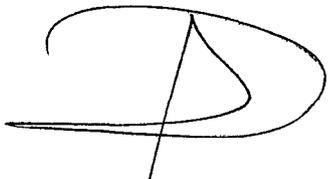
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señora Analía Grisela SALAFIA (DNI N°: 26509810), egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0714

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:46:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0714-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Expediente N° 148858, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Docente Rebeca Raquel CAMAÑO, quien realizó el dictado del Taller de Historia, en el marco de la propuesta del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), durante el mes de julio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes julio de 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO LIQUIDAR TOTAL
CAMAÑO, Rebeca Raquel	30649538	X 26	5-58	\$84.800,00	\$72.627,62
TOTAL				\$84.800,00	\$72.627,62

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12-40 - (PEAM)- Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0715

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 11:48:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0715-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, lo actuado en el **Expediente N° 148103**, referido al llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4-, en la Dirección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0526/25, obrante a fojas 19/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 397 propone la designación del Señor Diego Alejandro CABRERA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedora de A.T.U.R.C., la Señora Andrea CRISTOFOLINI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 397 del **Expediente N° 148103**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**- Designar al Señor Diego Alejandro CABRERA (DNI N°: 28647319) en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Dirección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°**- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0716

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:01:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0716-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, lo actuado en el **Expediente N° 147088**, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0536/25, obrante a fojas 30/34, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 183/184 propone la designación de la Señora María Cecilia ALANIZ ZANON, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo Nicolás TELLO.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 183/184 del **Expediente N° 147088**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**- Designar a la **Señora María Cecilia ALANIZ ZANON (DNI N°: 37177358)** en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en la Unidad de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

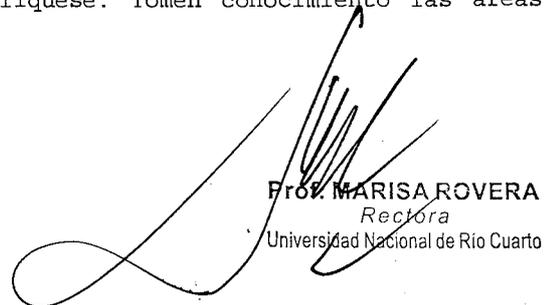
**ARTICULO 3°**- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

**ARTICULO 4°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0717**

  
Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:03:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0717-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 148939, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Obras del Señor Nahuel FARIOLI, para llevar adelante tareas de refacción en las Residencias Docentes Universitarias.

Que dicha contratación es por el monto total de pesos TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

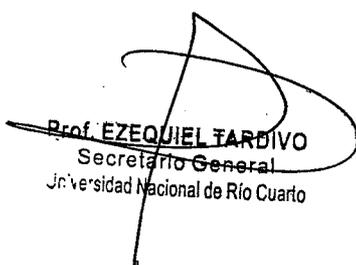
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Señor Nahuel FARIOLI (DNI N°:36133491), mediante Contrato de Obras, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00), en concepto de honorarios, y por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-1 (OBRAS PÚBLICAS).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0718

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA RÓVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:04:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0718-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 39/40 del Expediente N° 147720, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien tuvo a su cargo la coordinación de las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de agosto del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto Liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Agosto 2025	\$ 987.134,62	\$ 845.439,04
TOTAL					\$ 987.134,62	\$ 845.439,04

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0719

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:06:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0719-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 15 SEP 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 9 del **Expediente** N° 148008, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita renovación de la designación de la Licenciada María Silvina VIGLIONE como Coordinadora de Medios Institucionales en la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la referida designación, según lo informado a fojas 11.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Designar a la Licenciada María Silvina VIGLIONE (DNI: 20194871), como Coordinadora de Medios Institucionales en la Secretaría General (código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello desde de 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

**ARTICULO 2°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0720**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:12:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0720-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148812, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACION CIVIL MUJERES CON OFICIOS, obrante a fojas 10, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio tiene como objetivo, establecer entre ambas Instituciones, una cooperación mutua con el fin de propender a una educación integral en toda disciplina que favorezca la inserción laboral de mujeres.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9705.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACION CIVIL MUJERES CON OFICIOS, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

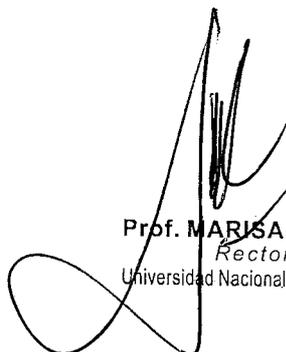
ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0348

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° : 0348

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
y la  
ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES CON OFICIOS

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Marisa ROVERA, D.N.I. 16.652.193 por una parte; y la ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES CON OFICIOS, en adelante LA ASOCIACIÓN con domicilio en calle Los Garabatos 2350, de la ciudad de San Francisco provincia de Córdoba, representada por su presidenta, Sandra del Valle BULACIO, D.N.I. 22423441 tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter educativo, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de formación, destinados específicamente a mujeres, aportando a la equidad de género en un sector dominado primordialmente por varones, deconstruyendo estereotipos con respecto al trabajo, saberes y responsabilidades, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y su empoderamiento, autonomía económica y una alternativa laboral frente a la problemática de violencia de género. -----

SEGUNDA: el presente convenio tiene como objeto establecer entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN una cooperación mutua con el fin de propender a una educación integral en toda disciplina que favorezca la inserción laboral de mujeres. -----

TERCERA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren. -----

CUARTA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos. -----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. -----

SEXTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos. -----



SÉPTIMA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones. -----

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen. -----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de 5 (CINCO) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La renuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder. -  
-----

DECIMO PRIMERA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuya secretaria rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los..... días del mes de..... del año dos mil veinticinco.

  
Prof. MARIJA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:22:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0348-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148811, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACION CIVIL SEMILLA DANZANTE, obrante a fojas 13/14, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio tiene como objetivo, establecer entre ambas Instituciones, una cooperación mutua con el fin de propender a una educación integral en materia de APICULTURA y su relación con el medio natural.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9706.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso, de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACION CIVIL SEMILLA DANZANTE, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

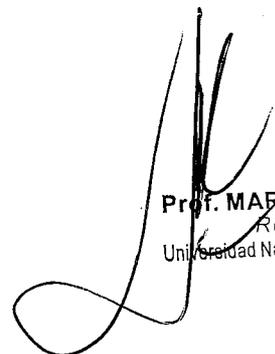
ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0349

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° : 0349

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
y la ASOCIACIÓN CIVIL SEMILLA DANZANTE

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Marisa ROVERA, D.N.I. 16.652.193 por una parte; y SEMILLA DANZANTE - ASOCIACIÓN CIVIL, en adelante LA ASOCIACION con domicilio Saturnino Segurola N°1000, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada por su presidenta, Romina Andrea Peroni, D.N.I. 33.054.177 tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter educativo, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo en los ámbitos educativos de nivel inicial y primario de escuelas de gestión pública, privada, de gestión social y cooperativa, y/u ONG (comedores, bibliotecas, clubes, etc) que contengan dichos niveles.

SEGUNDA: el presente convenio tiene como objeto establecer entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN una cooperación mutua con el fin de propender a una educación integral en materia de APICULTURA y su relación con el medio natural.

TERCERA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.

CUARTA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones.

SEXTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

SÉPTIMA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.



OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen. -

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de 5 (CINCO) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La renuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder. -----

DECIMO PRIMERA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los..... días del mes de..... del año dos mil veinticinco.

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:31:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0349-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2025

VISTO, el proyecto de **Convenio Marco** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Empresa EL CARMEN S.A.**, obrante a fojas 69/71 del **Expediente N° 118206**, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho **Convenio** emana de un mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre las mencionadas partes, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9700 obrante a fojas 78.

Que se ha expedido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

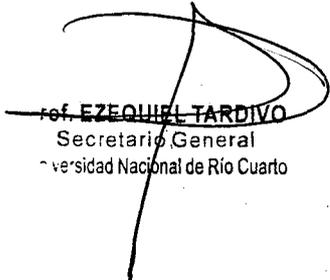
**ARTICULO 1°-** Aprobar el **Convenio Marco** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Empresa EL CARMEN S.A.**, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

**ARTICULO 2°-** Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido **Convenio Marco**.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0350

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0350

CONVENIO MARCO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y EL CARMEN S.A.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, por una parte; y EL CARMEN S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Avenida Italia 871 de la ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba, representada por su apoderada Sara Josefina SOAVE, DNI: 28.808.902, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se hará mediante la firma previa de Convenios Específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de



Actividades presentado en los acuerdos respectivos.

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada Convenio Específico. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras Entidades o Instituciones interesadas en fines análogos.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

OCTAVA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período. No obstante, cualquiera de las partes podrá cesarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

**40 aniversario**

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. El cese no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de ..... del año 2025.



Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:29:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0350-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2025

**VISTO**, la nota presentada a fojas 1/2 del Incidente N° 106239-1 por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, mediante la cual eleva para evaluación y consideración de este Rectorado, modelo de "Contrato de Publicidad Deportiva", el cual obra a fojas 16/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (DEFDyR), dependiente de la Secretaria de Bienestar, elaboró el referido contrato de publicidad deportiva, ello en el marco de la implementación de la Resolución C.S.N° 191/2012, la cual establece las bases para la Campaña Publicitaria para Financiamiento Deportivo.

Que, en el marco de la normativa vigente, la DEFDyR de esta Universidad, cree en la importancia de establecer una alianza estratégica con entidades, personas y empresas que compartan los valores estatutarios de esta Casa de Estudio y comprendan el impacto positivo de las actividades deportivas en la sociedad.

Que, la participación como patrocinador o publicista no solo beneficiará a la entidad, persona o empresa, sino también a los deportistas de esta Universidad, y a la Institución en su conjunto, garantizando una mayor visibilidad para las marcas patrocinadoras y una mejora significativa en el desarrollo del deporte y de los deportistas de nuestra comunidad universitaria.

Que, el modelo de contrato de publicidad deportiva propuesto, constituye una herramienta legítima y complementaria para el sostenimiento de las actividades formativas, recreativas y competitivas que el deporte universitario implica.

Que, el instrumento propuesto contempla distintas modalidades de patrocinio (económico, material o mixto), ajustándose a la normativa institucional vigente y considerando el reciente "Protocolo de Uso de Marca" aprobado por Resolución C.S. N° 0254/2024.

Que el objetivo del "Contrato de Publicidad Deportiva" es consolidar vínculos con actores públicos y privados, permitiendo una colaboración institucional que promueva el deporte universitario, fortalezca la identidad institucional y genere nuevas fuentes de financiamiento en condiciones de equidad, transparencia y compromiso con la comunidad.

Que, ha intervenido mediante Dictamen N° 9704, la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de la propuesta formulada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

Que, obra a fojas 14, intervención de la Secretaria Económica de esta Universidad, en lo que refiere a las cuestiones económicas.

Que, considerando lo expuesto, este Rectorado, entiende procedente acceder a lo solicitado, aprobando el modelo de contrato obrante a fojas 16/18.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - **Aprobar el Modelo de "Contrato de Publicidad Deportiva"**, cuya propuesta formulada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (DEFdyR) de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, obra como Anexo -I-, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0721**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

0721

**CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEPORTIVA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD DEPORTIVA  
UNRC - EMPRESA SA**

**MODALIDAD:**

**Opción A: PATROCINIO ECONOMICO**

**Opción B: PATROCINIO MATERIAL**

**Opción C: PATROCINIO MATERIAL y ECONÓMICO**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por la Directora de la Dirección de Ed. Física, Deportes y Recreación, por una parte y por la otra Señor/a (datos del patrocinante) convienen celebrar el presente contrato de publicidad deportiva, con sujeción a las siguientes cláusulas. -

**PRIMERA – OBJETO:**

El presente contrato establece la modalidad de patrocinio como "PATROCINIO ECONÓMICO" (o PATROCINIO MATERIAL O AMBOS).

La UNRC se obliga en las fechas y ocasiones que se definen en la cláusula tercera de este contrato a insertar y o exhibir la publicidad del sponsor en los espacios publicitarios reservados a tales fines que a continuación se detallan:

**Posibilidades:**

1 cartel: *agregar todos los detalles de tamaño, características y ubicación.*

Publicidad en la camiseta del deporte: *agregar todos los detalles de disciplina, tamaños y grafica.*

Publicidad digital: *agregar detalles de en que redes, frecuencia, etc.-*

**SEGUNDA – CARACTERISTICAS DE LA PUBLICIDAD:**

La cartelería o el material para publicitar que se derive del presente contrato estará a cargo y será provista por el sponsor, quien deberá cumplir con las características que le indique la UNRC. Se deberá tener en cuenta lo reglamentado por la Resolución del Consejo Superior nº254/2024 "Protocolo de Uso de Marca para potenciar la identidad de la Universidad Nacional de Río Cuarto" si así correspondiere.

**TERCERA – PLAZO:**



El presente contrato tendrá una vigencia de XX meses a partir del día de la fecha de la presente. Asimismo, las partes establecen la facultad recíproca de optar por la prórroga de vigencia del contrato, debiendo notificar a la otra con una antelación no menor a los treinta días de vencido el plazo fijado, debiendo contar con la conformidad de la otra parte con anterioridad al vencimiento del plazo. En tal caso, la relación contractual se prorrogará por un nuevo periodo por el mismo plazo y en las mismas condiciones contractuales, con revisión del monto económico o cantidad de materiales a entregar.

#### **CUARTA – VALORACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN:**

Opción a: El presente contrato contempla un patrocinio económico de monto (a definir), pagaderos de la siguiente manera. *(En este punto de deberá especificar montos, cuotas, cuenta donde se debe realizar el pago).*

Opción b: El presente contrato contempla un patrocinio material que corresponde a: *Detallar los materiales que entregan.*

Opción c: Una conjunción entre opción a y b

#### **QUINTA – INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LA PUBLICIDAD:**

*(Esto aplica solamente si es cartelería).*

La instalación y/o colocación de los carteles y estampados, una vez que sean provistos por el sponsor, quedarán a exclusivo cargo y custodia de la UNRC así como también el retiro de los mismos una vez finalizado la colaboración, si ésta no fuera permanente.

La UNRC se obliga al cuidado de los materiales entregados por el sponsor y a comunicarle de inmediato y en forma fehaciente cuando los mismos se encuentren deteriorados por razones climáticas, vandalismo o paso del tiempo. En ese caso el sponsor deberá reponer a su cargo los carteles dentro de un plazo de los 30 días hábiles.

#### **SEXTA – RESCISION SIN CAUSA:**

Pasados los 6 meses de la firma del presente, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna de la contraparte, con el solo requisito de un aviso previo de 30 días corridos plazo en el cual las sumas debidas, si las hubieran, ser abonadas en las condiciones previstas en el presente contrato considerándose hasta el efecto los meses donde efectivamente se desarrolló la publicidad a razón de XXX monto.

#### **SEPTIMA – RESCISION CON CAUSA:**

El sponsor tendrá derecho a rescindir el presente contrato cuando la UNRC incumpla sus obligaciones derivadas del presente contrato.



La UNRC tendrá derecho a rescindir el presente contrato de manera automática sin necesidad de interpelación y/o notificación y/o intimación judicial o extrajudicial alguna cuando el sponsor no cumple con la forma de pago acordada por el contrato sin justificación alguna durante un plazo mayor a 30 días hábiles, según clausula X

**OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD:**

Ambas partes se comprometen a no divulgar información confidencial intercambiada en el marco de este acuerdo sin consentimiento previo y por escrito.

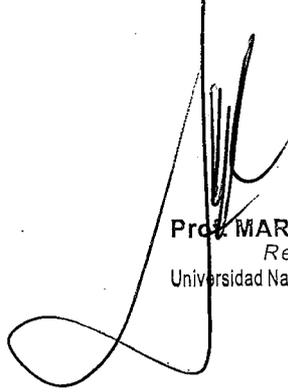
**NOVENA – JURISDICCION:**

Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación aplicación o incumplimiento del presente convenio serán competentes los tribunales federales de la Ciudad de Río Cuarto

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**FIRMAS:**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:14:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0721-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 16 SEP 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 139211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°6 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 6 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°6 A-A que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°6 A-A, que obra Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto del Certificado de Obra N°6 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0722

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:17:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0722-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 18 SEP 2025

**VISTO**, el Expediente N° 146983 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 195/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la incorporación de la asignatura **Análisis y Valoración de la Biodiversidad en Agroecosistemas (Cód.7321)** de la orientación Medio Ambiente, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica 1998 Versión 3.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 26 de agosto del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 195/25**, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de la asignatura **Análisis y Valoración de la Biodiversidad en Agroecosistemas (Cód.7321)** de la orientación Medio Ambiente, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica 1998 Versión 3.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° **0351**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:35:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0351-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148982, referidas a la solicitud formulada a fojas 1/2 por la Secretaria de Ciencia y Técnica de Casa de Estudios, del Aval Institucional para que esta Universidad Nacional de Río Cuarto sea "Coorganizador del Primer Congreso Internacional de Biotecnología de Córdoba 2025", y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho evento a realizarse los días 2 y 3 de octubre del corriente año en la ciudad de Córdoba, es impulsada por el Clúster de Biotecnología de esa ciudad, del cual esta Universidad forma parte, y cuenta con la propuesta de coorganización conjunta de la Universidad Nacional de Córdoba, el CONICET, la Universidad Católica de Córdoba y diversas dependencias de la provincia de Córdoba y Santa Fe.

Que, el mismo contará con la disertación de referentes en la biotecnología en ejes temáticos de salud y agro, de Brasil, España, Colombia, Chile, México y Uruguay, abordándose diversos aspectos, en bloques temáticos, dentro de los cuales se incluye el bloque VII *El futuro de la genética agropecuarias*, el cual contará con la participación de las universidades públicas de la provincia que imparten carreras agropecuarias, siendo el Profesor Rosendo LIBOA, Decano de la Facultad de Agronomía de esta Universidad, uno de dichos participantes.

Que, en forma concomitante a las conferencias de cada bloque, se realizarán eventos satélites que incluirán la presentación de póster digitales de investigaciones innovadoras de estudiantes, docentes, investigadores, profesionales y empresas nacionales e internacionales.

Que, en función de la importancia que la temática y dinámica del evento tiene para estudiantes, docentes, investigadores, nodocentes y graduados, la Secretaria de Ciencia de esta Universidad, solicita autorización para que esta Universidad sea coorganizadora del mismo y, además, pueda coordinar el bloque VII con participación del Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y la mencionada mesa de vinculación.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional para que la Universidad Nacional de Río Cuarto participe como coorganizadora del citado evento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

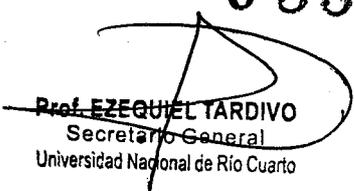
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar el Aval Institucional a fin de que la Universidad Nacional de Río Cuarto participe como coorganizadora del "Primer Congreso Internacional de Biotecnología de Córdoba 2025", el cual se realizará durante los días 2 y 3 de octubre del corriente año en la ciudad de Córdoba, impulsado por el Clúster de Biotecnología de Córdoba y coorganizado entre la Universidad Nacional de Córdoba, CONICET, la Universidad Católica de Córdoba y diversas dependencias de la provincia de Córdoba y Santa Fe.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCIÓN N° 0352

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:37:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0352-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 1 8 SEP 2025

**VISTO**, la solicitud de 1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios - Decreto 490/23 mod. Dec. 691/16, de la Obra "REFACCIÓN REGISTRO DE ALUMNOS - FAV", solicitada por la Empresa MARIANO RIGHETTO, a fojas 1/81 del Incidente 142398-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 83/84 obra nota de la Jefa del Departamento de Certificación y Control de Obras, solicitando se convoque a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Que a fojas 85/88 obra informe de la referida Comisión, en el cual se dictamina que: 1) corresponde hacer lugar al pedido de 1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios presentado por la Empresa MARIANO RIGHETTO, en relación a la obra citada en el VISTO de la presente, Licitación Privada N° 13/24, Contrato N° 01/25, Expediente Administrativo N° 142398, 2) se fija el nuevo monto definitivo de obra en PESOS sesenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 62.158.882,94), lo que representa un 3,87 % de variación al monto de obra, que corresponde a la suma de PESOS dos millones trescientos dieciocho mil ciento cuatro con treinta y siete centavos (\$ 2.318.104,37), 3) corresponde fijar el nuevo monto de garantía de la obra, el cual será el resultante de aplicar el índice de garantía fijado en el contrato (5% - cláusula octava del contrato N° 01/25) sobre el nuevo monto de la obra, 4) en virtud de lo dictaminado precedentemente, corresponde girar copia del referido Dictamen a la Señora Rectora de esta Casa de Estudios, a los fines que, previo Dictamen Jurídico, emita el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo normado por el artículo 27 del Anexo -I- del Decreto N° 490/23 mod. Dec. 691/16, adjuntándose Proyecto de Acta a suscribir con la Empresa MARIANO RIGHETTO.

Que a fojas 93 obra Dictamen N° 9710 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se informa que lo actuado se encuadra en lo establecido en la normativa vigente y en la No Objeción a la Metodología para la 1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios de Obras.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 96.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y su informe final, obrante a fojas 85/88.

**ARTICULO 2°**- Aprobar el Proyecto de Acta de 1° y 2° Redeterminación definitiva de Precios, obrante a fojas 89/90.



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 3°-** Disponer la firma del Acta de Redeterminación de Precios por parte de esta Autoridad, ello conforme lo indicado en el punto dos del Dictamen de la Comisión y del artículo 1° del Acta de Redeterminación.

**ARTICULO 4°-** A efectos de cumplir con lo resuelto en los artículos precedentes, pase el presente Expediente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, cumplido con lo indicado precedentemente procedase a la firma del acta correspondiente.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0723**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:21:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0723-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 19 SEP 2025

VISTO, las actuaciones labradas en Expediente N° 147127 con motivo de la solicitud de autorización de un Código de Descuento, formulada por la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN) y la agrupación universitaria denominada: "Gremio Universitario de Docentes e Investigadores (GUDI)" que se encuentra en formación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas recibidas los días 12/11/2024, 13/12/ 2024 y 18/12/2024, la docente de esta Universidad Prof. Carolina STURNIOLO y el Secretario General de la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), Dr. Daniel RICCI, solicitaron que se autorice un Código de descuento a los fines de debitar, de sus recibos de sueldo, la cuota sindical que aportarían los afiliados a esa Federación, equivalente al uno por ciento (1%) del salario.

Que, a fs. 7, consta un informe de la Dirección de Recursos Humanos en el que se indica que "...desde un punto de vista técnico y sistemático podría aplicar el descuento correspondiente a los docentes afiliados a FEDUN, y en caso de que Rectorado proceda a autorizar la creación del código de descuento se sugiere utilizar el Código N° 946 Aporte Gremial Docente - FEDUN...".

Que, el día 20/02/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad emitió Dictamen N° 9571, en el marco legal establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 23.551 (Asociaciones Sindicales) y en los Artículos 2°, 4°, 5° y 7° del Decreto Nacional N° 14/2012 (Régimen de deducción de haberes) y, sin entrar en ponderaciones de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, advirtió que, para la procedencia del otorgamiento del código de descuento, los solicitantes deberán acompañar la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación que dispone la retención, y la conformidad expresa de cada agente trabajador, así como deberán acreditar que la entidad que perciba los descuentos sea una asociación con personería gremial, debidamente inscripta en el registro creado en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyas operaciones de préstamos personales sean reembolsados mediante el sistema de códigos de descuento.

Que, en función de esa opinión jurídica, el día 11/03/2025 se remitió nota a los solicitantes para que cumplimentaran los recaudos legales señalados.

Que, de fs. 15 a 23, consta la documentación acompañada por los solicitantes y, en especial, la Resolución N° 256/2006 dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, de la que surge que la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN) cuenta con personería gremial sobre las asociaciones sindicales de docentes, de todos los niveles y modalidades, investigadores y artistas que se desempeñan en las Universidades Estatales Nacionales, con ámbito de actuación en las siguientes entidades: Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Villa María; Asociación de Docentes del Instituto Universitario del Arte; Gremio de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán; Centro



de Docentes e Investigadores de la Universidad del Comahue; y Asociación Docente de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que, el día 27/06/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 9674 señalando que la documentación acompañada no es suficiente desde el punto de vista normativo para acceder a la solicitud, en razón de que no surge de la Resolución N° 256/2006 que la Universidad Nacional de Río Cuarto se encuentre en la nómina de asociaciones que componen el ámbito de actuación de la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN).

Que, en el mencionado dictamen se agregó que, sin perjuicio de lo anterior y en función de la naturaleza de lo planteado, el Rectorado podrá autorizar el código de descuentos en atención a la personería gremial de la mencionada Federación (FEDUN).

Que, el día 30/07/2025, se remitió nueva nota a la Prof. Carolina STURNIOLO a los fines de que remita documentación que acredite el inicio del trámite de personería gremial del GUDI.

Que, a fs. 28 y de fs. 31 a 33, constan la nota dirigida a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, de fecha 23/10/2024, por la que se solicitó la inscripción gremial del referido sindicato de base (certificada por Escribana Pública Albina del C. Cerpa Juárez, titular del Registro Notarial N° 2081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); la declaración jurada de bienes de la entidad y el Acta de la Asamblea Extraordinaria que le dio origen.

Que, reunida la documentación antes relacionada, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 9712, de fecha 20/08/2025, en el que señaló que la señora Rectora se encuentra en condiciones de considerar lo petitionado y de autorizar el código de descuento en forma provisoria, por el término sugerido de ciento ochenta (180) días, siempre que se acompañe la autorización expresa y escrita de cada agente trabajador afiliado y que se acredite, en ese plazo, la continuidad del trámite de la inscripción gremial.

Que, en las presentes actuaciones, ha quedado expuesto que el Gremio Universitario de Docentes e Investigadores (GUDI) aún no cuenta con la personería gremial que otorga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y que la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN) no incluye a esta Universidad dentro de su ámbito de actuación.

Que, en función a que los trabajadores docentes tienen el derecho de afiliarse y, como consecuencia, realizar aportes económicos a su gremio, con la finalidad de financiar la actividad colectiva y los servicios que les brinda su organización sindical, se entiende que la negativa al otorgamiento del código de descuento puede constituir una restricción injustificada del ejercicio de los derechos de asociación que esta Universidad no debe admitir.

Que, los trabajadores docentes tienen derecho de asociarse libremente con otros para promover y proteger sus intereses laborales y, con ese propósito, la ley les garantiza los derechos de constituir nuevas asociaciones sindicales y afiliarse a éstas o a las que ya estén constituidas (Ley N° 23.551, Art. 4°) como principio rector del derecho colectivo de trabajo de libertad sindical y, consecuentemente, de realizar aportes para contribuir a que la organización sindical tenga los recursos necesarios para defender sus derechos, "en razón de que las



asociaciones sindicales no pueden recibir ayuda económica de empleadores ni de organismos políticos nacionales o extranjeros. La prohibición no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de normas legales o convencionales." (Ley N° 23.551, Art. 9°).

Que, de otro costado, el otorgamiento del código de descuento no implica un reconocimiento institucional tácito para la actuación sindical del gremio al que se destinan los aportes, con los alcances que autoriza la legislación vigente, en la medida en que no han concluido los trámites de obtención por parte de GUDI, de la personería gremial y la inscripción ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, de acuerdo con los requisitos de representación previstos en los Artículos 25°, 27°, 28° y concordantes de la Ley 23.551.

Que, puestos en balance los principios jurídicos involucrados, de representación, de asociación y de libertad sindical, debe preferirse la satisfacción de aquél o de aquéllos que, como directiva interpretativa y sin derogar a los otros, permita cumplirlos a todos en la mayor medida viable y según las posibilidades jurídicas y fácticas del caso concreto; de manera que, cuanto mayor sea el grado de la no satisfacción o de afectación de uno de esos principios, tanto mayor sea la importancia de la satisfacción de él o de los otros.

Que, por todo lo anterior y la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde que se autoricen los descuentos, con carácter provisorio, por el término de ciento ochenta (180) días, a los fines de debitar la cuota sindical que decidan aportar, de manera voluntaria, expresa y por escrito, los agentes afiliados a la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), por ser la entidad gremial que cuenta con la personería jurídica que le permite percibir descuentos de acuerdo con la legislación y la documentación antes referenciada.

Que, asimismo, debe disponerse que, dentro de ese mismo plazo, el GUDI deberá acreditar la obtención de la personería gremial que otorga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN) la inclusión de la Universidad Nacional de Río Cuarto dentro de su ámbito de actuación.

Que, el descuento de la cuota sindical solo podrá realizarse previa presentación, por escrito, de una solicitud que exprese la voluntad del docente trabajador y, consiguientemente, del efectivo conocimiento tenga de la presente resolución.

Que, en resguardo de los derechos gremiales de representación también debe determinarse que la autorización de descuento que se otorga no constituye reconocimiento institucional de la entidad sindical solicitante hasta que no acredite formalmente el otorgamiento de su personería gremial.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas en el Art. 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Autorizar, con carácter provisorio, por el término de ciento ochenta (180) días contados desde la sanción de la presente



**Resolución**, el Código de descuento N° 946 "Aporte Gremial Docente - FEDUN" a los fines de debitar de los haberes el importe correspondiente a la cuota sindical que, de manera voluntaria, expresa y por escrito, decidan aportar los agentes a la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN).

**ARTÍCULO 2°** - Disponer que, dentro el plazo otorgado en el artículo anterior, el GUDI deberá acreditar la obtención de la personería gremial que otorga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN) la inclusión de la Universidad Nacional de Río Cuarto dentro de su ámbito de actuación.

**ARTÍCULO 3°** - Determinar que la presente autorización no constituye reconocimiento institucional del GUDI hasta que no acredite formalmente el otorgamiento de la personería gremial.

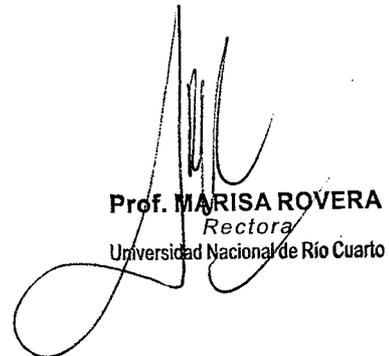
**ARTÍCULO 4°** - Establecer que la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC deberá poner en conocimiento de sus los afiliados aportantes la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0724

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:32:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0724-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 SEP 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 146997 y la Resolución C.D. N°034/2025, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho acto resolutivo, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, otorgó el aval institucional al proyecto "Bosque de la Poesía Glauce Baldovín en el campus de la UNRC. *Contra la devastación del Planeta, que los Bosques de la Poesía nos vuelvan la poesía de los Bosques*" presentado desde la Secretaría de Gestión Comunicacional y Cultural de esa Unidad Académica, elaborado por el graduado Sr- Diego FORMIA y el Profesor Marcelo FAGIANO, integrantes del movimiento poético ambiental Bosques de la Poesía.

Que, la creación del Bosque de la Poesía en la Universidad Nacional de Río Cuarto es una excelente oportunidad para hacer un homenaje a la poeta riocuartense Glauce Baldovín (1928-1997) y empezar así un proceso educativo y comunitario en la construcción de este espacio ambiental y cultural.

Que, para la creación del Bosque de Poesía, se solicita a las autoridades de esta Universidad, destinen un predio para la plantación de árboles autóctonos, con el fin de que el mismo se transforme en un espacio de concientización sobre la importancia de la protección de la naturaleza y, al mismo tiempo, en un escenario natural para el desarrollo de actividades artísticas y literarias al aire libre.

Que la mencionada propuesta ha sido debatida y consensuada con los integrantes de la Comisión de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, quienes concluyeron según surge del acta respectiva, obrante a fojas 12/13, que la propuesta cumple con las pautas establecidas en la Resolución de Consejo Superior N° 308/2023 y la intervención es técnicamente viable, elevando las actuaciones a este Consejo Superior para su tratamiento.

Que considerando lo antes expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, aprobando la propuesta de creación del "Bosque de la Poesía Glauce Baldovín en el campus de la UNRC. *Contra la devastación del Planeta, que los Bosques de la Poesía nos vuelvan la poesía de los Bosques*" realizada mediante Resolución C.D.N° 034/2025 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar la propuesta de creación del "Bosque de la Poesía Glauce Baldovín en el campus de la UNRC. *Contra la devastación del Planeta, que los Bosques de la Poesía nos vuelvan la poesía de los Bosques*" realizada mediante Resolución C.D.N° 034/2025 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios, la cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

0353

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0353

# CC

## gestión comunicacional y cultural

Secretaría de Gestión Comunicacional y Cultural - Facultad de Ciencias Humanas - UNRC

### Proyecto Bosque de la Poesía *Glauce Baldovín* en el cãmpus de la UNRC

*"Contra la devastación del Planeta, que los Bosques de la Poesía nos devuelvan la poesía de los Bosques".*

Presentan la propuesta a la Facultad de Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Diego Formía DNI 21826263 y Marcelo Fagiano DNI 13955118 (integrantes del movimiento poético ambiental Bosques de la Poesía)

#### Fundamento

Desde hace unos años crecieron a nivel global las intervenciones de escritores, intelectuales y, sobre todo, de poetas, que consideran como urgente generar un debate cultural sobre el cambio climático. En el año 2020, tras una serie de incendios forestales devastadores en las Sierras de Córdoba, los poetas argentinos Leopoldo "Teuco" Castilla, Aldo Parfeniuk y Pedro Solans impulsaron el movimiento Bosques de la Poesía. Y ese mismo año crearon el primer bosque en la ciudad serrana de Carlos Paz.

En muy poco tiempo este movimiento poético- ambiental germina en distintas ciudades del planeta con impulsores que entienden que la poesía puede transformarse en una poderosa fuerza para hacer de nuestro mundo un lugar más habitable. En este sentido, el movimiento recurrió a la lírica para generar la consigna: "Contra la devastación del planeta, que los Bosques de la Poesía nos devuelvan la poesía de los bosques".

El poeta Leopoldo "Teuco" Castilla señala que "el movimiento poético ambiental integra a poetas y artistas de distintas disciplinas en defensa de la naturaleza. La devastación que ésta sufre encierra no solo la desaparición de las especies animales y vegetales sino también la proliferación de miseria, sequías y pestes en todo el mundo".

Con este espíritu, los Bosques de la Poesía se expanden en diferentes lugares generando un apoyo entusiasta de las comunidades. Los Bosques ya son una realidad en varias provincias argentinas, en España, México, Perú, Ecuador y Bolivia. También se encuentran en marcha proyectos de creación en EEUU, Chile, Uruguay, entre otros países.

Cada bosque que se planta despierta la conciencia social ante la imperiosa necesidad de respetar el ambiente contra los excesos de la deforestación, el desmonte, del uso de agroquímicos y de la necesidad de preservarlo de los incendios provocados. Todas acciones de depredación que están



# CC gestión comunicacional y cultural

Secretaría de Gestión Comunicacional y Cultural - Facultad de Ciencias Humanas - UNRC

en el origen de los desastres naturales que producen desertización, inundaciones, sequías y enfermedades.

## Bosque de la Poesía Glauce Baldovín en la UNRC

En este marco es que surge la idea de la creación del Bosque de la Poesía Glauce Baldovín en el campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

La propuesta es sencilla. Se solicita a las autoridades de la UNRC destine un predio para la plantación de árboles autóctonos, los ejemplares pueden ser aportados por el Vivero de la Municipalidad de Río Cuarto. Con la apropiación de la comunidad universitaria, el Bosque de Poesía se puede transformar en un sitio para concientizar sobre la importancia de la protección de la Naturaleza y, al mismo tiempo, en un escenario natural para el desarrollo de actividades artísticas y literarias al aire libre.

Esta propuesta solo incluye el costo de un cartel con el nombre del bosque y de pequeños cartelitos con QR para cada ejemplar. De este modo, a través del código, se podrá acceder al nombre de cada árbol autóctono plantado, sus características, formas de cuidado y en cada uno de estos el nombre de a un/a poeta nacional, su biografía y algunos de sus poemas.

## Bosque, educación y comunidad

Se sugiere que para lograr un proceso educativo y comunitario en la construcción de este espacio ambiental y cultural, se convoque, para la selección de los/las poetas y poemas, a alumnos de la carrera de Letras y al Vivero de la Municipalidad de Río Cuarto para el aporte de ejemplares y la información sobre los mismos. La web, para acceder a la información a través de los códigos QR, se puede realizar con alumnos de la carrera de Comunicación.

Además, para la concreción de este proyecto se puede articular acciones conjuntas con distintas instituciones y actores de la vida cultural de la Universidad y de la ciudad.

## Glauce Baldovín

La creación del Bosque de la Poesía en la Universidad Nacional de Río Cuarto es una excelente oportunidad para hacer un homenaje a la poeta rioquartense Glauce Baldovín. La poeta nació en Río Cuarto en noviembre de 1928. Integró el consejo de la revista *Mediterránea*, publicada en Córdoba entre 1952 y 1958. También fue codirectora de la revista *Vertical* entre 1951 y 1957. Dirigió talleres literarios y coordinó grupos de escritores, como *Raíz y Palabra*. Tuvo dos hijos y Sergio, el menor, fue desaparecido mientras hacía el servicio militar. Sus textos recién comienzan a publicarse luego del retorno a la democracia, durante los 80. Escritora lúcida, de posición ideológica muy firme y sostenida, fue una comunista heterodoxa. Posee una vasta obra de casi treinta libros recientemente compilados y publicados bajo el título de *Mi signo es fuego*. Falleció en 1997.

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Revisora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:39:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0353-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 SEP 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148929, referidas a la propuesta de aprobación de las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2025" (JUPA), elevada por la Secretaria Académica de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha propuesta lo es en el marco del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período 2024-2027" elaborado de manera articulada entre la Secretaria Académica y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, aprobado por Res. C.S.N° 252/2024.

Que, una de las líneas de acción, articulada entre las citadas Secretarías, que se propone en el "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período 2024-2027" es la difusión de la oferta académica de la UNRC a través de la realización de las Jornadas de Puertas Abiertas (JUPA).

Que, las JUPA, tienen entre sus propósitos propiciar experiencias de acercamiento a la oferta académica de pre-grado, grado y posgrado de esta Universidad, como así también la oferta de movilidades internacionales destinadas a estudiantes de escuelas secundarias y de la Universidad, tanto de grado como de posgrado.

Que, otro de los objetivos de las JUPA, es fortalecer la propuesta de comunicación de la oferta académica a través de la JUPA virtual en espacios asincrónicos y de intercambio sincrónico sobre carreras de pregrado, grado y posgrado.

Que, las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA), no solo son un evento informativo sino una invitación a una experiencia interactiva, de gran importancia, pensada con el fin de lograr una convocatoria que sea atractiva para quienes están en el proceso de decidir su futura carrera o para quienes quieren continuar con una carrera de posgrado o tener una experiencia de movilidad o internacionalización.

Que, este evento, que habitualmente está destinado a estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria de la ciudad de Río Cuarto, región y otras provincias, se ampliará para también llegar, sensibilizar y atraer a los estudiantes de los últimos años de grado y graduados; de esta manera, la institución "abrirá sus puertas" en más de una dimensión a un público que abarca distintos niveles educativos.

Que, considerando la propuesta de aprobación de las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA), este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 26 de agosto del corriente año, dispone aprobar las mismas, y encomendar la realización en el marco de las Jornadas, de un encuentro de reflexión con los y las aspirantes donde se debata la actualidad del sistema de educación universitario nacional y del sistema científico nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Art. 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2025" (JUPA), propuesta elevada por la Secretaria Académica de esta Casa de Estudios, la cual obra en el Anexo -I- de la presente, ello en el marco del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período 2024-2027", elaborado de manera articulada entre esa Secretaria y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Encomendar la realización en el marco de las JUPA, de un encuentro de reflexión con los y las aspirantes donde se debata la actualidad del sistema de educación universitario nacional y del sistema científico nacional.

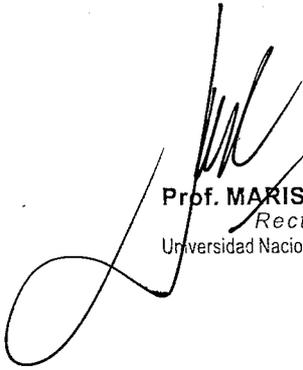
ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0354

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° : 0354

**PROYECTO: JORNADAS UNIVERSIDAD DE PUERTAS ABIERTAS UNRC (JUPA)  
JUPA PRESENCIAL: 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE Y JUPA VIRTUAL: 25 DE SEPTIEMBRE  
2025**

**EQUIPO RESPONSABLE:**

**SECRETARIA ACADÉMICA**

Secretario: Prof. Pablo Pizzi  
Subsecretaria: Prof. Celina Martini  
Subsecretario: Prof. Sebastián Ruiz

**SECRETARÍA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Secretaria: Prof. Rosana Malpassi  
Subsecretaria: Prof. Renata Cardinali

**SECRETARÍAS ACADÉMICAS DE FACULTADES**

- Secretario Académico FAV: Prof. José Raviolo
- Secretaria Académica FCE: Prof. Daniela Concetti
- Secretaria Académica FCEFQyN: Prof. Eugenia Ferrocchio
- Secretaria Académica FCH: Prof. Ivone Jakob
- Secretaria Académica FI: Prof. Leticia Firman

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

Lic. Maria Elena Meinero  
Prof. Prof. Silvia Somaré  
Lic. Maria Eugenia Nieves  
Lic. Jimena Cervetto

Facultad de Agronomía y veterinaria Prof. Noelia Coria  
Facultad de Ciencias Económicas Prof. Maria Gabriela Gripo.  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Lic. Luciana Cibilis.  
Facultad de Ciencias Humanas Prof. Cristina Giacobone Y Lic. Paulina Yañez  
Facultad de Ingeniería Ing. Emilio Corti.

**Estudiantes**

Camila Cometto Orellano  
Lucas Daniel Escudero  
Lautaro Nicolás Zabala Defagot  
Paula Micaela Arguello  
Nicolás Roque Pomiglio  
Manuela Mana Lenti  
Tania Rodriguez  
Joaquín Bonaparte  
Celina Chirinos  
Ignacio Germanetti



Daniel Cardinali  
Valentín Saldaño

**Facultad de Agronomía y Veterinaria**

Verónica Perez  
Cristina Souto  
Gricelda Morilla  
Luisina Moreno

**Facultad de Ciencias Económicas**

Valeria Alejandra Cabrera  
Ana Laura Scandura  
Subsec. Mariela Silvana Flesia  
Sec. Daniel Mario Lasheras

**Facultad de Ingeniería**

Diego Fernando Acevedo  
Aylén Di Tocco

**Facultad de Ciencias Humanas**

Sec. Fabiana Andrea Sacchi  
María Candela Marzari Cormick  
Subsec. Pablo Raúl Olmedo

**Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales**

Sec. Leopoldo Buri  
Subsec. Alumine Fessia



El siguiente proyecto se presenta en el marco del "PROGRAMA ACADÉMICO DE PREINGRESO, INGRESO, CONTINUIDAD Y EGRESO DE LA UNRC 2024-2027" dependiente de la Secretaría Académica y Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (Expte. 145619, Resolución C.S. 252/2024). Esta, es una propuesta de articulación en la que confluyen líneas de acción ya iniciadas desde las Secretarías Académica (SA) y de Posgrado y Cooperación Internacional (SPyCI) de la universidad, dirigidas al abordaje de problemáticas inherentes a cada etapa del proceso formativo en el ámbito de la educación superior y al campo específico propio de cada Secretaría. Estas líneas de acción tienen en consideración las características propias del estudiante universitario atravesando distintas etapas a lo largo de su vida (pregrado, grado o posgrado). Constituye, además, una propuesta anclada en el trabajo colaborativo y articulado con las unidades académicas y sus diversos actores institucionales y que se materializa a través de acciones desarrolladas desde los respectivos Consejos Académicos de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.

Una de las líneas de acción, articulada entre ambas secretarías, que se propone en el programa es la difusión de la oferta académica de la UNRC a través de la realización de las Jornadas de Puertas Abiertas (JUPA). En 2025 se potenciará este espacio con la promoción no sólo de la oferta de carreras de pregrado y grado, sino también de posgrado de la UNRC. Además se habilitará un espacio para dar a conocer las propuestas del CUFIT y el Centro de Cultura Emprendedora. Este evento, que habitualmente está destinado a estudiantes del nivel secundario, se ampliará para también llegar, sensibilizar y atraer a los estudiantes de los últimos años de grado y graduados universitarios. De esta manera, la institución "abrirá sus puertas" en más de una dimensión a un público que abarca distintos niveles educativos.



### **Jornadas Universidad Puertas Abiertas (JUPA): historia y sentido**

Si entendemos como ingresantes a quienes atraviesan el pasaje del nivel secundario a la universidad a través de un proceso que se extiende desde el último tramo de la escuela secundaria hasta los dos primeros años de los estudios superiores, como lo plantea García Salord (2000), el ingreso se construye " (...) siguiendo caminos y códigos que ofrece la experiencia de cada individuo y grupo en las diferentes redes y escenarios en los que participa y en las diferentes coyunturas por las que transcurren sus historias"<sup>1</sup>. En esta oportunidad se da continuidad, como parte de la difusión académica, a la oferta de posgrado destinada a egresados como también a estudiantes universitarios avanzados que se encuentran planificando la elección de una carrera de cuarto nivel. Asimismo, se incorporan las propuestas desarrolladas desde otros espacios institucionales como el CUFIT y el Centro de Cultura Emprendedora dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

La UNRC ofrece una amplia y variada oferta educativa que año tras año convoca a estudiantes de la ciudad, la región y el país a inscribirse en alguna de las carreras que la integran, sean tanto de pregrado, grado como de posgrado. Es de gran importancia lograr una convocatoria que sea atractiva para quienes están en el proceso de decidir su futura carrera o para quienes quieren continuar con una carrera de posgrado o tener una experiencia de movilidad o internacionalización. Es por esto que la jornada no es sólo un evento informativo sino una invitación a una experiencia interactiva.

Las JUPA UNRC cuentan con una trayectoria institucional de 30 años organizadas desde la Secretaría Académica de la UNRC, en particular desde el Área de Comunicación Académica, con la colaboración de las restantes áreas y de las cinco Facultades: Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y la Facultad de Ingeniería.

Desde 2024 se suma la participación de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional con la difusión de la oferta académica de posgrado y las propuestas de internacionalización de grado y posgrado. Dada la relevancia institucional de las JUPA 2025 se desarrolla un trabajo articulado e intrainstitucional de diseño, armado e implementación que involucra a las distintas secretarías de Rectorado, a las Unidades Académicas y a los estudiantes.

---

<sup>1</sup> García Salord, S. (2000). ¿Cómo llegué a ser quien soy? Una exploración sobre historias de vida. Córdoba. Ediciones del Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba.



## DESTINATARIOS

### Destinatarios directos:

- Interesados y estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria de la ciudad de Río Cuarto, región y otras provincias, que están planificando elegir alguna/s de las carreras que ofrece la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Graduados y profesionales de la ciudad y región que deseen continuar su formación de posgrado.
- Profesores del Nivel Secundario que acompañen a sus estudiantes a la participación en las Jornadas.
- Estudiantes universitarios, transitando los últimos años de su carrera de grado, que estén pensando en continuar su formación luego del egreso.
- Docentes e investigadores universitarios interesados en prácticas de internacionalización.

Destinatarios indirectos: comunidad en general.

## PROPÓSITOS

Las JUPA de pregrado, grado y posgrado 2025 en sus dos modalidades, tienen como propósitos:

- Propiciar experiencias de acercamiento a la oferta académica de pre-grado, grado y posgrado de la UNRC.
- Fortalecer la propuesta de comunicación de la oferta académica a través de la JUPA virtual en espacios asincrónicos y de intercambio sincrónico sobre carreras de pregrado, grado y posgrado.
- Favorecer la difusión de la oferta de movilidades internacionales destinadas a estudiantes de escuelas secundarias y de la universidad, tanto de grado como de posgrado.
- Propiciar acciones inter e intra institucionales que fortalezcan la transición entre la escuela secundaria y la universidad.
- Procurar espacios de trabajo en talleres para profundizar la información sobre las carreras de pregrado, grado y posgrado que propone la Universidad Pública, como



así también, reflexionar acerca de los alcances y posibilidades de los campos laborales y perfiles profesionales.

- Interiorizar a los futuros ingresantes y a los propios estudiantes de la UNRC sobre servicios, cultura y vida universitaria.
- Favorecer la difusión de otras propuestas de formación a partir de los espacios institucionales de CUFIT y el Centro de Cultura Emprendedora.

### ACTIVIDADES PRE JUPA

- **Primer acercamiento:** durante los meses de abril y mayo del presente año, desde el Área de Comunicación Académica se ha visitado las escuelas secundarias del Gran Río Cuarto, acercando folletería y estableciendo espacios de diálogo con los estudiantes a fin de dar a conocer una síntesis institucional. El objetivo principal consistió en establecer un primer contacto directo con los estudiantes, describiendo y explicando los principales aspectos de la UNRC.
- **Talleres de Preingreso:** desde la Secretaría Académica de la UNRC y con un trabajo articulado con equipos de asesoría pedagógica de las Unidades Académicas - conforme a lo acordado en Consejo Académico-, se llevaron adelante entre los meses de mayo y agosto, talleres que promueven la construcción del oficio de estudiante universitario. Estos, se desarrollaron bajo diferentes modalidades: presencial, sincrónica y asincrónica.
- **Participación en Expo-Académica:** en el marco de un espacio de trabajo articulado con las cinco Facultades y representantes estudiantiles, se ha estado participando activamente en diferentes convocatorias de Expo carreras realizadas desde municipios de la región. Esta modalidad de encuentro facilita a las carreras y facultades dar cuenta de manera sencilla de algunos aspectos vinculados a las áreas de conocimiento propio de cada carrera, a los distintos perfiles profesionales y orientaciones, es decir, todo aquello que permita un mayor conocimiento de las carreras para una elección reflexiva, que contribuya en la construcción de un proyecto de futuro. En cada una de estas instancias se promociona la JUPA. Estas intervenciones tendrán continuidad en lo que resta del presente año.
- **Formación para Talleristas JUPA: "Guía para docentes talleristas".** Este micrositio web tiene el propósito de acompañar a los talleristas en JUPA, ofrecer algunas herramientas para el armado de los talleres, e invitar a reflexionar juntos sobre el rol docente, considerando las distintas realidades e intereses de los y las



estudiantes. Se constituye como una instancia de diálogo para el intercambio de experiencias, consultas y sugerencias entre quienes llevan adelante los talleres por cada Unidad Académica. Se propone una instancia de formación basada en la Guía del Ingresante y en aspectos generales de comunicación para los talleres de JUPA. Duración del encuentro: 2 h.

### JUPA PRESENCIAL

Se planifica realizar un acto de apertura para cada día de JUPA 2025 con la participación de las autoridades de la UNRC e invitados al inicio de cada una de las jornadas, seguido por los talleres que tradicionalmente han sido parte de este encuentro y actividades de muestra.

### Talleres

Para esta jornada se plantean diversas propuestas, considerando la instancia formativa en la que se encuentra cada asistente y sus intereses:

- **Talleres por Carrera:** Se realizarán encuentros con modalidad de taller de cada una de las carreras de pregrado y grado, a cargo de las distintas Facultades, donde se compartirá con los estudiantes la oferta de las distintas carreras a fin de propiciar un espacio de interacción que permita encontrar respuestas a sus dudas, inquietudes y expectativas sobre la vida universitaria.
- **Talleres De Posgrado:** se desarrollarán talleres organizados en colaboración con las áreas de posgrado de las unidades académicas sobre temáticas de posgrado como por ejemplo: impacto de visualización de la producción de conocimiento en la UNRC, tipos de carreras y el rol de la inteligencia artificial, entre otros.
- **Talleres de Internacionalización de la Educación:** se organizarán presentaciones en colaboración con las áreas de internacionalización de las unidades académicas para distintos públicos (secundario, universitario de grado y posgrado) sobre programas de movilidad (ej. AUIP, AFS entre otros) y talleres de interculturalidad. Además, se ofrecerán charlas para formación en la realización de prácticas de internacionalización del currículo.
- **Talleres De Orientación Vocacional:** encuentros de reflexión dependientes del área de Orientación Vocacional de la Secretaría Académica de la UNRC con estudiantes que buscan definir su "proyecto de vida".
- **Talleres Para Docentes De Escuelas Secundarias:** espacios de trabajo con profesores que acompañen a sus estudiantes a la asistencia a las Jornadas a cargo de la Secretaría Académica UNRC en articulación con las Unidades Académicas.



## Muestras

- **Expo Académica UNRC:** organizada para difusión de oferta académica de grado y posgrado con un stand por cada Unidad Académica, así como también presentación de los distintos servicios al estudiante que ofrece la UNRC.
- **Visitas Guiadas "UNItour":** consistente en recorridos programados para los asistentes, organizados desde la Secretaría Académica y de Posgrado y Cooperación Internacional, con la guía de integrantes de la comunidad universitaria y la participación de diferentes áreas de dependientes de las secretarías de Rectorado: Deporte, Arte y Cultura, PEAM.
- **Intervenciones artísticas:** se realizarán en distintos puntos de la universidad a los efectos de generar interés y dar visibilidad a todas las actividades que el Departamento de Arte tiene para ofrecer.

En esta edición de JUPA presencial, se contará con el acompañamiento de los integrantes del Programa Crear Ambiente de la UNRC, quienes a través de la difusión de información pertinente, estarán acompañando en el cuidado del ambiente durante las Jornadas. Para esto, se prevé la instalación de módulos con recipientes que permitan la separación y reutilización de residuos por categorías, que serán retirados al final de cada Jornada por integrantes de la Cooperativa de Trabajadores del Ambiente.

## JUPA VIRTUAL

Las Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas en modalidad virtual representan un paso significativo hacia la extensión de la UNRC a la comunidad. La utilización de medios digitales, audiovisuales y tecnológicos se convierte en un eje central para acercar las propuestas de participación en el ámbito universitario. Se trata entonces de una modalidad de JUPA focalizada en ofrecer información en espacios asincrónicos y de intercambio sincrónico sobre carreras de pregrado, grado y posgrado.

La virtualización de las JUPA tiene como objetivo principal llegar a quienes, por diversos motivos, no han podido asistir al campus y desean conocer las propuestas para el 2026. Así, las JUPA se transforman en una iniciativa sin límites geográficos, respondiendo a las inquietudes de una gran parte de la población fuera del Gran Río Cuarto.

Esta propuesta se llevará a cabo en un sitio web específico de la Jornada. El mismo estará estructurado de la siguiente manera:



1. Presentación audiovisual de las autoridades de rectorado (Rectorado, Vicerrectorado y Secretaría Académica UNRC); por Facultad (Decanato, Vicedecanato y Secretaría Académica). En este caso, si alguna Facultad considera designar la participación de otros integrantes de su gestión, queda a consideración de la misma.
2. Grilla con enlaces a salas virtuales a partir de la cual los asistentes podrán tomar contacto de manera sincrónica con referentes de carreras y/o de Facultades;
3. Presentación multimedia de la Secretaría de Bienestar con la posibilidad de que dicha secretaría disponga de algún enlace a sala virtual para responder consultas específicas a los interesados de manera sincrónica
4. Vinculación a la guía de ingreso: Allí se ofrecerán videos donde se exhiben los siguientes aspectos:
  - Presentación de las autoridades de las facultades (de acuerdo al inciso 1.)
  - Videos explicando el perfil profesional de cada propuesta académica.
  - Videos en donde se exponga información sobre los planes de estudio y estructuras de las carreras.

A su vez, la plataforma cuenta con secciones donde se presentan los diferentes servicios que ofrece la UNRC, información sobre becas, información sobre inscripción, actividades de pre-ingreso, entre otros.

#### CRONOGRAMA

FECHA DE REALIZACIÓN	ACTIVIDAD
Segunda quincena de agosto	Formación para docentes talleristas
3 y 4/09	JUPA Presencial
25/09	JUPA Virtual (lanzamiento del sitio e instancias sincrónicas)

#### INSCRIPCIONES A JUPA

Como es habitual, la inscripción a JUPA PRESENCIAL se realizará a través de un formulario anclado en la página web institucional, con la posibilidad de inscribirse hasta en dos talleres por día. Para el caso de JUPA VIRTUAL, no se requiere proceso de inscripción.



## DIFUSIÓN

Como se mencionó anteriormente, desde el mes de abril en adelante, a partir de las visitas a instituciones de nivel secundario y en las diferentes participaciones institucionales en expo carreras, se ha realizado la difusión de las JUPA. Similar recorrido comunicacional se ha practicado en las visitas que las escuelas secundarias han realizado al campus de la UNRC a lo largo del año en curso.

Las Jornadas Universidad de Puertas Abiertas, como espacio de comunicación académico-institucional y por su extensa trayectoria, son esperadas por estudiantes y docentes del nivel secundario, y están fuertemente instaladas como actividad de interés a la hora de conocer la propuesta educativa de nuestra universidad. Desde el Área de Comunicación Académica se prevé una campaña comunicacional que utilice tanto la página web de la UNRC, y el Sistema de Información de Alumnos como también las distintas redes sociales a las que acceden los estudiantes. Como parte de la misma se cuenta con material gráfico (impreso y/o digital) que contiene información acerca de las inscripciones y metodología de las jornadas.

Días previos a las JUPA, se acercará a cada colegio del Gran Río Cuarto y región (a través de las inspecciones) un volante/afiche, invitando a las Jornadas de Puertas Abiertas. Durante la realización se utilizará la aplicación Campus UNRC. Durante la JUPA presencial se difundirá la información necesaria acerca de la JUPA Virtual y con posterioridad hasta la fecha del evento, a través de los canales de comunicación institucionales.

## RECURSOS HUMANOS

Se contará con el acompañamiento de los distintos integrantes de las secretarías responsables, particularmente el área de Comunicación Académica, demás miembros de secretarías de rectorado, y referentes de las cinco Facultades, personal No Docente de las áreas involucradas, FURC y representantes de los centros de estudiantes, comunidad en general.

## RECURSOS TÉCNICOS

Las actividades se distribuyen en los pabellones 2 y 3, Aula Mayor, Anfiteatro Gral. San Martín y otros espacios que ante eventualidades se requieran. Además de las aulas provistas por cada Unidad Académica. La JUPA presencial -3 y 4 de septiembre-, se encuentra establecida por Calendario Académico 2025 (Res. CS N° 429/2024) por lo que es de interés institucional.



## **PRESUPUESTO**

Este aspecto está contemplado desde la Secretaría Académica y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, responsables del proyecto. A cada Unidad Académica se otorgará un monto equivalente a \$200.000 (pesos doscientos mil) desde la Secretaría Académica UNRC, para cubrir gastos requeridos por las facultades en las actividades de las Jornadas.

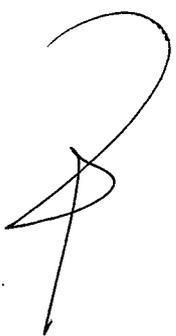
Desde las respectivas Secretarías se otorgará el cronograma de actividades, listado de aulas asignadas a los talleres, y materiales para su realización: constancia de asistencia para estudiantes secundarios, QR con formulario de evaluación para estudiantes y docentes talleristas. La totalidad de las actividades se desarrollan en el campus de la UNRC, contando con la participación de todos los claustros y áreas o dependencias de la universidad.

## **EVALUACIÓN**



El proyecto será evaluado por la totalidad de actores involucrados tanto en sus aspectos de organización como de implementación. Los resultados serán socializados en los respectivos Consejos Académicos y de Posgrado y compartidos con la comunidad a través de un Informe al Consejo Superior de la UNRC.

## **CERTIFICACIONES**



Se certificará la participación en las actividades de las Jornadas, según los datos provistos por las unidades académicas y/o áreas correspondientes. El plazo para elevar a la Secretaría Académica de la UNRC esta información se extenderá hasta el 30 de septiembre del corriente según TABLA I y II. Fuera de este plazo, queda bajo la responsabilidad de las Unidades Académicas que no hayan presentado la nómina de participantes/colaboradores, la elaboración del acto resolutivo de reconocimiento.



TABLA I

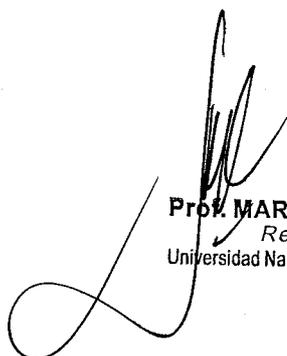
JUPA PRESENCIAL

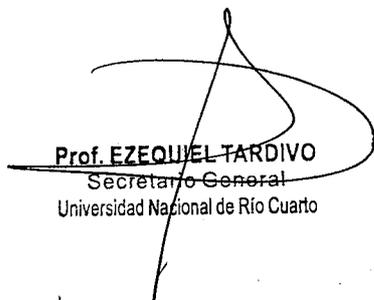
Apellido (en mayúscula)	Nombre completo	DNI (sin puntos)	Email	Rol en el proyecto (docente, estudiante, nodocente, graduado)	Pertenencia (Facultad; Área Central)

TABLA II

JUPA VIRTUAL

Apellido (en mayúscula)	Nombre completo	DNI (sin puntos)	Email	Rol en el proyecto (docente, estudiante, nodocente, graduado)	Pertenencia (Facultad; Área Central)

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:41:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0354-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 SEP 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Incidente N° 142329-2, y la Resolución Consejo Superior N° 486/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Resolución, se estableció que el vínculo contractual de las agentes **CASTRO, Verónica** y **WHEELER, Constanza**, que se desempeñan en el ámbito del Centro de Producción de Información Accesible (CEPIA) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, se consideraba prorrogado desde el 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos.

Que, éste Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 26 de agosto de 2025 aprueba prorrogar las contrataciones de referencia, por contratación de servicios personales de las agentes **CASTRO, Verónica** y **WHEELER, Constanza**, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, asimismo, se encomienda a la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, que realice un análisis de la situación, para tratar de encontrar los mecanismos para la regularización de la misma, a tal efecto, la Comisión podrá incorporar propuestas de los Órganos paritarios para el análisis.

Que, a fojas 24, obra la correspondiente factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Prorrogar el vínculo contractual de las agentes **CASTRO, Verónica (DNI.N° 29838781)** y **WHEELER, Constanza (DNI.N° 27933578)**, que se desempeñan en el ámbito del Centro de Producción de Información Accesible (CEPIA) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, se considera prorrogado a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, asimismo, prorrogar las contrataciones de referencia, por contratación de servicios personales de las agentes **CASTRO, Verónica** y **WHEELER, Constanza**, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

**40 aniversario**

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

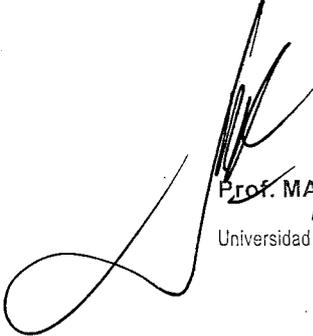
**ARTICULO 2°**- Encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, que realice un análisis de la situación, para tratar de encontrar los mecanismos para la regularización de la misma, a tal efecto, la Comisión podrá incorporar propuestas de los Órganos paritarios para el análisis.

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCIÓN N°  
**0355**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:45:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0355-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 22 SEP 2025

VISTO, el Incidente N° 142329-3 y la Resolución Consejo Superior N° 487/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución, se estableció que el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo I de la citada Resolución, que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad, se consideraba prorrogado a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos.

Que por Resolución Rectoral N° 0162/25, se autorizó la reducción de dedicación de **Exclusiva a Semiexclusiva** en el contrato de la **Licenciada Jimena Laura CERVETTO (DNI N° 30090334)**, autorizado por Resolución Consejo Superior N° 487/23, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en el Área de ORIENTACION VOCACIONAL (Cod. 6-09), dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2025.

Que, éste Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 26 de agosto de 2025 aprueba prorrogar las contrataciones de referencia, por locación de servicios personales de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, asimismo, se encomienda a la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, que realice un análisis de la situación, para tratar de encontrar los mecanismos para la regularización de la misma, a tal efecto, la Comisión podrá incorporar propuestas de los Órganos paritarios para el análisis.

Que, a fojas 44, obra la correspondiente factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°-** Prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo I de la presente Resolución, que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad, se considera prorrogado a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, dejando sentado que éste vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027.



**ARTÍCULO 2°**- Encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, que realice un análisis de la situación, para tratar de encontrar los mecanismos para la regularización de la misma, a tal efecto, la Comisión podrá incorporar propuestas de los Órganos paritarios para el análisis.

**ARTÍCULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 0356

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

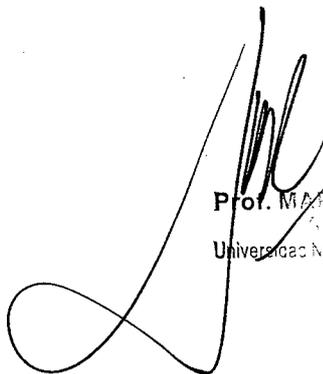
  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0356

SECRETARIA ACADÉMICA

	Apellido y Nombre	DNI	Cargo CS 487/23	Dependencia
1	CERVETTO, Jimena Laura	30090334	JTP SE	O. Vocacional
2	LEDESMA, María Luisa Rita	34520967	AY1 E	Vinculación
3	MEINERO, María Elena	26085459	20 hs cátedras	Inf. Académica
4	MONTBRUN, Lorena Alejandra	25698963	AY1 SE	Tec. E. y E. a Dist.
5	NIEVA, María Eugenia	25471333	25 hs. Cátedras	O. Vocacional
6	OVIEDO, Lara Macarena	37436500	AY1 SE	UNIRIO Editora
7	RAPETTI, Marcela Alejandra	28207572	AY1 SE	UNRIO Editora
8	ROLDAN, Carolina Isabel	29402503	AY1 SE	Vinculación



Prof. MARISOL TOVERA  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:47:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0356-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148718 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Herrería dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Herrería dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo - I- de la presente.**

**ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 20 al 22 de octubre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 30 de octubre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.**

**ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

RESOLUCION N° 0725

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0725

Área: Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Herrería  
- Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

**Responsabilidad primaria:**

- Responsable de las tareas indicadas por el Jefe de la Sección Herrería, realizar las tareas con eficiencia y mantenimiento de herrería de los inmuebles y muebles dentro del Campus e instalaciones fuera del Campus.
- Responsable del uso de de máquinas y herramientas inherentes a trabajos de herrería que requiera para realizar las tareas encomendadas.
- Responsable de la preparación de los materiales de uso normal y habitual para realizar las tareas de herrería (amoladora, máquina de soldar, soldadora mig, chapas, hierros, planchuelas, etc.)
- Responsable respecto del traslado de los materiales de herrería (planchuelas, hierros, amoladoras, escaleras, soldadora, electrodos, herramientas de mano, etc.) respetando las normas de seguridad.

**Actividades principales:**

- Colaborar con el Jefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Departamento.
- Colaborar con el Jefe de la Sección Herrería para el cumplimiento de sus objetivos.
- Comprometerse con las tareas que se le asignen

**REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicable al Departamento.
- Conocimientos sobre las tareas que desarrolla la sección de herrería.
- Conocimientos teóricos - prácticos en el manejo, funcionamiento y mantenimiento primario de los elementos, máquinas y herramientas de uso habitual en herrería. (máquina de soldar eléctrica, amoladora, máquina sensitiva, soldadora mig, etc.).
- Conocimiento y manejo de los distintos equipos para realizar soldaduras.
- Conocimiento en soldadura por punto sumergido.
- Conocimiento en soldadura por punto y fricción.
- Conocimiento en distintos tipos de materiales para realizar estructuras y/o reparaciones con hierro, propiedades y tratamiento (planchuelas, varillas, malla sima, electrodos, alambre, etc.).



- Conocimiento en construcción de estructuras de hierro con soldadora eléctrica mig.
- Conocimiento e interpretación de croquis de estructuras y construcción con hierro.
- Conocimiento e interpretación de planos de estructuras y construcción con hierro.
- Conocimiento en armado de estructuras con hierro con distintos tipos de soldaduras.
- Conocimientos de los trabajos de preparación, limpieza y terminación para realizar las tareas asignadas.
- Conocimiento de técnica de flameado.
- Conocimiento de construcción y reparación en estructura de aluminio.

**Integrantes del Jurado:**

**TITULARES**

TISSERA, Néstor Andrés  
DNI.N° 25313566

GIRAUDO, José Luis  
DNI.N° 25313534

FERREYRA, Ezequiel Darío  
DNI.N° 25842997

**SUPLENTES**

CAVAGLIERI, Rita Inés  
DNI.N° 20283613

TISSERA, Hugo Ariel  
DNI.N° 26417236

TELLO, Matías Ezequiel  
DNI.N° 28706311

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

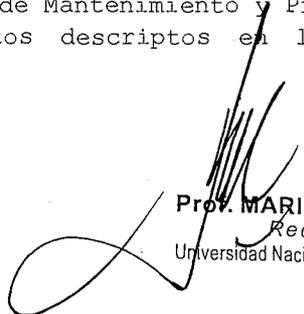
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

**Lugar donde requerir mayor información:** Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios. Tel: 4676126 - email: [coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar](mailto:coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar)

**Temario General:**

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002).
- CCT 366/06: Deberes y derechos, art. 11 y art. 12.
- Misión y función de la Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios.
- Misiones y funciones del Departamento de Mantenimiento y Producción.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:41:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0725-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148640 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:00 a 20:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **15 al 17 de octubre de 2025**, de 08.00 a 12.00 Horas en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 27 de octubre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0726

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0726

Área: Departamento de Intendencia - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

**Responsabilidad primaria:**

- Colaborar en la realización de tareas en la sección de Servicios Generales del departamento. (traslado de bienes, mudanzas, provisión de combustible, etc.)
- Colaborar en el mantenimiento de parques y jardines de esta universidad.
- Corte de pasto utilizando motoguadaña y su mantenimiento básico.
- Podas utilizando motosierra y su mantenimiento básico.
- Colaborar en el mantenimiento primario de las máquinas de uso en el dpto. (motoguadañas, motosierras, cortadoras de césped, etc.).
- Colaborar con el jefe de del Departamento de intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.
- Uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones.
- Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

**Actividades principales:**

- Corte de pasto y desmalezado utilizando motoguadaña.
- Podas de mantenimiento y podas mayores utilizando tijeras, destroncador, corta cerco, motosierra, u otra herramienta adecuada para la tarea.
- Tareas generales de mantenimiento de parques y jardines y de servicios generales.
- Riego
- Mantenimiento menor y de uso de las herramientas y maquinarias (tijeras, motoguadaña, motosierra, tractores, etc.).
- Mudanza y traslado de bienes varios.
- Provisión de combustible a las diversas áreas.
- Implementar las medidas de seguridad e higiene acordes a la tarea a realizar.
- Colaborar con el jefe de del Departamento de Intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.

**REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.



**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.
- Conocer las tareas que realiza el departamento.
- Conocimientos en jardinería.
- Poseer conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso del departamento y su mantenimiento básico (motoguadaña, motosierra, cortacercos y herramientas de jardinería en general).
- Conocimientos para el traslado de bienes muebles.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicados a las tareas a realizar.

**Integrantes del Jurado:**

**TITULARES**

ALTAMIRANO, Mario  
DNI.Nº: 24627205

OVIEDO, Walter  
DNI.Nº: 20243051

KAUFMAN, Lorena  
DNI.Nº: 31405494

**SUPLENTES**

MILANESIO, Bruno  
DNI.Nº: 27722660

NOCELLI, Fabricio  
DNI.Nº: 26686561

YACIUK, Emiliano  
DNI.Nº: 32071346

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

**Lugar donde requerir mayor información:** Dpto. Intendencia - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.



**Temario General:**

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones, funciones y estructuras de las Secretarías.
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002).
- Misiones y funciones del Departamento Intendencia.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:44:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0726-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 148768-1, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Jesica Marisol GONZÁLEZ, quien desarrollará tareas de apoyo administrativo en los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT, aprobados por Resolución Rectoral N° 272/25, 620/25 y resolución en trámite bajo Incidente N°143572-9, en el marco de la asignación de fondos a Universidades Nacionales para el Fortalecimiento de Equipos de Gestión de las Escuelas de Educación Profesional RESOL-2025-910-APN-SE#MCH, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 2.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona a continuación, por el monto que se indica para cada período, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025:

DNI	AGENTE	COD. CARGO	COD. DEP.	PERÍODO	MONTO BRUTO MENSUAL (*)	MONTO MENSUAL A LIQUIDAR
31123632	Jésica Marisol GONZÁLEZ	Docente con horas cátedras (Y-32-7)	12-6	2025-11	\$334.398,75	\$286.398,38
				2025-12	\$334.398,75	\$286.398,38
TOTAL					\$668.797,50	\$572.796,76

(\*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT (Área Presupuestaria 12-61) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0727

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 12:47:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0727-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 22 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente 146546-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto de Extensión "Promoción del autocuidado en personas con discapacidad, empleando perros de intervención como facilitadores del aprendizaje", en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y la 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión".

Que, conforme lo resuelto por el Consejo de Extensión en ACTA N°11 del corriente año, se decidió financiar el referido proyecto, ello en razón de la suma importancia de abordar y acompañar la temática "Discapacidad".

Que, asimismo, se solicita se otorgue un subsidio a favor del Profesor Marcos Ezequiel FARÍAS, por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), director del mencionado Proyecto.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Proyecto de Extensión "Promoción del autocuidado en personas con discapacidad, empleando perros de intervención como facilitadores del aprendizaje", en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.



**ARTÍCULO 2°**- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del **Profesor Marcos Ezequiel FARIAS (DNI N°: 33366790)**, docente de esta Casa de Estudios, por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), ello en virtud de lo expuesto en el artículo precedente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 4°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-57 (Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021).

**ARTÍCULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0728

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:22:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0728-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 148768-2, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Carina Anabella SCHIAVO, quien desarrollará tareas de apoyo administrativo en los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT, aprobados por Resolución Rectoral N° 272/25, 620/25 y resolución en trámite bajo Incidente N°143572-9, en el marco de la asignación de fondos a Universidades Nacionales para el Fortalecimiento de Equipos de Gestión de las Escuelas de Educación Profesional RESOL-2025-910-APN-SE#MCH durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 2.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la agente que se menciona a continuación, por el monto que se indica para cada período, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025:

DNI	AGENTE	COD. CARGO	COD. DEP.	PERÍODO	MONTO BRUTO MENSUAL (*)	MONTO MENSUAL A LIQUIDAR
42695280	Carina Anabella SCHIAVO	Ayudante de primera simple (Y-27)	5-50	2025-11	\$334.398,75	\$286.398,38
				2025-12	\$334.398,75	\$286.398,38
TOTAL					\$668.797,50	\$572.796,76

(\*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

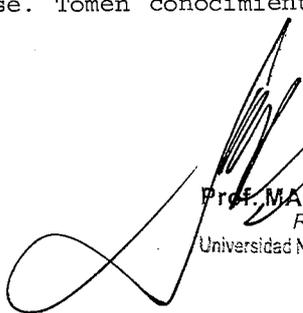
ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT (Área Presupuestaria 12-61) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0729

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:25:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0729-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 146883 por el cual se tramita la renuncia del Profesor Jorge Luis HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0484/24, se aceptó a partir del 01 de enero del año 2025, la **renuncia condicionada** presentada por el Profesor Jorge Luis HERNANDEZ, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 201/25 de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el Profesor Jorge Luis HERNANDEZ (DNI.N° 12863032), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de septiembre de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0357

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:50:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0357-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 148926, por el **Profesor Héctor Hugo STROPPA**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 0369/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello con efecto al 1 de septiembre de 2025.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4 obra y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Héctor Hugo STROPPA (DNI.N° 13380951)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **1 de septiembre de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° **0358**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Dectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:52:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0358-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 2 del Expediente N° 149087, por el profesor **Carlos Alberto CHESTA**, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 0351/25 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que, a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el profesor **Carlos Alberto CHESTA** (DNI.N° 13727119), al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de septiembre de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

**0359**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de septiembre de 2025 a las 08:56:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0359-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 146789 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora Laura Silvana SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0485/25, se aceptó a partir del 10 de diciembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 389/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

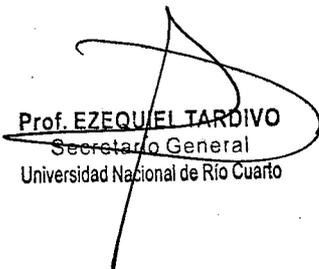
ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Laura Silvana SANCHEZ (DNI.N° 17028117)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de septiembre de 2025.**

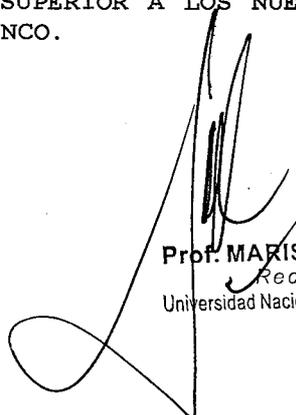
ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0360

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de septiembre de 2025 a las 09:08:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0360-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 350/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Producción Porcina I (Código 3090-2044)** de la carrera Medicina Veterinaria e Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento de **Producción Animal (Código 1-56)**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 109/110 del expediente N° 146024, obra la Resolución Consejo Directivo N° 182/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Lucas Ezequiel MILANESIO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Lucas Ezequiel MILANESIO (DNI.N° 29043553)**, a partir del 09 de septiembre de 2025.

**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

**ARTÍCULO 4°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 5°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0361

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 22:58:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0361-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 148050-3, presentada por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se apruebe la primera "Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la U.N.R.C.", propuesta por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa de Transformación Digital - "Transformar D-UNRC-" (Resolución Consejo Superior N° 192/25).

Que la Cartera de proyectos TI constituye un instrumento estratégico de planificación y gestión que permite organizar e institucionalizar las iniciativas de digitalización tanto en marcha como previstas, aportando orden, transparencia y sostenibilidad a la Institución.

Que, la elaboración de la Cartera de Proyectos incluyó el relevamiento de: demandas institucionales, soluciones informáticas actualmente en uso o en desarrollo, los Recursos Humanos de la UTI y otras áreas de la U.N.R.C., así como recursos tecnológicos y presupuestarios disponibles.

Que, asimismo, se contempló la incorporación de Recursos Humanos adicionales y la adopción de soluciones externas, como los sistemas desarrollados por el SIU-CIN.

Que, los Proyectos que integran la primera Cartera de Proyectos TI de la U.N.R.C., obran como Anexo I de la presente resolución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

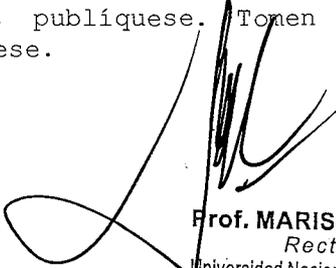
ARTICULO 1°- Aprobar la primera "Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la U.N.R.C.", propuesta por el Comité de Planificación y Seguimiento del programa de Transformación Digital -"Transformar D-UNRC-", dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0730

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0730



Universidad Nacional de Río Cuarto

Transformar  
UNRC



### Cartera de Proyectos TI de la UNRC

N° 1

#### Comité de Planificación y Seguimiento de Programa de Transformación Digital "Transformar D UNRC"

Sec. de Planeamiento y RI Marcela Daniele

Sec de Coordinación Técnica y S. Mauricio Toledo

Sec General Ezequiel Tardivo

Dir. General de UTI Cristóbal Sabroe Yde

Dir. Área de Desarrollo UTI Karina Cholaky

Dir. Área de Infraestructura y S. UTI Cecilia Molina



Rectora Prof. Marisa Rovera

Vicerrectora Prof. Nora Bianconi



**INDICE**

**Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC - N° 1 ..... 3**

**P1) Proyectos TI: Implementación de soluciones del SIU en la UNRC ..... 4**

- SIU-PILAGA..... 4
- SIU-DIAGUITA ..... 4
- SIU-Expediente Electrónico Integrado ..... 4
- Optimización Tecnológica: Contenerización y Actualización del SIU-Wichi, habilitando la incorporación del SIU-Hanyaj..... 5

**P2) Proyectos TI: Soluciones de Desarrollo de Software por UTI-UNRC ..... 6**

- Migración y optimización del Sistema de Posgrado - SIPO ..... 6
- Portal de Transparencia de la UNRC..... 6
- Sitio Web Institucional de la UNRC ..... 6
- Seguimiento de Posicionamiento Global (GPS) a Vehículos de la UNRC ..... 7
- Seguimiento de Graduados UNRC ..... 7
  - Seguimiento de Graduados UNRC: Credencial del Graduado ..... 8
  - Seguimiento de Graduados UNRC: Geolocalización de Graduados..... 8
  - Seguimiento de Graduados UNRC: Bolsa de trabajo de Graduados..... 8
- Diploma Digital de Reconocimiento ..... 8
- GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC..... 9
- Herramienta de Gestión para la Marca UNRC ..... 9
- Desarrollo de APIs para la Interoperabilidad entre Plataformas Educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL) ..... 9
- Consulta de bienes patrimoniales desde el Sistema de Información ..... 10
- Sistematización y Digitalización de Programas Analíticos ..... 10
- Seguimiento de Trayectorias Educativas ..... 10
- Gestión Administrativa y Financiera de la DEFdyR..... 11
- Gestión de Asesoría y Exámenes Sicológicos ..... 11
- Gestión de Instancias Evaluativas ..... 11
- Modernización y Optimización de sitio público de Elecciones Institucionales..... 12
- Automatización del proceso de selección de Becas Progresar y Manuel Belgrano..... 12
- Gestión Digital de Planillas de Justificación para Asistencia Nodocente ..... 12

**P3) Proyectos TI: Soluciones de infraestructura tecnológica y servicios por UTI-UNRC..... 13**

- Infraestructura Eléctrica UTI CTD y Shelter de la UNRC ..... 13
- Cluster de servidores y plan de actualización 2025-2026..... 13
- Proyecto DNS Block ..... 13
- IPv6 - Implementación ..... 14
- Central PBX IP y Plataforma de Comunicación en Redes Digitales ..... 14
- Monitoreo del tráfico de red de datos ..... 15
- Infraestructura de red para el Gimnasio Mayor de la UNRC ..... 15
- Infraestructura de red para las aulas de pabellones 2 y 3..... 15
- Implementación de Passkeys en el Sistema de Información ..... 16
- Implementación de Herramienta para documentación de la infraestructura de red de datos ..... 16
- Implementación de un Servidor Git institucional ..... 16
- Sistema Integral de Gestión Energética y Huella de Carbono: Instalación de sistema de medidores de energía inteligentes ..... 17



## **Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC - N° 1**

En el marco del **Programa de Transformación Digital de la Universidad Nacional de Río Cuarto - "Transformar D UNRC"**, aprobado por el Consejo Superior en sesión del 13 de mayo de 2025 (RCS N° 192/25), y bajo la coordinación del **Comité de Planificación y Seguimiento del Programa** (RR N° 529/25), se presenta la **primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información** para la Universidad Nacional de Río Cuarto.

La Cartera de Proyectos TI constituye un instrumento estratégico y de gestión que permite planificar, organizar, institucionalizar y visibilizar las iniciativas de digitalización en marcha y las que se encuentran en desarrollo. Se concibe como un plan dinámico y flexible, sujeto a revisiones periódicas conforme pudieran surgir nuevas demandas y prioridades institucionales.

Para la elaboración de esta primera Cartera se realizó una revisión integral de las demandas institucionales, los sistemas informáticos que actualmente se encuentran en uso o en desarrollo, los recursos humanos de UTI y otras áreas de la UNRC, así como de los recursos tecnológicos y presupuestarios disponibles. También se contempló la posibilidad de incorporar recursos humanos adicionales y de adoptar soluciones externas, como los sistemas desarrollados por el SIU (Sistemas de Información Universitaria). El SIU dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), trabaja en forma colaborativa con universidades argentinas y organismos de gobierno para ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades del sistema universitario.

De este modo, la cartera se convierte en la expresión operativa del Programa Transformar D-UNRC, aportando orden, transparencia y sostenibilidad a las iniciativas digitales, y posicionando a la UNRC como una institución más ágil, innovadora, inclusiva y comprometida con su comunidad.

Los proyectos, incluidos en esta cartera, abordan tanto la modernización de la infraestructura tecnológica y de servicios como la digitalización de procesos académicos y administrativos, el desarrollo de nuevos sistemas de gestión, la mejora en la seguridad informática, y la implementación de soluciones que fortalecen la docencia, la investigación, la extensión y el bienestar universitario.

Individualmente, cada proyecto TI de la UNRC se presenta utilizando el formato estándar (plantilla Anexo I, RCS N° 192/25) que resume: el problema o necesidad que busca resolver, objetivos, beneficiarios, el cronograma con actividades planificadas, y los indicadores de evaluación que garantizan su seguimiento y sostenibilidad. Además, para cada proyecto se designa el equipo de trabajo, identificando responsables de gestión, el coordinador del proyecto, los referentes técnicos y referentes funcionales.

A continuación, se presenta la planificación de la primera Cartera de Proyectos TI de la UNRC, incluyendo el listado con una breve descripción, estado, responsables de gestión y coordinador/a para cada proyecto. La cartera se agrupa en tres categorías:



P1) Proyectos TI: Implementación de soluciones del SIU en la UNRC

P2) Proyectos TI: Soluciones de Desarrollo de Software coordinados por UTI-UNRC

P3) Proyectos TI: Soluciones de infraestructura tecnológica y servicios por UTI-UNRC

## **P1) Proyectos TI: Implementación de soluciones del SIU en la UNRC**

### • **SIU-PILAGA**

(Aprobado por Resolución Rectoral N° 786/24 - Inc. N° 133685-1)

El **SIU-PILAGA** es un sistema de información que ofrece una solución que integra la gestión presupuestaria, la ejecución del gasto, de recaudación y contable.

Asimismo, facilita a los usuarios el seguimiento integrado de los ingresos y gastos, y ofrece flexibilidad en el manejo de áreas y dependencias, brinda seguridad a través de los controles de validación -que facilitan la importación de datos- y de los controles de gestión de fondos en los niveles directivos. También, otorga transparencia, seguridad y auditabilidad para la toma de decisiones.

**Estado:** Puesto en producción en la UNRC en enero de 2025, y se encuentra en uso de todas las áreas funcionales correspondientes en la actualidad.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Económico de la UNRC Gastón Chiesa

**Responsable Coordinador del proyecto:** Sec. Económica José Damilano

### • **SIU-DIAGUITA**

Esta solución permite gestionar los procesos de compras y contrataciones, la recepción de bienes y servicios y administrar el patrimonio, mediante una solución única que se integra al sistema de información de la UNRC (SisInfo) y a otros sistemas del SIU que se implementen, brindando acceso seguro a la información pertinente a la comunidad universitaria.

Asimismo, este sistema permitirá incorporar nuevas funcionalidades, como la vinculación con la plataforma "Portal Universidades Compra", para consolidar procedimientos de compras de bienes y servicios vigentes en las Universidades Nacionales, y facilitar la vinculación con los proveedores mediante la incorporación del "Portal de proveedores".

**Estado:** Se inició su implementación en mayo de 2025 y se planifica la puesta en producción en la UNRC en diciembre de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Económico Gastón Chiesa

**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - Karina Cholaky

### • **SIU-Expediente Electrónico Integrado**

*Expediente Electrónico Integrado* es una solución tecnológica que permite una gestión integral, digital y distribuida de documentos y expedientes de la Universidad. Esta herramienta incluye



el sistema **SUDOCU** (Sistema Único Documental), que posibilita la digitalización de trámites y documentos institucionales.

La implementación de esta plataforma en la **UNRC** permitirá optimizar significativamente la gestión documental, agilizar y mejorar el acceso a la información académica y administrativa. Entre sus principales beneficios se destacan: la reducción de los tiempos de tramitación y la posibilidad de realizar un seguimiento en línea de los expedientes y la incorporación de firmas electrónicas y digitales, que brindan mayor agilidad y seguridad a los procesos. Además, facilita un ahorro considerable en el uso de papel y otros insumos, contribuyendo a una universidad más sustentable y comprometida con el ambiente.

**Estado:** Se inició su implementación en mayo de 2025 y se planifica una puesta en producción gradual en todas las áreas funcionales de la UNRC. A la fecha se iniciaron las reuniones con Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General. Se prevé completar la puesta en producción en todas las áreas durante el 2026.

**Responsables de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo, Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales Marcela Daniele

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Cristóbal Sabroe Yde

- **Optimización Tecnológica: Contenerización y Actualización del SIU-Wichi, habilitando la incorporación del SIU-Hanyaj**

El sistema **Datawarehouse** de la UNRC, implementado por la UTI, integra módulos del sistema **SIU-Wichi**, como herramienta para recopilación y análisis de datos.

Con este proyecto se aborda la actualización a la última versión de **SIU-Wichi**, garantizando continuidad operativa e integridad del Datawarehouse institucional, mejorando desempeño, seguridad y mantenibilidad, y habilitando capacidades de gestión y análisis acordes a las necesidades actuales de la Universidad.

Esta actualización implica un cambio de tecnología mediante la implementación de contenedores Docker, lo que representa un paso estratégico hacia una infraestructura portable, escalable y más eficiente para el desarrollo y despliegue de aplicaciones modernas; y permitirá la incorporación de **SIU-Hanyaj** como herramienta de análisis de datos.

**Estado:** Se inicia su implementación en noviembre de 2025, y se planifica en seis meses la puesta en producción en la UNRC.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo

**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - Silvia Ballesteros



## P2) Proyectos TI: Soluciones de Desarrollo de Software por UTI-UNRC

### • Migración y optimización del Sistema de Posgrado - SIPO

(Aprobado por Resolución Rectoral N° 554/25 - Inc. N° 148050-1)

El Sistema de gestión de Posgrado SIPO de la UNRC requiere de una actualización fundamentalmente tecnológica a fin de poder dar respuesta a los cambios y demandas de nuevas funcionalidades.

Con esta solución, se parte de implementar un proceso integral de migración tecnológica y optimización del sistema, mediante la adopción de tecnologías modernas, con el propósito de fortalecer la integración de los procesos institucionales, garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información, facilitar la toma de decisiones, permitir incorporación de nuevos actores, asegurar la interoperabilidad con otros sistemas y mejorar la experiencia del usuario.

**Estado:** Se planificó con un plazo de 6 meses. Se inició su implementación en julio de 2025 y se prevé la puesta en producción gradual a partir de diciembre de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretaría de Posgrado y CI Rosana Malpassi

**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - Alicia Grumelli

### • Portal de Transparencia de la UNRC

El Portal de Transparencia de la UNRC es un proyecto de innovación digital que se aborda conjuntamente con la actualización y rediseño del sitio web oficial de la UNRC.

El objetivo principal es diseñar, desarrollar e implementar un Portal de Transparencia institucional que centralice, sistematice y facilite el acceso público a la información relevante de la universidad. Esta solución digital se abordará a partir del diseño de un modelo genérico y replicable de portal de transparencia que impulse la innovación institucional, promueva la participación ciudadana y facilite el cumplimiento normativo.

Este modelo permitirá abordar y aportar una solución a una problemática que la UNRC comparte con otras instituciones públicas y organizaciones sociales, que enfrentan la necesidad de cumplir con la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública y la Resolución de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) 77/2024, que regulan la transparencia activa en Argentina.

**Estado:** Se inicia su implementación en septiembre de 2025 y se planifica la puesta en producción gradual a partir de diciembre de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretaria de Planeamiento y RI Marcela Daniele

**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - Karina Cholaky

### • Sitio Web Institucional de la UNRC

La UNRC cuenta con un Sitio Web Institucional cuya última actualización de diseño y organización data del año 2012, revelando limitaciones en su diseño, estructura y



funcionalidad. Esta situación compromete la calidad de la comunicación institucional, dificulta el acceso oportuno y transparente a la información y limita la interacción con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Este proyecto propone actualizar integralmente el Sitio Web Institucional de la UNRC con un diseño moderno, inclusivo y accesible que organice y presente la información de manera más clara y dinámica, fortaleciendo la comunicación, la transparencia, la interacción con la comunidad y la visibilidad institucional.

**Estado:** Se inicia su implementación en septiembre de 2025 y se planifica la puesta en producción gradual a partir de diciembre de 2025.

**Responsables de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo, Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales Marcela Daniele

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Cristóbal Sabroe Yde

#### • Seguimiento de Posicionamiento Global (GPS) a Vehículos de la UNRC

La UNRC actualmente depende de un servicio externo para el seguimiento en tiempo real de su flota de vehículos y dispositivos móviles.

Este proyecto propone el desarrollo y la implementación de un sistema de seguimiento por GPS para la flota de vehículos y dispositivos móviles de la UNRC, lo que permite eliminar la dependencia de servicios externos, reducir costos operativos, mejorar la seguridad de los activos institucionales y optimizar la gestión de recursos.

Este sistema estará basado en tecnología de código abierto, garantizando el control total de los datos, la personalización de funcionalidades (geocercas, alertas, reportes en tiempo real) y la eficiencia en la planificación y uso de los vehículos. La iniciativa contribuirá a una administración más autónoma, segura y sustentable de la movilidad de la UNRC.

**Estado:** implementación y puesta en producción en un plazo de 3 meses. Esta solución está siendo utilizada en la UNRC desde junio de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Coordinación Técnica y Serv Mauricio Toledo

**Responsables Coordinadores del proyecto:** Sec Coord TyS Mauricio Toledo, Damian Primo

#### • Seguimiento de Graduados UNRC

La UNRC no cuenta con un Sistema integral de Seguimiento de sus Graduados que le permita fortalecer el vínculo, contar con información sobre la trayectoria profesional, conocer sus demandas de formación como así también invitarlos a participar con sus valiosos aportes y experiencia científica, académica, profesional y empresarial de las actividades de la UNRC.

Desde la Secretaría de Extensión de la Universidad se planteó la necesidad de realizar el seguimiento de graduados de la UNRC considerando tres funcionalidades fundamentales: otorgar la credencial digital a cada graduado, un sistema de geolocalización de graduados, y una plataforma para generar una bolsa de trabajo para graduados de la UNRC.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretaría de Extensión y Desarrollo Fabiana D'Eramo



**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - María Eugenia Hernández

Los subproyectos diseñados para dar respuesta a esta demanda son:

○ **Seguimiento de Graduados UNRC: Credencial del Graduado**

Este sistema ofrece una solución al otorgamiento de credenciales digitales oficiales para los graduados de la UNRC. Incluye beneficios asociados y mecanismos de validación de datos para garantizar su autenticidad y utilidad, así como recabar información actualizada sobre la situación laboral de los egresados.

**Estado:** este proyecto está finalizado y puesto en producción en mayo de 2025.

○ **Seguimiento de Graduados UNRC: Geolocalización de Graduados**

Este sistema brinda un módulo de geolocalización de graduados, que permite recopilar, procesar y visualizar, mediante mapas interactivos y tableros georreferenciados, información actualizada sobre la residencia y lugar de trabajo de los graduados, visualizar y analizar su distribución territorial, fortalecer la vinculación institucional, apoyar la toma de decisiones estratégicas y facilitar redes de colaboración profesional.

**Estado:** este proyecto se planifica en un plazo de 2 meses y se prevé su puesta en producción para junio de 2025. Está pendiente de poner la disponibilidad del sistema para facultades y público.

○ **Seguimiento de Graduados UNRC: Bolsa de trabajo de Graduados**

Este sistema ofrecerá una plataforma digital que vincule de manera directa a los graduados de la UNRC con el mercado laboral. Permitirá a las y los egresados acceder a un espacio unificado para consultar oportunidades de empleo y postularse a vacantes, mientras que las empresas y organizaciones podrán registrar y gestionar sus ofertas laborales de forma sencilla. La bolsa de trabajo fortalecerá la inserción y movilidad profesional de los graduados, consolidará el vínculo entre la Universidad y el sector productivo, y contribuirá al seguimiento de trayectorias laborales, aportando información valiosa para la planificación académica y de extensión.

**Estado:** este proyecto se planifica en un plazo de 5 meses y se prevé su implementación y puesta en producción gradual para el primer semestre de 2026.

● **Diploma Digital de Reconocimiento**

En 2025, la UNRC actualizó la normativa institucional para la expedición e impresión de diplomas de reconocimiento, aprobada por Resoluciones Rectorales N° 0029/25 y N° 0209/25. En este marco, surge este proyecto con el objeto de brindar una solución moderna a



la gestión de los diplomas de reconocimiento de abanderados, escoltas, consejeros y autoridades, mediante su digitalización y firma digital, para garantizar su validez, agilizar su emisión, simplificar su acceso y verificación, y contribuir a la política institucional de despapelización y sostenibilidad.

**Estado:** se planificó su implementación y puesta en producción en un plazo de 5 meses. A la fecha, se pusieron en producción los diplomas para abanderados y consejeros en mayo y agosto de 2025, respectivamente. Queda pendiente concluir con la puesta en producción para autoridades.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Académico Pablo Santiago Pizzi

**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - María José Stefanini

- **GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC**

En la UNRC, la mayoría de los procesos de seguridad y vigilancia se desarrollan de forma manual, fragmentada y reactiva, lo que genera ineficiencias operativas, brechas de protección y una respuesta tardía ante situaciones de riesgo.

Esta propuesta aporta una solución a esta problemática institucional, mediante el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica unificada que centralice y optimice los procesos de seguridad en el campus, integrando el control de rondas, registro de incidentes, gestión de accesos, videovigilancia, reporte de infracciones y un sistema de alarma comunitaria.

**Estado:** se planifica su implementación y puesta en producción en un plazo total de 12 meses. Se encuentra en producción el control de ingreso a REU y la App de Rondín y novedades desde mayo de 2025. Se prevé la finalización del control de ingreso a la Institución y la migración de la App, para diciembre de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Coordinación Técnica y Serv. Mauricio Toledo

**Responsables Coordinadores del proyecto:** UTI - Martellotto Paola, Aguirre Gustavo

- **Herramienta de Gestión para la Marca UNRC**

A partir del registro de la Marca de la UNRC aprobada por el Consejo Superior por Resolución N° 0254/24, la Secretaría de Extensión manifestó la necesidad de disponer de una herramienta para gestionar solicitudes de acceso al material, y la publicación del mismo en el sitio web de la UNRC. Se hizo necesario implementar la creación de un espacio en el sitio web para la publicación del manual de uso de la Marca UNRC y de un formulario público para recibir sus solicitudes. Además, de la creación de una aplicación en el Sistema de Información para la Secretaría de Extensión que permite gestionar las solicitudes de acceso al material.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción es de 5 meses. Es importante destacar que el proyecto ya se encuentra en producción desde mayo de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretaría de Extensión y Desarrollo Fabiana D'Eramo



**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - Cristóbal Sabroe Yde

- **Desarrollo de APIs para la Interoperabilidad entre Plataformas Educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL)**

Diseñar, desarrollar e implementar una solución de servicios web (APIs RESTful) que permita la comunicación e interoperabilidad entre diversas plataformas educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL), asegurando el intercambio seguro, estandarizado y en tiempo real de datos académicos clave. Este desarrollo surge ante una necesidad de la Facultad de Ciencias Económicas y se plantea como una solución que pueda ser utilizada por todas las Facultades.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción es de 4 meses.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Académico Pablo Pizzi

**Responsables Coordinadoras del proyecto:** UTI - Karina Cholaky, María Eugenia Hernández.

- **Consulta de bienes patrimoniales desde el Sistema de Información**

Brindar a los responsables patrimoniales de la UNRC una herramienta centralizada, ágil y confiable que permita acceder y controlar la información sobre los bienes patrimoniales de la universidad, fortaleciendo la trazabilidad y la transparencia. Esta consulta se alimenta de los datos tanto del sistema actual del patrimonio como del módulo SIU-Diaguita.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción es de 6 meses. La consulta se encuentra desarrollada en su totalidad y en espera de la autorización para su puesta en producción.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Económico Gastón Chiesa

**Responsables Coordinadoras del proyecto:** UTI - Karina Cholaky.

- **Sistematización y Digitalización de Programas Analíticos**

Desarrollar un módulo que facilite el registro, estandarización y estructuración de la información requerida para la creación y gestión de los programas de asignaturas, generando automáticamente un documento PDF con firma digital que garantice su validez oficial y asegure su disponibilidad para la consulta de estudiantes, docentes y público en general.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción es de 12 meses. Es importante destacar que el proyecto ya se encuentra en producción desde julio de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Académico Pablo Pizzi, Subsecretario Académico Sebastián Ruiz

**Responsables Coordinadora del proyecto:** UTI - María Eugenia Hernandez.

- **Seguimiento de Trayectorias Educativas**

Diseñar e implementar un sistema integral de análisis y gestión de trayectorias educativas en la Universidad Nacional de Río Cuarto que permita visualizar, comprender y fortalecer los



recorridos académicos de los estudiantes, desde su etapa previa al ingreso universitario, durante su formación en la UNRC y hasta su inserción laboral, integrando datos cualitativos y cuantitativos de manera articulada para promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de manera gradual en 12 meses.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Académico Pablo Pizzi, Subsecretario Académico Sebastián Ruiz.

**Responsables Coordinadora del proyecto:** UTI - María José Stefanini.

#### • **Gestión Administrativa y Financiera de la DEFdyR**

Desarrollar e implementar un sistema informático integral para la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (DEFdyR) de la Secretaría de Bienestar de la UNRC, que permita digitalizar, centralizar e integrar la gestión de deportistas, disciplinas, cuotas, seguros, becas, viajes, contratos y rendición de ingresos y egresos por disciplinas, fortaleciendo la eficiencia operativa, la trazabilidad de los procesos y la transparencia institucional, en articulación con el Sistema de Información Institucional SISINFO.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de manera gradual en 8 meses.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretaria de Bienestar Paola Beassoni.

**Responsables Coordinadores del proyecto:** UTI - Gustavo Aguirre, María Teresa Varela

#### • **Gestión de Asesoría y Exámenes Sicológicos**

Desarrollar e implementar la Gestión de Asesoría Sicológica en el sistema informático SISA con el propósito de realizar un análisis y seguimiento de la situación de los estudiantes que requieren un acompañamiento en su paso por la institución.

Desarrollar e implementar las funcionalidades en el sistema informático SISA que permitan cumplir con los requisitos solicitados por la Facultad de Ciencias Exactas en cuanto a los exámenes médicos obligatorios para Estudiantes ingresantes y bianuales de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Biología y Licenciatura en Geología.

Todo ello con el propósito de fortalecer la eficiencia operativa, mejorar la experiencia del usuario, afianzar la integración de los procesos institucionales, garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información y facilitar los procesos de toma de decisiones.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de manera gradual en 5 meses. Cabe destacar que el módulo de gestión de Asesoría Sicológica se encuentra implementado y en producción desde septiembre de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretaria de Bienestar Paola Beassoni.

**Responsables Coordinadora del proyecto:** UTI - María Teresa Varela, Karina Cholaky.



- **Gestión de Instancias Evaluativas**

Desarrollar un módulo del Sistema Integral de Alumnos (SIAL) que facilite el registro ágil y sistemático de las instancias evaluativas, mejorando la eficiencia en la gestión académica al automatizar procesos, reducir cargas administrativas y generar datos clave para el análisis oportuno de trayectorias educativas y la implementación de estrategias que optimicen el desempeño académico.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de manera gradual en 8 meses.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Académico Pablo Pizzi, Subsecretario Académico Sebastián Ruiz.

**Responsables Coordinadora del proyecto:** UTI - María Eugenia Hernandez.

- **Modernización y Optimización de sitio público de Elecciones Institucionales**

Optimizar el sitio público del sistema de Elecciones mediante la incorporación de tecnologías modernas, con el fin de fortalecer los procesos institucionales, garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información, mejorar la experiencia del usuario y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de manera gradual en 7 meses.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo.

**Responsables Coordinadora del proyecto:** UTI - Adriana Soberano.

- **Automatización del proceso de selección de Becas Progresar y Manuel Belgrano**

Automatizar el proceso de extracción de los datos registrados en el sistema SIAL, con el fin de informar la situación académica de cada estudiante, incorporando la intervención de las secretarías académicas de las distintas Facultades para la verificación y control de dicha información.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de manera gradual en 5 meses.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Académico Pablo Pizzi.

**Responsables Coordinadora del proyecto:** UTI - María José Stefanini.

- **Gestión Digital de Planillas de Justificación para Asistencia Nodocente**

Desarrollar e Implementar un proceso integral para las planillas de justificación de Asistencia del personal Nodocente con la finalidad de agilizar el control de asistencia, asegurando la autenticidad y confiabilidad, fortaleciendo los procesos institucionales dentro del marco de las normativas vigentes.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*

1985-2025

**40 aniversario**

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de manera gradual en 7 meses.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Económico Gastón Chiesa.

**Responsables Coordinadora del proyecto:** UTI - Adriana Soberano.



### **P3) Proyectos TI: Soluciones de infraestructura tecnológica y servicios por UTI-UNRC**

- **Infraestructura Eléctrica UTI CTD y Shelter de la UNRC**

La UNRC necesita implementar un moderno sistema ininterrumpido de energía eléctrica para brindar calidad de funcionamiento al centro de procesamiento de datos (CPD) y shelter de la UNRC. La instalación contempla la conexión del generador de energía eléctrica que posee la UNRC.

La implementación de este proyecto, permite garantizar la calidad y continuidad del suministro eléctrico incrementando la disponibilidad operativa de los datacenter de la UNRC, mediante sistemas redundantes y de respaldo ante posibles fallas en la red eléctrica.

**Estado:** Se ha iniciado su implementación en 2024, se planificó en 14 meses y se prevé la puesta definitiva en producción en septiembre de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario Coord Técnica y Servicios Mauricio Toledo

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Carlos Marzari

- **Cluster de servidores y plan de actualización 2025-2026**

La UNRC requiere una planificación integral para la actualización del clúster de servidores del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la UNRC.

Este proyecto propone la actualización y modernización del CPD mediante la incorporación de nuevos nodos y equipamiento que permitan soportar mayores volúmenes de datos, implementar tecnologías emergentes (virtualización, nube híbrida, contenedores e inteligencia artificial) y garantizar la resiliencia frente a fallos. Su implementación optimizará el uso de recursos, reducirá el consumo energético, acompañará la digitalización de procesos institucionales y fortalecerá la infraestructura tecnológica de la UNRC.

**Estado:** este proyecto está iniciado y su implementación y puesta en producción tiene un plazo de 6 meses. Se prevé la puesta en producción en octubre de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo, Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Mauricio Toledo

**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - Cecilia Molina

- **Proyecto DNS Block**

Con este proyecto se busca incrementar la seguridad en el acceso a Internet mediante la implementación de una solución centralizada de filtrado DNS (Sistema de Nombres de Dominio). Implementar una herramienta que bloquee rastreadores, publicidad invasiva, sitios de phishing, ludopatías y otras amenazas, es una protección para todos los dispositivos conectados a la red de la UNRC.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción es de 6 meses.



En la actualidad, ya se encuentra implementado en área central y en la red abierta wifi UNRC-UTI. Se prevé la pronta implementación en las Facultades, luego de culminar el proyecto de actualización del Cluster UNRC.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo

**Responsable Coordinadora del proyecto:** UTI - Cecilia Molina

#### • IPv6 - Implementación

El crecimiento sostenido de los servicios informáticos, la expansión de la infraestructura de conectividad en los diferentes espacios físicos y el incremento constante de dispositivos que se incorporan a la red han generado una progresiva escasez del recurso de direcciones de internet IPv4. Ante este escenario, se torna imprescindible avanzar en la implementación de IPv6, tecnología que no solo permite disponer de un espacio prácticamente ilimitado de direcciones, sino que también ofrece múltiples beneficios en términos de escalabilidad, seguridad, rendimiento y soporte para la conectividad masiva que demanda la comunidad universitaria.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses. Este proyecto no se ha iniciado aún.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Carlos Marzari

#### • Central PBX IP y Plataforma de Comunicación en Redes Digitales

El sistema de telefonía actual de la Universidad Nacional de Río Cuarto presenta limitaciones significativas en términos de costos y funcionalidad. La falta de soporte y la obsolescencia de esta tecnología agravan la situación, generando un riesgo real para la continuidad del servicio.

Se migrará la telefonía analógica a telefonía IP para reducir costos y complejidad de administración, ganar flexibilidad y escalabilidad, acceder a funciones avanzadas y asegurar una alta disponibilidad del servicio.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 12 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra implementado parcialmente ya que se cuenta con una central de telefonía IP que brinda servicio a los nuevos edificios y áreas donde no llega la telefonía analógica.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Mauricio Toledo

**Responsable Coordinador del proyecto:** Sec. Coord. Tec. y Serv. - Mauricio Toledo, UTI - Cecilia Molina

#### • Monitoreo del tráfico de red de datos

La Universidad dispone de tres enlaces de interconexión que vinculan su red de datos con la Internet. Con el objetivo de optimizar la eficiencia operativa y la calidad del servicio, se



considera esencial implementar un nuevo sistema de medición y monitoreo continuo del tráfico que transita entre la red de datos institucional de la UNRC.

Implementar una herramienta de monitoreo permitirá analizar el tráfico de la red de datos de la universidad, proporcionando información precisa y oportuna para la toma de decisiones estratégicas.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 2 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra ya en la etapa final de implementación.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Carlos Marzari

• **Infraestructura de red para el Gimnasio Mayor de la UNRC**

Mejorar la infraestructura de red del Gimnasio Mayor de la UNRC, lo que permitirá brindar mayor seguridad para el personal que desarrolla sus actividades y ampliar el alcance de la red de datos para satisfacer las nuevas necesidades de interconexión de Docentes, Nodocentes, estudiantes y público.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 5 meses aproximadamente. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa de gestión de recursos.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Mauricio Toledo

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Carlos Marzari

• **Infraestructura de red para las aulas de pabellones 2 y 3**

Los pabellones 2 y 3 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, no tienen conectividad cableada y wifi acorde a las necesidades actuales.

Se propone una mejora en la conectividad de red en las aulas mencionadas, acompañados de la correspondiente infraestructura de conectividad cableada y su sistema de alimentación eléctrica. Esta implementación transformará las aulas en híbridas, con conectividad Wi-Fi de alta calidad, favoreciendo el desarrollo de actividades académicas presenciales y virtuales de manera eficiente.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 5 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa de diseño de arquitectura de red y definición de recursos necesarios. Los recursos utilizados para este proyecto provienen del Plan VES IV.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Mauricio Toledo

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Carlos Marzari



- **Implementación de Passkeys en el Sistema de Información**

En la actualidad, el acceso al Sistema de Información de la UNRC (SisInfo) se realiza mediante mecanismos tradicionales de usuario y contraseña. Este método, si bien ampliamente utilizado, presenta vulnerabilidades inherentes como el riesgo de robo de credenciales, ataques de phishing y reutilización de contraseñas, lo que compromete la seguridad y la experiencia del usuario.

Se incorporará al Sistema de Información de la UNRC un mecanismo de autenticación sin contraseña basado en los estándares WebAuthn y Passkeys, incrementando la seguridad, usabilidad y accesibilidad para la comunidad universitaria.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses. Es importante destacar que el proyecto se encuentra en la etapa de pruebas piloto de uso de credenciales biométricas y posterior.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Cristóbal Sabroe Yde

- **Implementación de Herramienta para documentación de la infraestructura de red de datos**

Actualmente, la información sobre la arquitectura de red del campus está dispersa en múltiples fuentes, lo que dificulta mantener un registro organizado, completo y actualizado de la infraestructura. Esta fragmentación impide tener una visión integral de la red, sus componentes y características, y complica considerablemente las tareas de los administradores.

Se implementará un sistema centralizado para documentar la arquitectura de la red, registrar y seguir el estado de sus componentes, y facilitar la transferencia y preservación del conocimiento técnico.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses. Este proyecto no se ha iniciado aún.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretario General Ezequiel Tardivo

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Carlos Marzari

- **Implementación de un Servidor Git institucional**

Este proyecto propone implementar un servidor Git institucional, permitiendo contar con una plataforma para la gestión colaborativa de proyectos en la UNRC.

El desarrollo de software y la gestión de servicios tecnológicos son actividades complejas que requieren coordinación, trazabilidad y mecanismos de control que garanticen la calidad y continuidad de los proyectos.



Se implementará un servicio institucional de control de versiones (servidor Git local) que centralice y estandarice el desarrollo de software, documentación y proyectos académicos, garantizando seguridad, soberanía de datos y colaboración eficiente en la UNRC.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción de este proyecto es de 6 meses. Es importante destacar que el proyecto ya se encuentra en la etapa de prueba.

**Responsable de Gestión Institucional:** Secretaria de Planeamiento y RI Marcela Daniele

**Responsable Coordinador del proyecto:** UTI - Cecilia Molina

• **Sistema Integral de Gestión Energética y Huella de Carbono: Instalación de sistema de medidores de energía inteligentes**

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), como institución comprometida con la sostenibilidad, la eficiencia operativa y la responsabilidad ambiental, enfrenta desafíos crecientes en la gestión energética y la medición de su impacto ambiental. Actualmente, la medición del consumo energético se realiza de forma fragmentada, sin un sistema centralizado de monitoreo ni metodologías estandarizadas para la cuantificación de la huella de carbono.

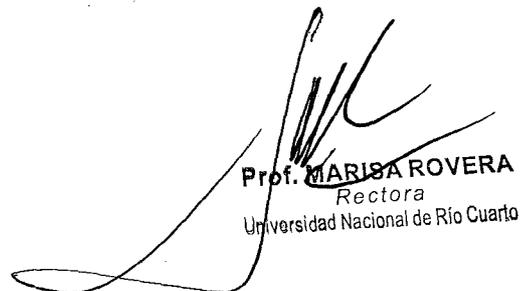
Se implementará un Sistema Integral de Gestión Energética y Huella de Carbono que permita monitorear, analizar, reportar y optimizar el consumo energético del campus universitario, estableciendo una metodología estandarizada para la medición de la huella de carbono institucional en el marco de ISO 14067 y el GHG Protocol. El sistema será interoperable con SISINFO y promoverá una cultura de eficiencia energética y sostenibilidad en la comunidad universitaria.

**Estado:** El plazo estimado para la implementación y puesta en producción es de 12 meses. Este proyecto comenzó en mayo de 2025.

**Responsable de Gestión Institucional:** Subsecretario de Ciencia y Técnica Cristian De Angelo

**Responsable Coordinador del proyecto:** SCoord. Técnica - Damián Primo

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:27:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0730-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del Expediente N° 148886, por la Agente Nodocente Patricia Noemí ACCARDI, quien cumple tareas en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden; ello a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la mencionada Agente.

Que, obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional, debidamente cumplimentadas por la Agente Patricia Noemí ACCARDI, según obran a fojas 6/7 y 8, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Patricia Noemí ACCARDI (DNI N° 14682981), quien cumple tareas en la Dirección de Contrataciones (Código 9-06) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2-, ello a partir del 01 de septiembre de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer a la Agente Nodocente Patricia Noemí ACCARDI, los valiosos servicios prestados durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0731**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:30:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0731-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 59 del Incidente N° 143572-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Nicolás Agustín VIDALLE, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00), desde el 11 de agosto y hasta el 10 de noviembre de 2025.

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Taller "Trayecto auxiliar administrativo - segundo cuatrimestre", en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, aprobados por Resolución Rectoral N° 620/25.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 62.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer la contratación del Señor Nicolás Agustín VIDALLE (DNI N°: 38730446), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 11 al 31 de agosto de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de septiembre y hasta el 10 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

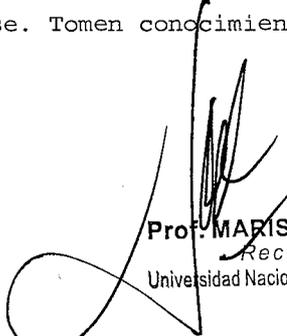
**ARTICULO 2°**- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0732

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de septiembre de 2025 a las 09:18:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0732-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 66 del **Incidente N° 143572-3**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Electricista Categoría III", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que la referida contratación es desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.633.500,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 69.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI (D.N.I. N°: 24333251), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.633.500,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

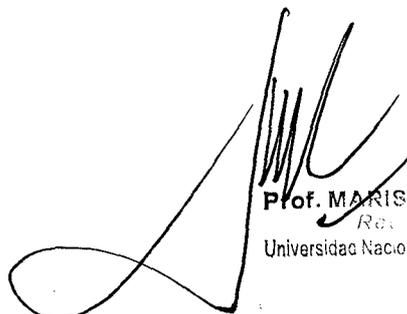
**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0733

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 29 de septiembre de 2025 a las 09:21:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0733-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149047, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, respecto de la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Programa Crear Ambiente, línea Eficiencia Energética, durante el mes de agosto de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2025.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los fondos recibidos por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios en concepto de Recursos Propios, destinados al área de Servicios Generales - Área Presupuestaria 99-2, Fuente 12.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0734

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0734

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
25.888.408	Capellino Fernando Gaston	Electrotecnia	\$ 205,444.08	\$ 175,954.16
23.153.490	Mezzano Jorge Ruben	Electrotecnia	\$ 320,388.13	\$ 274,398.88
20.395.406	Vargas Nelson Fabian	Electrotecnia	\$ 241,831.37	\$ 207,118.34
17.516.843	Rossi Sergio Omar	Electrotecnia	\$ 318,572.19	\$ 272,843.60
33.110.510	Dominguez Lucas	Electrotecnia	\$ 235,353.27	\$ 201,570.12
24.903.468	Maderna Victor Hernan	Electrotecnia	\$ 200,950.71	\$ 172,105.78
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,522,539.75</b>	<b>\$ 1,303,990.88</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:38:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0734-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 149001, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Geóloga María Jesica GIULIANO ALBO, mediante contrato de Obras, en la mencionada Unidad Académica, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.044.00), desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que la citada profesional realiza distintas tareas vinculadas a actividades del Servicio de Extensión "Evaluación y resolución de problemas relacionados a aguas subterráneas y superficiales" (SRV-ATP-A052) del Departamento de Geología de la referida Facultad.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

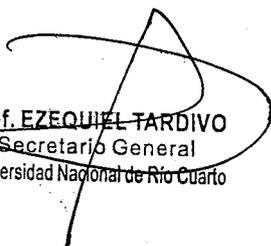
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Geóloga María Jesica GIULIANO ALBO (DNI N°: 29560113), mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.044.000) en concepto de honorarios, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Unidad Académica.

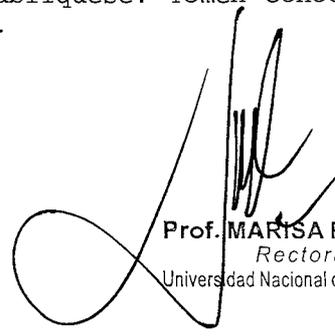
**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 62-00.

**ARTICULO 4° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0735

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:42:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0735-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 148857, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se apruebe el dictado de la 23° Edición del Curso Básico de Apicultura, propuesto por la Coordinadora del Programa de Apicultura de la mencionada Secretaría, la cual se viene desarrollando desde el 01 de septiembre y se extenderá hasta el 12 de noviembre del corriente año.

Que dicha propuesta tiene una carga horaria de sesenta y tres (63) horas teórico-prácticas (presenciales), tres (3) horas teórico-prácticas (virtuales), tres (3) horas prácticas en sala de lupas, tres (3) horas en el laboratorio de Sanidad Apícola, dieciocho (18) horas prácticas en el Apiario Experimental, tres (3) horas a Campo, tres (3) horas práctico en aula y cinco (5) horas visita a la Sala de Extracción de Mielés del Sur en el Parque Industrial de Río Cuarto, haciendo un total de ciento una (101) horas.

Que a las personas que asistan al ochenta (80) por ciento de las clases teóricas, al cien (100) por ciento de las actividades prácticas y aprueben las instancias de evaluación integral final junto con la presentación de un tema en forma grupal, se les otorgará un certificado de Aprobación; en caso de que alguno de los inscriptos no cumpla con los referidos porcentajes e instancias, solo se le otorgará un certificado de Asistencia.

Que asimismo se solicita se reconozca a favor de distintas personas su participación, en calidad de docentes y colaboradores, en el dictado del citado curso, y se designe como Visitantes a los Profesionales invitados.

Que en cuanto a los aspectos económicos corresponde autorizar a favor de la Ingeniera Forestal Natalia Cecilia DE LUCA, quien asiste al mencionado Curso en calidad de Visitante, el pago de Un (1) día de viático más el equivalente a pasajes Santa María de Punilla - Río Cuarto - Santa María de Punilla.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar el dictado de la "23° Edición del Curso Básico de Apicultura", propuesto por la Coordinación del Programa de Apicultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el cual se viene desarrollando desde el 01 de septiembre y se extenderá hasta el 12 de noviembre del corriente año, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Reconocer a favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, su participación, en calidad de docentes y colaboradores, en el dictado del curso enunciado en el artículo precedente, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 3°-** Designar como Visitantes de esta Universidad Nacional a las personas que se detallan en el Anexo -II- de la presente, quienes participan como Profesionales Invitados en la "23° Edición del Curso Básico de Apicultura", ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 4°**- Autorizar a favor de la **Ingeniera Forestal Natalia Cecilia DE LUCA** (DNI N°: 24661382) el pago de Un (1) día de viatico más el equivalente a pasajes Santa María de Punilla - Río Cuarto - Santa María de Punilla, ello con motivo de su participación, en calidad de Visitante, de la "23° Edición del Curso Básico de Apicultura", y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0736

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0736

**Docentes y Colaboradores:**

- **Paula MELEGATTI** - DNI 21.407.333 (Docente y Organizadora) Programa de Apicultura, Secretaría de Extensión y Desarrollo y Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC
- **Natalia PEREYRA** - DNI 25.666.513 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Valeria SANTA** - DNI 24.521.863 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **María Andrea PORPORATO** - DNI 32.680.197 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria. Integrante de CaLiSA Río Cuarto.
- **Amparo HEGUIABEHRE ASTRID** - DNI 24.580.712 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC. Integrante de CaLiSA Río Cuarto.
- **Azul BARBEITO** - DNI 38.731.036 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria. UNRC. Integrante de CaLiSA Río Cuarto.
- **María Fernanda PALETTI ROVEY** - DNI 35.258.827 (Becaria posdoctoral CONICET Colaboradora) Facultad de Ciencia Exactas, Físico – Químicas y Naturales. UNRC.
- **Marcela Liliana PERALTA** - DNI 17.576.799 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Mauricio José VIGLIOCCO** - DNI 20.703.694 (Docente Colaborador) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Antonio JULIÁN** - DNI 17.105.895 (Docente Colaborador) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Marcela Beatriz MORESSI** - DNI 18.562.581 (Docente Colaboradora) Facultad de Ciencia Exactas, Físico – Químicas y Naturales, UNRC.

**Colaboradores:**

Becarios del Programa de Apicultura:

- **Paula Melina DÍAZ** - DNI 36.046.917, estudiante de Medicina Veterinaria.
- **Miguel LARIZZATE** – DNI 30.772.396, estudiante de Medicina Veterinaria.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

**40 aniversario**

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N° **0736**

- **Natalia Cecilia DE LUCA** - DNI 24.661.382 (Profesional Colaboradora, responsable del "Vivero Escuela y Banco de semillas de especies nativas", CEPROCOR)
- **Luis Eduardo GIRÓN** - DPI 2688 76754 0101. Ing. Agrónomo. Apicultor. Fundador de Colmena Don Antonio. Guatemala.
- **Rocío BECCERCA** - DNI 35.669.933 (Apicultora. Egresada del Curso Básico de Apicultura 2023. Miembro del grupo de rescatistas Zumbando Nuevos Rumbos)
- **Viviana CORBARI** - DNI 31.837.963 (Apicultora. Egresada del Curso Básico de Apicultura 2022. Miembro del grupo de rescatistas Zumbando Nuevos Rumbos)

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:45:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0736-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147342, y la Resolución Rectoral N° 176/25, obrante a fojas 26/27, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó la contratación de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir labores en la disciplina de Futbol Masculino infanto - juvenil, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Bienestar, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2025, entre las cuales se encuentra el estudiante Joaquín Federico GOMEZ.

Que a fojas 305, la referida Secretaría solicita se desafecte de la citada Resolución al Alumno Joaquín Federico GOMEZ, ello con motivo de la renuncia presentada por el mismo, obrante a fojas 304, por motivos de índole personal, ello con efecto al 01 de agosto de 2025.

Que por lo expuesto corresponde, desafectar al alumno Joaquín Federico GOMEZ de la Resolución Rectoral N° 0176/25, ello con efecto al 01 de agosto de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar al alumno Joaquín Federico GOMEZ (DNI: 41595434), de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0176/25, mediante la cual se reconoció y autorizó la contratación mediante Contrato de Servicios Personales a favor del mismo, ello con efecto al 01 de agosto de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0737

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 26 de septiembre de 2025 a las 20:51:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0737-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo